TOMO XCI — Montevideo, Lunes 28 de Mayo de 1928 — Núm. [illegible]

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita el refuerzo de varios rubros de la planilla número 57 del presupuesto de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de someter a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre refuerzo de rubros, a fin de que sea remitido al Poder Legislativo con las observaciones que pueda sugerirle, en virtud de lo que establece el artículo 97 de la Constitución de la República.

Las cantidades fijadas en aquél son absolutamente necesarias para poder atender los servicios públicos del Departamento de Guerra y Marina hasta finalizar el actual ejercicio económico.

La Presidencia de la República cree de su deber hacer resaltar el hecho que pone de manifiesto el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en el informe de fojas 35 y 36 del expediente que se acompaña como antecedente ilustrativo y cuyo contenido se ajusta a lo prescripto por el inciso 3.o del artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos, y es que, para los rubros "Raciones" (Ejército) y "Raciones" (Armada) no se solicita ahora refuerzo alguno, siendo de notar que en otros ejercicios se han producido déficits de consideración en ellos, alcanzando éstos en el de 1926-27 a $ 34.100.06 y $ 6.366.12, respectivamente.

Otro hecho significativo sobre el cual se llama especialmente la atención de Vuestra Honorabilidad es el que resulta del cuadro comparativo adjunto (fojas 37 a 39 del expediente citado), referente a los refuerzos solicitados en los ejercicios 1925-1926, 1926-1927 y 1927-1928, demostrando las economías producidas con relación a otros ejercicios anteriores. Así, por ejemplo, en el actual ejercicio sólo se solicitan $ 56.130.00, en tanto que para el de 1925-1926 se pidieron $ 249.290.00 y para el de 1926-1927 $ 339.482.97.

Encareciendo la pronta sanción del proyecto de ley acompañado, presento a Vuestra Honorabilidad los saludos de mi consideración más distinguida. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Queda autorizada la Presidencia de la República para reforzar durante el ejercicio corriente los siguientes rubros de la planilla número 57, Varios Gastos, del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina:

A) Ejército

Agua	$ 7.500 —
Pasajes y fletes	" 27.000 —
Honras fúnebres	" 4.000 —
Utiles para el Ejército	" 500 —

Armada

Agua	$ 3.600 —
Alumbrado	" 3.400 —
Combustibles y lubrificantes	" 1.500 —
Materiales e imprevistos	" 5.500 —
Utiles para la marina	" 100 —

Capitanías

Reparación de edificios navales y alquileres	$ 180 —
Alumbrado	" 600 —
Combustibles y lubrificantes	" 350 —
Vestuario, equipo y menaje	" 400 —
Raciones	" 1.500 —

Art. 2.º El importe de las cantidades a que se refiere el artículo precedente se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Mensaje. Se solicitan fondos para la confección de uniformes de paño y prendas de abrigo para el personal de tropa del Ejército.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Octubre 26 de 1927 tuve el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad, por vía del Consejo Nacional de Administración, un proyecto de ley solicitando autorización para invertir de Rentas Generales hasta la suma de trescientos sesenta mil pesos para la confección de uniformes de paño y prendas de abrigo destinados al personal de tropa del Ejército.

La urgencia que existe en sancionar a la mayor brevedad el proyecto de ley a que he hecho referencia queda demostrada acabadamente con los datos suministrados por el Estado Mayor del Ejército en los antecedentes que acompaño.

En efecto, de ellos surge que es apremiante la necesidad de dotar de ponchos al personal del Ejército, pues algunos de los que están en uso actualmente, desde hace un período de 14 años, más o menos, como ocurre con los que tiene el Regimiento de Caballería número 3, se encuentran en un estado tal de deterioro que los hace completamente inútiles como prendas de abrigo.

En idéntica condición de tiempo e inutilidad se encuentran los ponchos del Regimiento de Caballería número 5, siendo de advertir que el tiempo de duración reglamentario para esa prenda de abrigo es de seis años.

Otros, como los del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), que son civiles y data su provisión del año 1919, "no prestan el suficiente abrigo por su calidad y la temperatura baja que se registra en invierno en el paraje donde está ubicada la unidad."

Por otra parte, la distribución general de ponchos a las unidades del Ejército no se efectúa desde el año 1918, por insuficiencia del rubro "Vestuario, equipo y menaje", como lo hace notar en su informe el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en los antecedentes ya citados.

En consecuencia, ruego a Vuestra Honorabilidad que el asunto a que se refiere este mensaje se trate con la preferencia que merece, solicitando su pronto despacho, tanto más cuanto que la provisión de vestuario para el mismo personal, cuya urgencia hice resaltar entonces, es tan necesaria como la que acabo de mencionar.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Mensaje. Se comunica la gestión relacionada con la adquisición de tres embarcaciones para la Armada Nacional.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Siendo de interés público y administrativo que la Honorable Asamblea tenga conocimiento de la gestión relacionada con la adquisición de embarcaciones para la Armada, la Presidencia de la República tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad para comunicar en forma concisa la gestión que ha realizado con motivo de la adquisición de tres pequeños buques auxiliares para la Armada, asunto que, iniciado a mediados del año 1926 y resuelto el 15 de Febrero de 1927 en el sentido de aprobarse una propuesta presentada por la firma de esta plaza Ruete y Vitelli a la Comisión de Adquisiciones, distinta a la que esta misma firma presentó a la licitación que se llevó a cabo el 26 de Octubre de 1926 con motivo de dichas adquisiciones, fué uno de los asuntos a que este Gobierno debió prestar atención desde el primer momento.

En el mes de Mayo de 1927, es decir, tres meses después de firmada la aceptación de la mencionada propuesta, el Director de la Armada gestionó su retiro, y coincidiendo con la designación del sucesor en dicho cargo, se presentaron dificultades comunicadas telegráficamente por la Comisión Naval que actuaba en Hamburgo, nombrada para inspeccionar las reparaciones que debían efectuarse en los mencionados buques.

El 31 de Mayo de 1927 se nombra al Director de la Armada para presidir la Comisión de Adquisiciones que actuaba en Montevideo, y en vista de que, tanto las comunicaciones de la Comisión en Hamburgo como las declaraciones de la firma Ruete y Vitelli, colocaban a esta firma en trance de incumplimiento de lo tratado por agotamiento total de sus recursos, creyéndose además, firmemente, que los barcos representaban un valor apreciable, y teniendo presente que en Febrero de 1927, al suscribirse el compromiso, se había entregado a los proponentes la suma de $ 48.500.00, entregándose como garantía los títulos de propiedad de los buques "Pioner" y "Cecedena", y también que éstos prometían en toda forma dar estricto cumplimiento a lo pactado si se les adelantaba la segunda cuota a fin de poder cumplir compromisos adquiridos por obras ya ejecutadas y terminación de las restantes, la Presidencia dispuso en principio acceder a lo solicitado, siempre que se encontrara la forma de garantir ampliamente la operación total.

Fué entonces que se resolvió designar al Excmo. señor Ministro de la República en Alemania para que interviniera en este asunto, en atención, no sólo a su importancia, sino porque en las distintas comunicaciones telegráficas, a veces contradictorias, y en lo actuado por la Comisión de Adquisiciones, existían algunos detalles no bien definidos que obligaban y justificaban aquella medida.

La situación en aquel momento se ponía bien de manifiesto en el primer telegrama transmitido a nuestro Ministro en Alemania, que decía así:

"M—83—Montevideo, Junio 25 de 1927.—A Ministro Bachini.

"Comandante Ruete y Cónsul Bacigaluz ocúpanse Hamburgo recibirse de tres embarcaciones adquiridas por Go-

bierno, pagaderas en tres cuotas. La primera está abonada y la segunda debe serlo cuando buques estén prontos acuerdo contrato. Tercera debe pagarse estando buques aquí. Contratistas piden adelanto segunda cuota, a pesar no estar prontos más que dos buques, "pero Gobierno teme acceder a ello", en razón de que contrato no contiene garantía ninguna por parte contratistas. "Gobierno necesita tener absoluta seguridad" de que si pagara ahora segunda cuota contratistas cumplirán compromisos, y para ello es indispensable ofrezcan garantía responsable. Encomendamos a V. E. solucionar ese asunto, para lo cual pedirá informes detallados Ruete, Bacigaluz, poniéndose al habla si fuera preciso con el propio contratista. Acuerdo su respuesta Gobierno adoptará decisión. Diplomacia."

Como se ve, expresa esta comunicación el temor del Gobierno y la necesidad de asegurarse en forma absoluta.

La contestación a este telegrama fué recibida el 2 de Julio y dice textualmente:

"Berlín, Julio 2 de 1927.—Diplomacia Montevideo.— Referencia M 83 después información obtenida considero difícil resolver inconvenientes. Interesado Hamburgo renueva solicitud fondos, declarando que sin eso no puede preparar terminar tercer barco. Declara también agotados recursos propios imposible dar garantía responsable no exigida contrato comproventa. Por último, acusa su socio Vitelli haber retenido $ 15.000.00 primera cuota pagada por Gobierno. Agrega que Vitelli podrá explicar destino ese dinero, cuya falta paralizó trabajos. Afirma que si recibe segunda cuota e importe equipos cumplirá obligaciones, aunque respecto "Río Branco" sólo considérase obligado una instalación quemar petróleo, pero no cambio tuberías calderas, que Comandante Ruete exige y que yo considero establecido contrato. En tal situación queda: o abandonar operación acuerdo ambas partes o iniciar acción judicial o enviar dinero. Esto último puede hacerse sin riesgo depositando un Banco Hamburgo segunda cuota e importe equipos para pagar contra certificados obra hecha previa conformidad Comandante Ruete y Cónsul Bacigaluz, "Mi impresión es interesado cumplirá". Permítome indicar para este caso indicaciones Comandante Ruete mejorar "Río Branco" como obra previsión técnica patriótica. Dejo cumplida así misión encomendada.—Urubrande."

Esta comunicación del señor Ministro Bachini contiene varios puntos de muy distinta importancia. Expresa, en primer término que debe descartarse la posibilidad de obtener una garantía responsable. Se buscó entonces la fórmula de solucionar satisfactoriamente el problema planteado por la insolvencia de los proponentes, en la seguridad siempre de la bondad de los buques, porque no era propio admitir lo contrario como deducción de todo lo actuado por la Comisión en Hamburgo.

La retención de una suma de dinero proveniente de la primera cuota por parte del señor Vitelli se consideró cuestión a resolverse en su debida oportunidad.

La parte final del telegrama induce fácilmnte a satisfacer el pedido del proponente, por cuanto establece como única seguridad la de entregar las cantidades pedidas "contra certificados obra hecha previa conformidad Comandante Ruete y Cónsul Bacigaluz", y sobre todo, porque el señor Ministro Bachini, que trataba de cerca al proponente, agrega: "Mi impresión es interesado cumplirá".

A pesar de las seguridades dadas, la Presidencia entendió que debía obtenerse algo más, y comunicó la siguiente fórmula de arreglo que motivó el cambio de telegramas cuyas copias se agregan:

"M 87—Montevideo, 23 de Julio de 1927.—Para solucionar negociación pendiente con firma Ruete y Vitelli, teniendo presente ésta no puede dar garantía responsable que asegure Gobierno contra posibles dificultades de futuro que detengan e impidan entrega los tres buques, ya que de cables enviados por Adolfo Ruete y de manifestaciones hechas aquí por su socio Vitelli despréndese que situación financiera dicha firma es comprometida, y sobre todo, a fin que Gobierno pueda tener seguridad que contra entrega de fondos a remitirse, recibirá sin ninguna dificultad barcos a que más adelante hácese referencia, encomiendo a V. E. gestionar lo siguiente:

"Primero—Consultar en esa a algún abogado práctico en cuestiones marítimas, respecto de requisitos previos, ya sean privados, legales o administrativos que habría que llenar para que vapores "Río Branco" (antes M. N. 57), "Zapicán" y "Charrúa" pasen a ser propiedad indiscutida Gobierno Uruguayo a la entrega de las sumas que giránse en monto y forma que más adelante detállace.

Remisión y entrega de esas sumas "quedan, por tanto, subordinadas a seguridad de que Gobierno obtenga garantía plena de que recibiráse de esos buques, sin ninguna dificultad momentánea o ulterior. De ahí que medidas a tomarse de antemano han de ser de tal naturaleza que aseguren, no sólo que sobre referidos barcos no pesa interdicción y que están libres de todo gravamen, sino que contra ellos o contra Gobierno a causa de ellos directa o indirectamente ninguna acción podrá ejercitarse, ya sea por firma Ruete y Vitelli o por terceros".

Segundo—Entre medidas tendientes logro lo establecido en N.º 1, sugerimos V. E. plentée al abogado que consulte utilidad realizar lo siguiente:

A) Obtener de oficina pública que corresponda seguridad de que sobre buques R. O. U. "Zapicán" (antes Cecedena, registrado en matrícula de buques del puerto de Hamburgo bajo el N.º 13946) y el R. O. U. "Charrúa" (antes Pioner, registrado en matrícula barcos de Geestemunde bajo el N.º 6010), que figuran a nombre señor Vitelli y sobre el R. O. U. "Barón de Río Branco" (antes M. N.º 57) no pesa embargo ni interdicción de clase alguna.

B) Obtener del propietario buque "Barón de Río Branco" ante autoridad pública correspondiente transferencia ese buque al Gobierno Uruguayo representada por V. E. en el acto de estipulación.

Tercero—Una vez que V. E. comunique telegráficamente haber llenado satisfactoriamente todos los requisitos que aconseje abogado consultado, y "mediante los cuales Gobierno queda plenamente garantido", éste girará a un Banco de Hamburgo la suma de $ 13.000.00, importe equipos.

Cuarto—También girará mismo Banco en Hamburgo importe de la segunda cuota, deduciéndose $ 4.000.00 corresponden valor asignado a transformación a petróleo en buque mayor, que firma Ruete y Vitelli resístese realizar.

Quinto—Dicha cantidad restante de $ 29.950.00 se entregará por intermedio de V. E. a medida sean verificados trabajos pendientes previa conformidad de Comisión constituída por Capitán Ruete, Cónsul Bacigaluz y representante Lloid's Register.

Sexto—Este arreglo aceptado Vitelli, quien por su parte transferirá por escritura pública al Gobierno Uruguayo propiedad sobre buques "Zapicán" y "Charrúa" inmediatamente de saberse que ellos están en condiciones de ser transferidos con las precitadas garantías para el Gobierno."

"Berlín, 4 de Agosto de 1927.—Ministerio Relaciones. —Montevideo. — L 44.—Referencia 83 la documentación está en forma. No pesa hasta hoy ningún embargo ni gravamen sobre los buques, si bien Adolfo Ruete ha contraído deudas urgentes para reparaciones "Río Branco". Aconsejo girar sin pérdida de tiempo equipos $ 13.000.00 uruguayos a fin que este depósito tranquilice acreedor bancario de Ruete y Vitelli; esta suma la entregaré cuando tenga informe definitivo abogado consultado perteneciente una gran empresa navegación. Urge no dejar pasar presente semana sin efectuar depósito; urge igualmente, asegurar buque por nuevo valor. Espero resolución.—Ministro Uruguay."

"Montevideo, 6 de Agosto de 1927.—M. 89.—Referencia L 44.—Aceptado temperamento indica V. E. giróse hoy telégrafo a su orden contra Banco Weberseische Duetsche Bank Berlín $ 13.000, importe equipos. Como seguros deseamos hacerlos aquí Banco Seguros Estado; sírvase aclarar final su telegrama para proceder conformidad.— Diplomacia."

"9 de Agosto de 1927. — Perfeccionados títulos "Río Branco" con intervención jurídica doctor Grasseman, abogado notario Hamburgo América, y aceptadas por Adolfo Ruete las condiciones establecidas, "asunto queda terminado acuerdo últimas instrucciones de V. E. y asegurada propiedad definitiva sin riesgos los tres buques". Indispensable ahora Gobierno envíe fondos sin pérdida de tiempo. Cualquier demora podrá producir dificultades en razón deudas que deben ser liquidadas de inmediato."

"9 de Agosto de 1927.—L 46.—Solicito telegrafiarme directamente Hamburgo Consulado General; por equivocada dirección a Berlín recién hoy he recibido último despacho. Felizmente todo arreglado, según mi telegrama anterior 45 que confirmo hoy pido Wegesseische Banco fondos Hamburgo, donde permaneceré hasta finalizar lo acordado. Correo lleva información documentada.—Bachini."

Estos telegramas se interpretaron en el único sentido posible: "Asunto queda terminado acuerdo últimas instrucciones de V. E. y asegurada propiedad definitiva sin riesgos los tres buques".

Dada la urgencia con que se solicitaba el envío de fondos, de inmediato, con fecha 10 de Agosto se remitió el importe de la segunda cuota y el 16 del mismo mes se designaba al Capitán Battione para recibirse de los buques y organizara el viaje de Hamburgo hasta Montevideo.

El 25 de Agosto embarca el mencionado oficial y llega a Hamburgo el 22 de Setiembre de 1927. Precisamente el 24 de Agosto un telegrama del señor Ministro Bachini decía: "Trabajos brevemente terminados".

Y la Comisión de Hamburgo comunicaba con fecha 7 de Setiembre: "Trabajos de "Barón de Río Branco" por terminarse", y el 14 de Setiembre en otro telegrama: "Buques estarán prontos en breve, es decir, según contrato, listos para navegar".

El señor Ministro Bachini, considerando todo perfectamente arreglado, se retira de Hamburgo para ocupar su nuevo puesto en Londres y deja en poder del señor Cónsul Becigaluz un pequeño resto de dinero correspondiente a la segunda cuota para ser entregado al proponente a la terminación de los últimos trabajos.

Inmediatamente de su llegada a Hamburgo el Capitán Battione comunica telegráficamente que los barcos no estaban prontos ni lo estarían en breve tiempo, que los equipos por los cuales se había abonado la suma de pesos 13.000, según telegrama del señor Ministro Bachini de fecha 14 de Agosto de 1927, cuyo texto dice: "He entregado a Adolfo Ruete $ 13.000 girado a mi nombre para pago de equipos que la Comisión recibe, encargándose de su custodia", no habían sido entregados a la Comisión, estando la parte adquirida en poder del proponente Ruete, y por último, que este señor se resistía a entregar los barcos y los equipos mientras no se aceptaran nuevas exigencias que él formularia.

Situación tan extraña determinó la siguiente comunicación al señor Ministro Bachini:

"Setiembre 27 de 1927.—Capitán Battione, comisionado Gobierno hacerse cargo buques adquiridos, ha encontrado serias dificultades. Urge V. E. trasladarse Hamburgo para que proponente Ruete cumpla sus compromisos de acuerdo las comunicaciones de V. E. Lo que ocurre no tiene explicación satisfactoria después de arreglos definitivos de V. E. Es indispensable intervención V. E. hasta dejar buques y equipos entregados y a órdenes del Capitán Battione."

Nuevamente en Hamburgo el señor Ministro Bachini constata la exactitud de la información del Capitán Battione y las dificultades que la Presidencia de la República evidenció querer evitar en forma absoluta, se presentaron con persistencia y mala intención, a pesar de oponerse a prueba el máximo propósito de arreglo. No fué posible al señor Ministro Bachini desviar la mala fe del señor Adolfo Ruete.

Todavía se creía en la bondad de los buques, y fué por esa razón que se llegó hasta ofrecer que el señor Ruete los entregara al Capitán Battione, para que este oficial se encargara de la terminación de las obras, descontándose su importe de la tercera cuota.

Con la convicción de no ser posible que se cumplieran mediatamente las promesas que reiteradamente había formulado el señor Ruete, se estudió la posibilidad de utilizar la acción judicial, que se suponía rápida, desde que el Gobierno había exigido siempre que se tomaran las máximas precauciones.

Pero, previamente, y dudando de la bondad de los buques, por más que las informaciones que se habían recibido hasta entonces fueron siempre favorables, se ordenó al Capitán Battione una investigación al respecto, obteniéndose con su informe la certeza de haberse realizado una mala operación al contratar esos buques. Estaban en malas condiciones, su vida sería muy corta y los tres habían sido adquiridos como hierro viejo en $ 7.000.00, más o menos.

Precisamente, en la nota presentada en Enero 9 del corriente año por el señor Vitelli, socio del señor Ruete, se expresa que por diferentes conductos supo aquel señor que, efectivamente, los buques fueron adquiridos a precios irrisorios, y el señor Ministro Bachini, en su último informe recibido en el mes de Febrero próximo pasado, expresa que varias personas le manifestaron que los buques son realmente inservibles.

Estas confirmaciones de la opinión concreta emitida por el señor Capitán Battione demuestran que se procedió acertadamente desistiendo de toda acción judicial en Hamburgo, temperamento que se adoptó previa consulta a los abogados vistos por el señor Ministro Bachini, que unánimemente consideraron acertado el propósito del Gobierno, por cuya razón se dispuso el 4 de Enero del corriente año dar por terminada toda acción en Alemania y estudiar el procedimiento que se debería seguir ante nuestra justicia contra la firma Ruete y Vitelli.

Queda por precisar con más detalles lo ocurrido con la segunda cuota e importe de los equipos abonados por disposición de este Gobierno.

El importe de los equipos por $ 13.000.00 se ordenó abonar en virtud de que correspondía a una serie de artículos adquiridos, que los había recibido de conformidad la Comisión en Hamburgo y los cuales quedaban a su custodia.

Esta afirmación no resultó exacta. Los equipos sólo habían sido adquiridos en parte y en ningún momento los recibió la Comisión, la que a su debido tiempo tendrá que explicar en qué forma se produjo tal hecho.

El importe de la segunda cuota debió haber sido entregado contra certificados de obras hechas expedido por la Comisión y "después de cumplidas estrictamente las medidas de seguridad absoluta" establecidas con innegable claridad en el telegrama de fecha 23 de Julio de 1927.

El señor Ministro Bachini, en su último informe, fechado en Londres el 12 de Enero del corriente año y en concordancia con otras comunicaciones, dice: "Después de entregada la segunda cuota, contra un certificado que ya estaba listo, y que a mí no me correspondía discutir, puesto que dicho documento tenía la conformidad de la Comisión".

Esta conformidad está en desacuerdo con lo informado por el Capitán Battione, por consiguiente, deberá ser explicada en su debida oportunidad.

Además, manifiesta el señor Ministro Bachini que su telegrama del 9 de Agosto por el cual comunicaba definitivamente arregladas las dificultades pendientes, fué la consecuencia de la intervención del abogado y notario doctor Crasseman.

No debe ocultarse que las medidas de seguridad indicadas por la Presidencia no fueron debidamente cumplidas, entendiéndose al respecto,—mientras no sea aclarado suficientemente este importante detalle,—que los abogados consultados expresaron a nuestro Ministro la suficiencia de las medidas por ellos aconsejadas.

El resultado obtenido no contempla la indicación del Gobierno cuando dijo: "De ahí que las medidas a tomarse han de ser de tal naturaleza que aseguren, no sólo que sobre los referidos barcos no pesa interdicción y que están libres de todo gravamen, sino que contra ellos o contra el Gobierno a causa de ellos, directa o indirectamente, ninguna acción podrá ejercitarse, ya sea por la firma Ruete y Vitelli o por terceros".

Es evidente, pues, que esta indicación no fué cumplida, porque después de abonada la segunda cuota se produjeron reclamaciones por parte del señor Ruete y también por parte de terceros, preparatorias de un largo pleito, muy costoso, y del cual resultaría para el Gobierno el reconocimiento de sus derechos y la entrega de un montón de hierro viejo absolutamente sin valor.

Intervención de la Justicia Militar

Estudiado el expediente de esta negociación, desde la aceptación de la propuesta de la firma Ruete y Vitelli y sus antecedentes, hasta las informaciones del Capitán Battione a su llegada al puerto de Hamburgo, se advertían detalles que daban mérito para hacer cesar en sus funciones a las dos Comisiones que intervinieron en este asunto y también para proceder a la respectiva investigación, temperamento que se adoptó sin más trámite cuando la Presidencia recibió el pedido del Capitán Aguiar, miembro de la Comisión, quien solicitaba autorización para transmitir al señor Adolfo Ruete y por conducto oficial un telegrama particular en el cual le preguntaba cuánto era el mínimo de dinero que precisaba para terminar las obras pendientes y se ofrecía para intervenir ante su socio señor Vitelli para que esa cantidad, indispensable, le fuera remitida.

La Presidencia negó terminantemente la autorización pedida y dispuso de inmediato que todos los antecedentes pasaran a estudio del Fiscal Militar para que indicara el procedimiento que debía seguirse en vista de todo lo actuado en esta negociación.

El Fiscal Militar encontró mérito para la iniciación de un sumario, en cuya tarea se está actualmente, habiéndose dispuesto la detención del miembro de la Comisión señor Capitán Aguiar y también la del señor Vitelli, socio de la firma proponente. (Actualmente en libertad condicional).

La Presidencia espera la terminación del sumario militar para proceder en la forma que corresponda contra la firma Ruete y Vitelli y a la vez conocer en detalle la verdad de todo lo ocurrido.

Importe de lo gastado

Es lamentable que se haya gastado una apreciable cantidad de dinero sin beneficio para la Armada, que tantos recursos precisa, pero también es de justicia reconocer que ha sido posible evitar mayores desembolsos inútiles.

Si se hubiera hecho saber que las disposiciones indicadas por la Presidencia no podían cumplirse estrictamente, la pérdida se habría limitado al pago de la primera cuota, que importa $ 48.015.00; pero, por lo expuesto, deben agregarse las siguientes partidas:

Importe de los equipos	$ 13.000 —
Importe de la segunda cuota	" 29.950 —
Gastos judiciales, intervención diplomática, envío de personal, gastos de telegramas, etc.	" 13.335 72

Sumas que agregadas a la primera cuota importan un total de $ 104.300.72 (ciento cuatro mil trescientos pesos con setenta y dos centésimos).

No es aventurado afirmar que de haberse aceptado las demandas y absurdas imposiciones de los proponentes, habría sido necesario atender a gastos extras, a los de permanencia y cuidado de los buques, al importe de la tercera cuota, a gastos de reparaciones pendientes, a gastos de conducción de los barcos, etc., en una suma total igual o mayor a la anteriormente indicada.

Y todo para obtener tres buques inservibles, de valor negativo, puesto bien en evidencia por informaciones precisas, y que sólo hubieran servido para costear el presupuesto de un personal que contemplara su rápida destrucción total.

De todo lo expuesto la Presidencia de la República ofrece a Vuestra Honorabilidad las aclaraciones y ampliaciones que juzgue necesarias.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se nombra Piloto de Escuadrilla en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Encontrándose vacante en la Escuela Militar de Aviación un puesto de Piloto de Escuadrilla,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Piloto de Escuadrilla en la Escuela Militar de Aviación al Capitán Aviador Militar don Glauco Larre Borges.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se nombra miembro de la Comisión Calificadora de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Encontrándose vacante un cargo de miembro de la Comisión Calificadora de la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembro de la Comisión Calificadora de la Armada al señor Capitán de Navío don Ruperto Elichiribehety.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Habiendo solicitado su pase a "Disponibilidad" por motivos de salud el Mayor Eduardo Martínez García, que presta servicios como Auxiliar 1.º del Juzgado Militar de Instrucción de 2.º turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el Mayor don Eduardo Martínez García.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que pase a "Disponibilidad" el Capitán don Victoriano J. Varela, que presta servicios en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, hasta tanto la Superioridad le dé nuevo destino.

Art. 2.º Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se aprueban situaciones de destino formuladas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta, formulada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de acuerdo con lo establecido por el inciso G) del artículo 5.º de la ley 23 de Diciembre de 1918,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar las siguientes situaciones de destino:

Al Ayudante 2.º de Sanidad doctor don Francisco Rocca, adscripto al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, con el cometido de reemplazar a los señores Oficiales de Sanidad que se ausenten de sus cargos por comisiones de servicio, licencia o enfermedad; al ayudante 2.º de Sanidad doctor don Agosto Fabregat encargado del Servicio Sanitario del 2.º Grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, que se encuentra destacado en Piedras Blancas; al Ayudante 2.º de Sanidad don Carlos M. Berinduague, como Ayudante en el Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aviación y al Ayudante 2.º de Sanidad don Rafael E. Llamas, adscripto a la Sección Farmacia y Parque Sanitario, como encargado de los materiales del "Parque Sanitario de Campaña".

2.º Que se comunique, publique y devuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se nombra Catedrático de "Dibujo Hidrográfico" en la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval, elevada por la Dirección de la Armada con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de "Dibujo Hidrográfico" en la Escuela Naval al señor Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Resolución. Se nombra Catedrático de "Merciología" en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval, elevada por la Dirección de la Armada con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar la Cátedra de "Merciología" en la Escuela Naval al señor Capitán de Fragata asimilado del Cuerpo de Máquinas don Catello Turcio.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se acepta la renuncia del Profesor de Matemáticas y Carreteras de los Cursos de Oficiales de Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente renuncia, presentada por el Teniente Coronel don Adolfo S. Quintana, Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), del cargo de Profesor de las materias Matemática y Carreteras de los Cursos de Oficiales de Ingenieros;
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que es de opinión que se acepte la renuncia mencionada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Profesor de las materias Matemática y Carreteras de los Cursos de Oficiales de Ingenieros ha presentado el señor Teniente Coronel don Adolfo S. Quintana.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

12

Resolución. Se nombra Jefe interino de la Subsección B) del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta, formulada por el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar interinamente Jefe de la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y por el tiempo que dure la suspensión del Mayor asimilado don Juan Torraza, al Subjefe de la misma Capitán asimilado don Saúl Puppo.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

13

Resolución. Se nombran Profesores Repetidores en los Cursos de Artillería de la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta del eseñor Director de la Escuela Militar de Aplicación, elevada por el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para desempeñar, con carácter de honorarios, cargos de Repetidores en los Cursos de Artillería de la Escuela Militar de Aplicación, afectados a las clases de Reglaje y Observación del Tiro y Táctica de Artillería a los Capitanes don José A. Cortese y don Ricardo Bordoni.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

14

Resolución. Se pasa a "Disponibilidad" a un Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército solicitando el pase a "Disponibilidad" del Teniente Coronel don Vicente Esteban Badel, que presta servicios en esa repartición, por ser incompatible su nuevo empleo militar con el cargo que desempeña,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad" el señor Coronel don Vicente Esteban Badel.
2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército. — **CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

15

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en la Zona Militar número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado en la Zona Militar número 4 el Capitán de "Disponibilidad" don Román Rodríguez.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

16

Resolución. Se pasan a "Disponibilidad" varios oficiales del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército solicitando el pase a "Disponibilidad" de varios oficiales que han cesado en los cargos que desempeñaban por haber sido promovidos al empleo militar de Mayor en los últimos ascensos y hasta tanto no se les dé destino,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a "Disponibilidad" los Mayores Enrique Moreno, Dámaso González, Pacífico Valdez, Alberto Luján, Omar Buzó, Alfonso Montero Pérez, Federico Schusselin y José A. Papa.
2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

17

Resolución. Se designa un Práctico del río de la Plata

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Visto el pedido formulado por el señor Miguel Aguila Punch, quien por resolución de fecha 27 de Julio de 1927 fué declarado Práctico suplente del río de la Plata, solicitando se le acuerde la patente definitiva de Práctico, elevada con informe favorable por la Capitanía General de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase para ocupar el cargo de Práctico del río de la Plata al señor Miguel Aguila Punch, quien deberá realizar una prueba práctica en buque de gran tonelaje acompañado del señor Práctico Mayor, el que dará su conformidad a dicha prueba.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

18

Resolución. Se nombra Escribiente de 3.ª clase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Escribiente de 3.ª clase (Cabo) en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al peón de esa repartición Héctor Edmundo Ribas.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

19

Resolución. Se nombra Radiotelegrafista de 2.ª clase del Batallón de Ingenieros número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vista la precedente propuesta, formulada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Radiotelegrafista de 2.ª clase, asimilado a 2.º Teniente, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Radiotelegrafista de 3.ª clase de la misma unidad Alférez asimilado don Elbio Legris.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

20

Mensaje. Se solicita una forma de distribución de los comisos y multas que se apliquen en la Aduana

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Número 1437|927.

Honorable Asamblea General:

El artículo 282 del Reglamento de Aduana de 20 de Noviembre de 1860 que obtuvo sanción legislativa con fecha 13 de Marzo de 1862, establece que los comisos que se efectúen en la Aduana a causa de vicios en los bultos descubiertos al tiempo de su reconocimiento, serán distribuídos entre el Vista, el Adjunto y el Jefe que dirija el despacho, debiéndose pagar los derechos al Fisco.

Esta disposición se aplica en la Dirección General de Aduanas desde la fecha en que se dictó, distribuyendo por partes iguales entre los funcionarios mencionados el importe, no sólo de los comisos sino también de las multas que corresponden y que en la actualidad están regidas por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de 18 de Diciembre de 1918. Este último artículo dispone que si se trata de un excedente de cantidad, peso o medida o de otras mercaderías que existiesen además de las manifestadas, corresponderá el comiso, siendo obligatorio el despacho.

En los demás casos se impondrá un recargo de cincuenta por ciento en el derecho o el impuesto afectado por la falsa declaración.

Con fecha 22 de Setiembre de 1927 el Consejo Nacional de Administración dictó un decreto por el que se disponía una nueva forma de distribución de los comisos y multas entre los funcionarios que intervienen en la comprobación de diferencias en el despacho aduanero. Se tuvo en cuenta en esa oportunidad que el artículo 282 del Reglamento de Aduana no establece claramente la forma en que debe recompensarse a los funcionarios aduaneros y que el porcentaje que corresponde al Verificador o al Fiscal de Balanza, según los casos, debía ser de mayor importancia que el que se otorgue al Jefe Inspector de Vistas, pues el mayor mérito en la comprobación de las diferencias corresponden al funcionario que realmente denunciaba las declaraciones equivocadas o inexactas en los permisos y no el Jefe de la repartición, que sólo se limita a indicar cuál es el Verificador que se encargará de la revisación de determinada mercadería sometida al despacho aduanero y que ejerce también funciones de contralor respecto de las tareas de los funcionarios de las Visturías.

Con el régimen anterior los Jefes Inspectores de Vistas obtenían anualmente retribuciones por ese concepto, de un monto muy elevado, que no estaban en relación con las asignadas a los verificadores.

Durante los tres últimos años han percibido por tal concepto la suma de $ 68.821.25, lo que produce un promedio anual de $ 22.940.00.

Por el citado decreto se dispuso que los Verificadores o Fiscales de Balanza, según los casos, obtendrían el 85 % de las multas o comisos y el 15 % se concedería a los Jefes Inspectores de Vistas. Estos últimos funcionarios se han presentado al Ministerio de Hacienda solicitando que se continúe aplicando el régimen anterior, basándose en que la ley no dispone la distribución fijada por el decreto de 22 de Setiembre de 1927.

El Consejo Nacional considera que es necesario determinar en forma definitiva por medio de una ley el porcentaje que se otorgará a los funcionarios de las Visturías de Aduanas. En primer término, porque las disposiciones legales en vigencia se refieren exclusivamente a distribuciones de los comisos, de manera que si se aplicaran en forma estricta no correspondería a los funcionarios aduaneros ningún porcentaje en las diferencias y además porque conceptúa necesario remunerar a los distintos funcionarios que intervienen en el despacho aduanero teniendo en cuenta la labor efectiva que realizan.

Por estas consideraciones, el Consejo presenta el adjunto proyecto de ley, esperando que merecerá la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los comisos y multas que se apliquen en las Aduanas de la República serán distribuídos en la siguiente forma: 15 % a favor del Jefe Inspector de Vistas que dirija el despacho, 85 % al Verificador de Despacho o Fiscal de Balanza en los casos en que intervengan estos últimos funcionarios.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

21

Decreto. Se autoriza la devolución de oficio de los recargos percibidos y documentados en las patentes expedidas por el año en curso antes del 15 de Mayo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1928.

Habiendo sido promulgada con fecha 18 de Abril de 1928 la ley que prorroga el plazo hasta el 15 de Mayo del corriente año para el pago sin recargos de las patentes de giro para los comercios fijos y ambulantes de todos los Departamentos de la República,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver de oficio los recargos que haya percibido y documentado en las patentes expedidas por el año en curso, antes del 15 de Mayo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se designa una Comisión Técnica honoraria para dictaminar sobre las condiciones de unas muestras de papel para impresión de estampillas, etc., que justifiquen el pago de algunos impuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 22|928.

Vista la gestión de la Dirección General de Impuestos Internos a fin de que designe una Comisión Técnica honoraria para dictaminar sobre las condiciones de las muestras presentadas en la licitación efectuada para la provisión de 24.000 kilos de papel destinado a la impresión de fajas y estampillas justificativas del pago de algunos de los impuestos a cargo de dicha oficina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al Director General de Impuestos Internos, al Subinspector de Minas e Industrias y al Administrador de la Imprenta Nacional para constituir la Comisión honoraria que debe dictaminar sobre las condiciones de los papeles ofrecidos.

Dicha Comisión actuará en la Dirección General de Impuestos Internos y será presidida por el Director de dicha oficina.

Comuníquese y devuélvase.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombran Auxiliares 3.os de la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 30|928.

Vacantes dos cargos de Auxiliares 3.os de la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los señores Alberto Iribarren y Carlos Muñoz Ximénez para ocupar los expresados cargos con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra en comisión un Auxiliar para la Dirección General de Avaluaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 33|928.

Encontrándose sometido a la justicia el Auxiliar de la Dirección General de Avaluaciones señor Jorge W. Viera,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en comisión para ocupar el referido cargo a la señorita Aída Ruiz, cuyo sueldo de $ 30.00 mensuales será pagado con cargo a la mitad del sueldo que deja de percibir el empleado Viera.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Liquidador de la División Despachos y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Liquidador de la División Despachos y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Fernando Herrera, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Liquidador adjunto señor José L. Arrué para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se deja sin efecto una designación de Guarda 2.º de la División de Receptorías y se reemplaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Vistos los escritos presentados por los señores Guardas 3.os de la Receptoría de Paysandú Angel Pizzorno y Juan Carlos Etcheverry apelando de la designación efectuada con fecha 12 de Diciembre de 1927 a favor del señor Francisco Dionisio Villarreal para el cargo de Guarda 2.º de la mencionada Receptoría;
Resultando: Que los mencionados funcionarios tienen la siguiente foja de servicios:
F. Villarreal, 1907 Mayo 5, 1912 Julio 16.
Angel Pizzorno, 1903 Marzo 1.º, 1919 Junio 9.
Juan C. Etcheverry, 1917 Diciembre 2, 1920 Abril 5.
Resultando: Que por intermedio de la Inspección General de Hacienda se ha comprobado que el empleado señor Villarreal no está capacitado para ocupar el cargo para el cual fué promovido;
Resultando: Que los empleados reclamantes, dado que los dos tienen la competencia suficiente para ser ascendidos, corresponde ascender al empleado señor Pizzorno por tener mayor antigüedad y último ascenso que el empleado señor Etcheverry,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la designación del empleado señor Francisco Villarreal.
2.º Desígnase al señor Angel Pizzorno Guarda 2.º de la División de Receptorías.
Este nombramiento tiene carácter definitivo.
3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombran Guardas 3.os de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 40|928.

Vacantes cinco cargos de Guardas 3.os de la División de Receptorías,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los señores Florentino Bon, Roberto Bartel, Aníbal Rivas, Luis J. Ibáñez y Angel J. Sanabria para ocupar los expresados cargos con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 54|928.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor José I. Barrio para ocupar el expresado cargo con sujeción el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se acepta la renuncia de un Administrador de Rentas de 1.ª categoría A y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Número 63|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Ulises Serrano como Administrador de Rentas de 1.ª categoría A,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al actual Administrador de 2.ª categoría señor Salvador Sery con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Armando Reynés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Armando Reynés a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo en virtud de haber sido exonerado el día 21 de Diciembre de 1927 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 19 años, 8 meses y 21 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Armando Reynés con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.622.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Alejandro Aradas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Alejandro Aradas a efecto de que se le otorgue su pase a retiro del cargo de Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse amparado por lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 por tener 26 años, 7 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alejandro Aradas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 462.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Domingo Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.—Número 3000|927.

Vista la gestión del señor Domingo Barrios a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de Suboficial de la Capitanía General de Puertos en virtud de tener 30 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Barrios con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 901.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José B. Lauggieri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor José B. Lauggieri a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Noviembre de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 20 años y 6 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José B. Lauggieri con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.617.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ramón Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Ramón Fernández a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando con 20 años, 11 meses y 22 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 308.39.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Gagliardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Juan Gagliardi a efecto de que se le otorgue su pase a retiro del cargo de bombero del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de tener 25 años, 2 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Gagliardi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 285.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ciriaco González Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vitsa la gestión del señor Ciriaco González Rivero a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1928 con 18 años y 3 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ciriaco González Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 279.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Fructuoso González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Fructuoso González a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cango de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando con 16 años y 3 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignacinó anual de $ 254.29.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Victoriano Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Victoriano Alvarez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo en virtud de haber sido dado de baja el día 23 de Junio de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 12 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Victoriano Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 212.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Rafael Salerno Santomauro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Rafael Salerno Santomauro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso G) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 14 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rafael Salerno Santomauro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 171.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Segundo Alcoba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.—Número 542|927.

Vista la gestión del señor Segundo Alcoba a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guarda civil de la Jefatura de Policía de Soriano en virtud de tener más de 50 años de edad, contando con 11 años y 3 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Segundo Alcoba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 162.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José María Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.—Número 2355|927.

Vista la gestión del señor José María Acosta a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le conceda su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja del cargo de guardia civil de la Jefatura de Maldonado el día 21 de Enero de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 7 años y 5 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José María Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Feliz B. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.

Vista la gestión del señor Feliz B. Fernández a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en virtud de haber sido exonerado el día 13 de Octubre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 6 años, 4 meses y 13 días de servicios policiales efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Feliz B. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

43

Mensaje. Se solicitan fondos para contribuir a la construcción e instalación de una colonia agrícola para menores en Tacuarembó.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.—Número 391|927.

Honorable Asamblea General:

En el Departamento de Tacuarembó existe un Comité de Protección a la Infancia que se preocupa hondamente en solucionar el problema de menores vagos y desamparados, desarrollando en ese sentido una acción digna de estímulo y de apoyo.

Es así como ha conseguido que el Concejo Departamental y la Asamblea Representativa de aquel Departamento cooperen en la obra en que está empeñado, donando un terreno y la suma de $ 5.300.00 para la instalación de una Colonia Agrícola para Menores, hermosa iniciativa del Comité nombrado que constituye, desde luego, un ejemplo digno de ser imitado y seguido por los demás Departamentos.

Pero, es natural que por su misma importancia y por la trascendencia que como toda obra humana y social tiene, requiera el apoyo moral y material de los Poderes Públicos, que es lo que ahora solicita aquel Comité.

Es por esa circunstancia y en mérito fundamentalmente a la simpatía con que este Consejo ve el esfuerzo de todos, orientado hacia una tan alta finalidad, como lo es, sin duda alguna, la protección y el cuidado de los menores, que por circunstancias diversas o deficiencias del medio social se encuentran sin amparo o entregados a la vagancia, expuestos a la delincuencia, sin que esto pueda llamarse así cuando ocurre que el Consejo Nacional de Administración ha decidido remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la corporación nombrada la cantidad de $ 12.000.00 como contribución a la construcción de una Colonia Agrícola, entendiéndose siempre que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ejercerá la superintendencia que por la misma índole de sus funciones le corresponde.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—**E. RODRIGUEZ FABREGAT. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 12.000.00 que entregará al Comité de Protección a la Infancia del Departamento de Tacuarembó como contribución a la construcción e instalación de una Colonia Agrícola para menores.

Art. 2.º El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ejercerá sobre la referida colonia la superintendencia que de acuerdo con sus funciones le corresponde.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 22 de Mayo de 1928.

1—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5 Hipólito Signorine, con una asignación de $ 17.50.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 7, Alberto Laluz, con una asignación de $ 16.27 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al soldado Manuel de la Cruz Acosta, con una asignación de $ 24.00 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2, Justo Ortiz, con una asignación de $ 23.10 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2, Severiano Martínez, con una asignación de $ 35.20 mensuales.

6—Resolución eliminando de la lista de "Premios de Constancia" a varios individuos por haber dejado de justificar existencia durante varios meses.

7—Resolución concediendo cinco meses de licencia para residir en Francia al Capitán de Corbeta en "Disponibilidad" don Eduardo M. Nosei.

8—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) al soldado Alifonso Ferreira.

9—Resolución autorizando al Maquinista de 4.a clase Mateo Marco para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

10—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría, la suma de $ 102.72, por haber quedado sin efecto una compra de sierras y hojas para las mismas, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menage" (Ejército).

11—Resolución aprobando las modificaciones a los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de Suministros del Ejército.

12—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.385.08 a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Junio de 1928.

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 7.82 para abonar a la Compañía Telegráfica "Western" el importe de un telegrama enviado a Berna, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina, Ley 18 de Abril de 1926".

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.780.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc. para el consumo durante el mes de Junio de 1928, de varias unidades destacadas en campaña, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", $ 22.634.00; "Forraje, pastoreo y herraduras", pesos 5.00 y "Pasajes y Fletes", $ 141.00 (Ejército).

15—Resolución otorgando a la señora María Rodríguez de Pérez una pensión de $ 29.00 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

16—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por "Construcciones Militares" se efectúen reparaciones en el herradero de la Escuela Militar y que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por la suma de $ 57.00, importe de dichas reparaciones, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 50.00, importe de la acuñación de la medalla de oro y confección del diploma de honor correspondiente para el vencedor del concurso de la marcha militar "General Artigas", con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Viudas y Menores Militares" a favor de las pensionistas María Teresa Rus y Adela Chistini de Quinteros el importe de sus pensiones por el mes de Marzo próximo pasado, y en la primera lista de "Pensionistas Militares" a favor de la pensionista Rita Rodríguez Larravide el importe de su pensión por el mes de Marzo próximo pasado.

19—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 11, Fortunato Baldomero Gómez, con una asignación de $ 13.00 mensuales.

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Vikingstar".

21—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor griego de carga "Adelfotis".

22—Resolución haciendo extensivas al vapor uruguayo "Heraldo" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el mismo nombre y enarbolando bandera argentina le fueron otorgadas con fecha 24 de Agosto de 1921.

23—Resolución haciendo extensivas al vapor uruguayo "Labrador" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el mismo nombre y enarbolando bandera argentina, le fueron otorgadas con fecha 16 de Setiembre de 1918.

24—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por "Construcciones Militares" se provea al Batallón de Infantería número 7 de materiales para la construcción de una mampara en el Cuerpo de Guardia de esa unidad y que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por la suma de $ 18.00 para pago de dicha construcción, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

25—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se construyan y provean con destino al Polígono de Tiro de Paysandú varias chapas de hierro y que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por $ 50.00, importe de dichas chapas con cargo al rubro "Ampliación y construcciones de edificios militares".

26—Resolución concediendo cinco años de licencia para seguir residiendo en la República Argentina a la pensionista Elisa Oliver de Novoa, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

27—Resolución otorgando a la señora Adela Ardenghi de Souberán una pensión de $ 237.60 mensuales, sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835, en su calidad de viuda del General de Brigada retirado don Martín Souberán.

28—Resolución prorrogando hasta el 30 de Octubre próximo el plazo acordado a la Intendencia General del Ejército y la Armada para elevar a la Superioridad el proyecto de reglamentación interna de dicha repartición.

29—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 6 al 2.o Teniente don Héctor V. Larrosa.

30—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al señor Jefe del Arsenal de Guerra para colocar vidrieras en el nuevo local del garage construído en ese establecimiento, a pagarse con "Proventos Generales".

31—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para disponer que por "Construcciones Militares" se provea a la Escuela Militar de 100 m3 de balasto y que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por $ 500.00, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para pago de dicha provisión.

32—Resolución nombrando para desempeñar los cargos de profesores de Matemáticas y de Carreteras en los Cursos de Oficiales de Ingenieros a los Capitanes Plinio Cossio y Raúl Acosta, respectivamente.

33—Resolución nombrando profesor honorario de Servicio en Campaña de Caballería y de Doma, en la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán don Lisandro Guianze.

34—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 4, Valeriano Ibáñez, con una asignación de $ 25.00 mensuales.

35—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 15, Carmelo Benítez, con una asignación de $ 21.53 mensuales.

36—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número .., Gregorio Franco, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

37—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 19, Ciriaco Miláns Giménez, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

38—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al Arsenal de Guerra para invertir de "Proventos Generales" de ese establecimiento la suma de $ 458.00 en la construcción de cajas para dos chassis "Republic" y compra de cámaras y cubiertas para llantas auxiliares.

39—Resolución no autorizando el pase en comisión de un empleado de la Intendencia a Cantinas Militares.

40—Resolución declarando retirado con fecha 23 de este mes al Mayor don Juan Cruz Sáez, con una asignación de $ 225.00 mensuales.

41—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Instituto Geográfico para efectuar los trabajos de construcción y reparación de las señales geodésicas y que se expida una orden de pago a favor del Instituto Geográfico por $ 500.00, con cargo al rubro "Eventuales" y Extraordinarios", para iniciar de inmediato dichos trabajos.

Día 23 de Mayo de 1928

1—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada de los destróyers ingleses "Ambuscade" y "Amazon". — Enterado, archívese.

2—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada al puerto del crucero nacional R. O. U. "Montevideo". — Enterado, archívese.

3—Sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Hermenegildo Sosa, del Batallón de Infantería número 8. — Pase al señor Fiscal Militar de turno.

4—Recurso interpuesto por el 2.o Teniente Manuel Julián Cabaleiro por la nota que le ha sido otorgada. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la Revista "Nachrichten für Luftfahrer" (Noticias para aviadores) que le ha sido remitido por nuestro representante consular en Alemania. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

6—Memorándum del Banco de la Re-

pública solicitando conformidad al estado de la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 20 de Noviembre de 1916". —Conformado, archívese.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el estado de salud del empleado asimilado a Alférez don Cándido Rey, para quien la Sanidad del Ejército y la Armada aconseja dos meses de licencia. — Concedida, devuélvase.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Comunica que ha aceptado la propuesta a favor del Capitán Julio Velázquez para Auxiliar 1.o del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno.—Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha designado para el cargo de Auxiliar 1.o de la Secretaría de ese Consejo al Mayor don Ramón Vargas. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refieren las dos anotaciones anteriores.

11 al 16—Notas a los Ministerios y distintas oficinas comunicando que se ha concedido privilegio de paquete a los vapores que se mencionan.

17—Escuela Militar de Aviación — Contesta a una orden de este Ministerio, que aquella Escuela no ha impreso ningún texto de Geografía. — Enterado, archívese.

18—Montevideo, Polo Club invita al señor Ministro para la inauguración del Campo de Deportes que tendrán lugar el 25 del corriente. — Diríjase nota.

19—Nota al "Montevideo Polo Club" a que se refiere la anotación anterior.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Estados Unidos de Norte América relacionada con la venida de un aeroplano americano que llegará a nuestro país. — Enterado, archívese.

21—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con un incidente personal del cual resultó herido el Teniente Marcelino Torres. — Enterado, archívese.

22—Escuela de Mecánicos — Solicitando la provisión con cargo al aprendiz Horacio Merlón, de un seguro para fusil Máuser modelo Uruguayo. — Pase al Estado Mayor del Ejército y archívese.

23—Nota a la Dirección de la Armada a que se refiere la anotación anterior.

24—Legación del Brasil — Acusa recibo de la nota de este Ministerio, por la cual se le comunicaba que había sido dado de baja del Regimiento de Artillería Montada número 1 el soldado Murillo Segalla, de nacionalidad brasileño.—Enterado, archívese.

25—Banco Hipotecario del Uruguay— Avisa que el 31 del corriente vence la cuota de la hipoteca urbana 416 "T" que grava el edificio que ocupa este Ministerio. — Habiéndose mandado expedir orden de pago, archívese.

26—Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares — Comunicando la inasistencia de algunos de sus miembros a la sesión celebrada el 30 de Abril último. — Enterado, archívese.

27—Liquidación por $ 1.722.67 a favor de la pensionista militar Cándida Padilla. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la "Convocatoria para mecánicos de aviación", un ejemplar del "Cuestionario" y dos folletos con fotografías que le ha enviado la Legación de España. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

29—Sumario instruído al soldado Juan Martínez, del Regimiento de Artillería Montada número 2 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

30—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

31—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se nombra Inspector de Policías del Departamento de Soriano al Mayor retirado don Felipe Arambillete. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

32—Sociedad "Tiro Suizo" — Acusa recibo de los nuevos fusiles que se le han remitido agradeciendo la buena acogida que se le ha dispensado, y adjuntando un giro bancario por la suma de $ 210.00, importe de las balas remitidas. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de España por la cual aquel país invita al de la República para el Congreso de Aviación que se celebrará en Madrid el 20 de Mayo corriente. — Diríjase la nota acordada.

34—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 23 de Mayo de 1928.

1—Autorízase la devolución a los señores Raúl Ramos Suárez y Cía. de la suma de $ 318.65, abonada por derechos a la importación de materiales destunados a la Usina Eléctrica de Carmelo.

2—Decreto por el cual se modifica el de 19 de Mayo de 1925, relacionado con el régimen de importación de semilla de papas.

3—Autorízase la devolución al señor Lorenzo Marcenaro de la suma de pesos 179.71, abonada por derechos a la importación de lienzo empleado en envases de harina exportada.

4, 5, 6, 7 y 8—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República solicitando el refuerzo del rubro "Forraje, pastoreo y heraduras", de la planilla número 57, Varios Gastos del Ministerio de Guerra y Marina.

9—Desígnase para los cargos de Guardas 2.os de la División de Receptorías a los señores Raúl Pegazzano y Alfredo Beuz y para Guarda 3.o al señor Alberto Mac Donald.

10—Apruébanse los estatutos de la Empresa Editorial y Tipografía "La Campaña" y concédese la personería jurídica que solicita.

11—Autorízase la importación libre de derechos de 500 kilogramos de acero destinados al Arsenal de Guerra.

12—Concédese el despacho libre de derechos de cinco esqueletos conteniendo chapas de acero y un bulto de útiles de soldadura autógena, destinados a uso de la Escuela Militar de Aviación.

13—Autorízase la devolución a la señora María Narcisa da Silva de la suma de $ 77.85, abonada en exceso por concepto de impuesto de ausentismo.

14 y 15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban Barbieri del cargo de Avaluador de Patentes de la Dirección General de Impuestos Directos, designándose en su reemplazo al señor Arturo Lapetina.

16 y 17—Desígnase para el cargo de suplente del Resguardo Principal de la Dirección General de Aduanas al señor Enrique Bregante.

18—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Queen" de la suma de $ 15.04, abonada por concepto de patentes adicional y especial sobre primas de seguros canceladas con anterioridad a su vencimiento.

19—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la cual se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

20—Desígnase para el cargo de Guarda 2.o de la División de Receptorías al señor Juan P. Balta.

21—Desígnase para el cargo de Auxiliar 2.o de Agencias de Rentas al señor Julio Zenón Risso.

22—Acéptase la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría, señora María T. Varela de Martínez.

23—Resolución por la cual se refuerza el rubro "Eventuales de Hacienda" con la suma de $ 5.000.00.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se sustituye la actual planilla de presupuesto de la "Repartición Construcciones Militares" dependiente del Ministerio de Guerra y Marina.

25—Resolución por la cual se declara que el Ministerio de Relaciones Exteriores está facultado para disponer la venta de los títulos de Deuda Internacional Brasileña, al tipo fijado como mínimo y conforme a lo establecido en los decretos de 20 de Octubre de 1919 y 5 de Abril de 1920.

26—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se solicita el refuerzo de algunos rubros de la planilla número 57 "Varios Gastos" del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1 y 2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clara González de Megget, con derecho a una asignación anual de $ 122.10.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gabino B. Lancibidad del cargo de Juez de Paz del Departamento de Florida, con una asignación anual de $ 821.11.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Diego Rodríguez Tió del cargo de Juez de Paz del Departamento de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 772.77.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Leoncio A. Moreira del cargo de Juez de Paz del Departamento de Lavalleja, con una asignación anual de $ 395.77.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Apatia del cargo de Juez de Paz del Departamento de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 452.88.

7 y 8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban M. Canale del cargo de Juez de Paz del Departamento de Montevideo, con una asignación anual de $ 1.302.98.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Neves de Cruz y sus hijos Ramón, Darwin, Darmin, Danubio y Dulce María Cruz, con una asignación anual de $ 245.38.

10 al 19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Olhazo de Ertortegui, con derecho a una asignación anual de $ 179.98.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Laurencia López de Artamira, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Agratti de Serra Caraciolo y sus hijos Yolanda y Haydée Serra, con derecho a una asignación anual de $ 736.00.

22—Declárase que las únicas jubila-

ciones que deberán servirse por "Rentas Generales" de las previstas por la ley de 28 de Octubre de 1926, son las comprendidas en el apartado 3.o del artículo 5.o de la misma.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Sánchez de Costas, con derecho a una asignación anual de $ 162.13.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. Cami del cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 382.50.

25—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Aniceta y Liboria La Paz, con derecho a una asignación anual de $ 92.82.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Spagolla de Airaldi, con una asignación anual de $ 211.88.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bartolo Sastre del cargo de ex Teniente Alcalde del Departamento de Florida, con una asignación anual de $ 134.30.

28 y 29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Quirico del cargo de empleado del Concejo Auxiliar de la Unión, con derecho a una asignación anual de $ 320.00.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Gazzano de Pelayo, con derecho a una asignación anual de pesos 483.00.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adelaida Rendo de Ríos Silva y su hija María Pilar Ríos Silva, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Claudio Dubarry del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas, con una asignación anual de $ 1.268.89.

33—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por el menor Oscar Colombo Ramela, con una asignación anual de pesos 139.44.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Irene Iglesias de Iribarne, con derecho a una asignación anual de pesos 120.00.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Brígida Ricobaldi de Calafat, con derecho a una asignación anual de $ 633.68.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cleria Ripari de Sampognaro y sus hijos Enrique y Robertó Sampognaro, con derecho a una asignación anual de $ 728.64.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 22 de Mayo de 1928:

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Miglierina, para la construcción de un pabellón de maternidad y niños para el Hospital de Trinidad por la suma de $ 40.671.10 y se autoriza asimismo a dicha Dirección para invertir hasta las sumas de $ 4.067.11 y $ 920.00 en el pago de imprevistos y sobrestantes.

2—Idem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Parnisari para la construcción de un taller en la Escuela Industrial de Rocha por la suma de $ 4.800.00. Se autoriza asimismo a la expresada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 480.00 y $ 368.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

3—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la Usina de Lechería de Paysandú, próximas a terminarse, don Felipe Corbo, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción de un taller en la Escuela Industrial de Rocha, con $ 92.00 mensuales.

4—Se autoriza a este Ministerio para librar orden de pago a favor del señor Albino Zecchi por la suma de $ 1.717.31, destinada a abonar el importe del 10 o/o retenido en garantía de la buena ejecución de las obras del puente sobre el paso del Cerro del río Tacuarembó.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender a los señores Vidart Hermanos 20 m3. de escoria de carbón existente en la cantera de Isla Mala al precio de $ 1.50 los mil kilos.

6—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente del arroyo Campanero y accesos al mismo, ejecutadas por el señor Albino Zecchi.

7—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente a don Alejandro Nieves, ubicada en la 8.a sección judicial de Maldonado y necesaria para la construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

8—Idem ídem ídem perteneciente a don Daniel Devita, ubicada en la 8.a sección judicial de Maldonado y necesaria para la construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

9—Se encomienda a la Dirección de Topografía la realización de los trabajos de mensura y deslinde de las propiedades que será necesario expropiar para la construcción de la carretera de Libertad a Colonia, así como de lo relativo a la tramitación de los expedientes de expropiación de los terrenos de que se trata.

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Albino Zecchi la suma de $ 3.832.88, importe de las retenciones del 10 o|o efectuadas en los pagos parciales correspondientes a la construcción de las obras del puente sobre el arroyo Campanero, como asimismo la garantía de 5 o|o depositada para el fiel cumplimiento del contrato respectivo.

11—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de diversos materiales destinados a las obras que se llevan a cabo en el puerto de Paysandú.

12—Se aprueba la recepción provisoria efectuada por la Dirección de Hidrografía el día 2 de Marzo del corriente año de las obras del Puerto Rosario ejecutadas por el señor Santiago Formento. Se autoriza a este Ministerio para girar a favor del citado contratista la suma de $ 1.566.80, importe del 10 o|o de garantía retenido al efectuarse los pagos parciales.

13—Se prorroga por seis meses más sin goce de sueldo la licencia acordada por motivos de enfermedad al peón farolero don Orosildo Silva y a contar del 12 del corriente.

14—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales para ser utilizados por sus talleres en los trabajos que se le encomiendan y por un monto total de pesos 1.020.09.

15—Se conceden seis meses de licencia sin goce de sueldo al marinero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Vicente Fornier, la cual empezará a contar del 30 del mes corriente.

16—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 24 de Abril próximo pasado y acordar al Dibujante de la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo la franquicia solicitada para asistir a clases, debiendo dicho señor, en compensación, habilitar horas extraordinarias siempre que las necesidades del servicio lo requieran.

17—Se modifica la resolución de 29 de Febrero próximo pasado en cuanto a la imputación establecida por la misma para la cantidad de $ 150.00, autorizada con destino al pago del reemplazante de cada uno de los tres guardapuentes del Pantanoso durante la licencia anual de 20 días, debiendo cargarse dicha suma a las economías que se produzcan por vacantes de empleos presupuestados.

18—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de una válvula de 300 m|m. con un peso de 248 kilogramos, destinada a la instalación de los clorinizadores de la usina de aguas corrientes de San José.

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Colonia, necesaria para la construcción del puerto y Zona Franca de Nueva Palmira y perteneciente a los señores José y Antonio Fontana.

20—Idem ídem perteneciente a los señores José y Antonio Fontana (solares números 1, 2 y 4, manzana 161 del cuartel Sud).

21—Se desestima el pedido de reconsideración formulado por el señor Rodolfo Cobelo, debiendo éste someterse a una prueba de suficiencia, de acuerdo con el programa formulado por la Dirección de Topografía para llenar una vacante de Dibujante de 1.a clase producida por renuncia del señor Mario H. Santos.

22—Se autoriza a la Administración General de Faros para utilizar los servicios de un peón provisorio en el faro de La Panela con la asignación de $ 56.66 mensuales hasta tanto se regularice la situación del personal que se halla ausente.

23—Se designa para desempeñar un cargo de peón del Faro Polonio, en sustitución de don Hart Oroño, al de igual categoría del faro de la Isla de Lobos, don Guillermo Dufau.

24—Se modifica la resolución de 8 de Mayo corriente en cuanto dispone que la suma de $ 1.775.18 debe imputarse al rubro "Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas", y destinada a abonar las diferencias de jornal mínimo devengados en Agosto de 1927 y Febrero y Marzo próximo pasados en las carreteras de Solís Grande a Pan de Azúcar a Libertad y puente del Cebollatí, debiendo librarse las órdenes respectivas así: por $ 1.607.35 con cargo a dicho rubro y por $ 167.35 con cargo a la c|c. a oro del Ministerio, con imputación a los fondos de la ley de 10 de Mayo de 1926.

25—Idem ídem ídem en cuanto dispone que la suma de $ 11.615.04, debe imputarse al rubro "Conservación de puentes, carreteras, etc.", debiendo librarse las órdenes correspondientes así: pesos 5.762.26 con cargo al citado rubro; pesos 3.492.03 a la c|c. a oro de este Ministerio con cargo a la ley de 10 de Mayo de 1926 y $ 2.360.75 al ya citado rubro de "Conservación de puentes, etc.".

26—No se hace lugar a la indemnización de perjuicios reclamada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., contratista de la reconstrucción del muelle Maciel por los desperfectos causados en los moldes para hormigón armado, por el temporal del 23 de Febrero próximo pasado.

27—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento de don Noradín Menoni para ocupar el puesto de peón presupuestado de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, nombrando para desempeñar dicho cargo a don Andrés Narbona.

28—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las cañerías de agua en la Cárcel Preventiva y Correccional realizadas por la viuda de B. Callegari y Cía.

29 al 64—Se acepta la propuesta del señor Jacinto Valente para las instala-

ciones de luz, fuerza motriz, timbres y teléfonos en el edificio de la calle Piedras número 421, que ocupará la Dirección de Arquitectura por la suma de pesos 530.00.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 22 de Mayo de 1928.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Usina de San Ramón. — Varios. —$ 188.59. — Suministro de materiales en Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

31—Idem de Salto, Paysandú y Mercedes. — Varios. — $ 81.19. — Idem ídem en Diciembre de 1927 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Zona Franca de Colonia. — Varios. — $ 86.40. — Diversos gastos ocasionados por la escrituración del terreno expropiado al señor Santiago Ferrando. — Cuenta a oro del Banco de la República, fondos venta de Bonos de Zona Franca de Colonia. — Confirmación de pago.

33—Idem ídem ídem. — Santiago Ferrando. — $ 99.73. — Importe del 1 o|o descontado al pagársele el terreno que le fué expropiado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Puerto del Salto. — Varios. — $ 1.287.38. — Planilla diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 2.ª quincena de Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem fondos del empréstito para los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Camino de Rocha al Cruy. — Ferrocarril Central. — $ 13.65. — Flete de materiales remitidos en Noviembre de 1927. — Ley 23 de Setiembre de 1926.

36—Servicio de autos. — West India Oil C.º. — $ 334.40. — Suministro de nafta en Enero y Febrero próximo pasados. — Automóvil, conductor, etc.

37—Camino de La Tablada al Cerro.— Ferrocarril Central. — $ 300.40. — Flete de materiales remitidos de La Cruz de Isla Mala a Colón en Octubre y Diciembre de 1927. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos de crédito del Banco de Seguros para dicha obra.

38—Camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Trabucati y C.ª. — Pesos 85.80. — Suministro de útiles en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem, fondos depositados por el Concejo Departamental de Treinta y Tres para dicha obra.

39—Varias carreteras. — Van Bokelen y Rohr. — $ 1.543.72. — Suministro de nafta, aceite y kerosene para autos y camiones en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

40—Puente de Paso de los Toros (Río Negro).—Manuel Restuccia y M. E. Aristimuño. — $ 82.50. — Alquiler de una pieza y casa que ocupan el vigilante y Sobrestante de las obras por Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.—Cuenta corriente a oro en el Banco de la República, fondos de la ley 10 de Mayo de 1926.

41—Varias. — Varios. — $ 97.15. — Suministro de materiales en Noviembre de 1927 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

42—Carretera a San José. — Talleres Dirección Puerto. — $ 910.99. — Trabajos efectuados en Setiembre y Octubre de 1927. — Idem ídem ídem.

43—Carretera a Florida (2.ª zona).— G. Alonso Cordero y C.ª. — $ 180.24. — Suministro de materiales en Diciembre de 1927. — Idem ídem ídem.

44—Puente Arerunguá. — Ferrocarril Midland. — $ 36.15. — Flete de materiales remitidos en Noviembre y Diciembre de 1927. y Enero próximo pasado.— Idem ídem ídem.

45—Carretera al Tala. — Jacinto Vanini. — $ 262.50. — Suministro de maíz (5.000 kilogramos), en nero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

46—Varias carreteras. — Eugenio Barth. — $ 450.25. — Suministro de biertas para camiones en Diciembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

47—Carreteras a Minas. — Guerín y C.ª. — $ 149.74. — Suministro de cubiertas para camoines en Diciembre de 1927 y Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

48—Idem de San José a Mercedes. — Tlejandro Sosa Díaz. — $ 380.99. — Idem de 52 tambores de Road Oil en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

49—Dirección. — Luis Ferrario. — $ 1.850.00. — Idem de una báscula con capacidad de 20.000 kilogramos para controlar el peso de los vehículos que transitan por la carretera en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

50—Puente Palo a Pique. — Ferrocarril Central. — $ 23.37. — Flete de materiales remitidos en Noviembre de 1927. —Idem ídem ídem.

51—Camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Idem ídem. — $ 165.25. —Idem ídem ídem en Diciembre de 1927 —Cuenta a oro del Banco de la República, fondos depositados por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres para la obra.

52—Dirección. — Pesquera y Camps. —$ 424.95. — 30 o|o del importe de la niveladora suministrada en Abril próximo pasado. — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

53—Depósito de Colón. — Compañía Uruguaya de Carbón y Sal. — $ 79.89. —Suministro de carbón en Octubre de 1927 y Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

54—Camino Minas-Aiguá-Lascano. — Van Bokelen y Rohr. — $ 96.60. — Idem de nafta para máquinas en Octubre de 1927 y Febrero próximo pasado. —Idem ídem ídem.

55—Varias carreteras.—Manuel Gueif. — $ 68.88. — Suministro de artículos en Setiembre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados. — Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas.

56—Carerteras a San José, a Minas y a Florida. — Carlos Bianchi. — Pesos 1.424.50. — Idem de materiales en Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

57—Puente La Paz (Colonia).—Quartini Scarlatto. — $ 193.90. — Idem de artículos en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

58—Dirección. — E. Real de Azúa.— $ 410.55. — 30 o|o del importe de una máquina alquitranadora suministrada en Abril próximo pasado.—Idem ídem ídem.

59—Carretera a San Jacinto—Carlisle y C.ª — $ 150.00. — Suministro de 300 rollos de mecha y 2.000 fulminantes en Diciembre de 1927. — Idem ídem ídem.

60—Varias. — Brito, Foresti, Rolando y C.ª. — $ 935.76. — Idem de materiales en Octubre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

61—Puente Paso de Pache. — José Segade. — $ 718.02. — Suministro de madera en Diciembre de 1927. — Idem ídem ídem.

62—Carreteras a Minas y al Tala pavimento de hormigón. — Jacinto Vanini. — $ 390.00. — Idem de forrajes en Enero y Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

63—Varias carreteras. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland. — Pesos 2.443.91. — Idem de portland en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

65—Se autoriza a la Empresa Mauricio Kimbaum y Cía., contratista de la construcción del puerto de Fray Bentos para emplear cemento doble de fraguado rápido en la fabricación de los pilotes huecos destinados a la obra referida y utilizar el muelle de conexión como plataforma para la construcción de dichos pilotes.

66—Se desestiman las propuestas presentadas a la licitación efectuada por la Dirección de Arquitectura el 16 de Abril próximo pasado, para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Receptoría de Carmelo y se autoriza a dicha Dirección para que proceda a un nuevo llamado a licitación.

67—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para contratar con la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. la reparación de los desperfectos causados por la chata a vapor "Nicolás Calcagno" al muelle de cemento armado número 6 por la suma de $ 3.200.

68—Se nombra en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar los cargos de Auxiliar 2.o de la Contaduría de la Dirección de Saneamiento y de Auxiliar de esta última a los señores Armando Carbone y Camilo Formentive, respectivamente.

69-70.—Se declara que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1926 sólo ha debido hacerse efectivo el impuesto de 2 o|oo que establece la misma a los predios situados a ambos lados del camino nacional y a distancias no mayores de 10 kilómetros comprendidos entre la ciudad de Rocha y el Chuy, debiendo, en consecuencia, dejarse sin efecto la aplicación de ese impuesto y procederse a la devolución de las cuotas ya cobradas a los propietarios de los terrenos comprendidos entre el paso del arroyo Garzón y la ciudad de Rocha.

71—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar los cargos de encargado de las balanzas instaladas en Colón, Paso de la Arena y Toledo a los señores Juan María Lugone, Alfredo Iglesias y Carlos M. Stellano, con la asignación de $ 50.00 mensuales cada uno.

72—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento del señor Héctor Luis Bonnet (hijo) para el cargo de Dibujante de 2.a clase presupuestado de la Dirección de Hidrografía y nombrar al señor Raúl Dauber. Se adscribe un cargo de Auxiliar en la Contaduría de dicha Dirección con la asignación de $ 80.00 mensuales, nombrándose para desempeñar ese cargo a don Héctor Luis Bonnet (hijo). Suprímese el cargo de Dibujante extrapresupuesto que desempeña el señor Dauber, así como la partida de pesos 65.00 que percibe el señor Bonnet con cargo al balizamiento.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Sentencia dictada en la causa seguida contra Oscar Secón u Oscar Travisan Strapazon por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Alfredo Easton, Alberto Mario Olivari, Pedro San Martín y Estanislao Graña, y visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno con respecto a Martín Gadea, procesado por desacato.

Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Oscar Secón u Oscar Travisan Strapazon, por imputación del delito de homicidio, y visto también el pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, con respecto a Martín Gadea, procesado por desacato;

Resultando: En su oportunidad tuvo lugar la vista en juicio público de esta causa, habiendo el Jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones:

"Que está probado:

Primero: En la tarde del día 20 de Marzo del año próximo pasado, en esta ciudad, frente a la Estación Agraciada, de la Empresa "La Transatlántica", el procesado Oscar Secón, que ha usado también el nombre de Oscar Travisan Strapazon, hizo un disparo de arma de fuego contra Oscar Cruzet, a quien hirió en la cabeza, penetrando el proyectil en el ojo derecho, causando lesiones en el cerebro, que trajeron como consecuencia directa el fallecimiento de la víctima poco después de haber sido herido;

Segundo: La víctima y el procesado eran empleados de la nombrada empresa: Cruzet era Guarda y Secón Inspector Jefe. El día del hecho el guarda iba a cargo de un tranvía de la línea a la Barra de Santa Lucía, subiendo el Inspector en la esquina de 18 de Julio y Andes. El procesado comprobó algunas omisiones cometidas por Cruzet, omisiones sin mayor importancia, y como Secón era en extremo severo con sus subalternos, llegando hasta la intolerancia, resolvió separar de su puesto a la víctima. Con este fin, cuando el coche llegó a la Estación Agraciada pidió al 2.o Jefe el relevo del Guarda. Este, indignado por la actitud intolerante del prevenido, fué hasta el despacho y tirando la gorra bruscamente, manifestó que no prestaba más servicios a la Compañía y nerviosamente agregó que empleados como Secón la empresa no debía tener. Estando Cruzet en la oficina del 2.o Jefe, fué avisado por el Guarda que lo había sustituído que en el vagón había dejado unos boletos. La víctima salió a buscarlos y al regresar se encontró con Secón, quien se encaminaba a subir al tranvía. En estas circunstancias, Cruzet, que llevaba una cartera en las manos, se dirigió hacia donde estaba el encausado haciendo ademanes, y éste, sin otro motivo, desenfundó un revólver y a quema ropa hizo fuego contra el Guarda, con las consecuencias fatales que se han mencionado;

Tercero: La actitud del procesado indignó al público que presenció el suceso, constituído en su mayor parte por empleados tranviarios, quienes agredieron a Secón, viéndose el procesado obligado a refugiarse en un comercio, hasta que amparado por la policía, fué llevado hasta la próxima comisaría, siendo seguido por mucha gente. Entre ella se encontraba el también procesado Martín Gadea, mótorman de "La Transatlántica", que fué detenido bajo la imputación de desacato a la autoridad, desacato que no resulta comprobado; y

Cuarto: El prevenido Secón ha sufrido una condena por el delito de disparo intencional de arma de fuego, condena cumplida en el año 1910"; y

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 2.o turno dedujo acusación contra el procesado Secón, a quien imputa el delito de homicidio con las agravantes generales de superioridad de armas y de la reincidencia y reconociendo la atenuante de la ofuscación, solicita sea condenado a trece años de penitenciaría. Solicitó también el sobreseimiento de la causa con respecto a Martín Gadea, por no resultar probada la imputación de desacato que se le hizo en el parte policial. Por su parte, el señor Defensor de Secón, sostiene que aún admitiendo que su defendido disparó su arma intencionalmente la pena que le corresponde es muy inferior a la pedida en la acusación, pues el encausado ha obrado excediéndose en su defensa;

Considerando: De acuerdo con los hechos establecidos en el veredicto, Secón es autor del delito previsto en el artículo 317 del Código Penal, agravado por ser reincidente. Su responsabilidad no está atenuada. Aun suponiendo que hubiera obrado en un arrebato, no se estaría en presencia del caso a que se refiere el número 5.o del artículo 18 del citado Código. Para que ese estado de obcecación atenúe la responsabilidad, es menester que la voluntad se haya movido por un estímulo poderoso y no puede afirmarse que la actitud de la víctima, al verse por intolerancia separado de su puesto, pudiera haber influído poderosamente en el ánimo del procesado para llevarlo al delito. No; en el caso "sub judice" obró por maldad, por esa predisposición de espíritu en que se hallan algunos sujetos, excesivamente susceptibles, de atentar contra sus semejantes por cualquier motivo que, para su psicología morbosa, puede constituir un ataque contra su integridad moral o física. Estas personas constituyen un peligro social, y, por lo tanto, se impone una larga reclusión para evitar que reincidan o corregirlos con eficacia;

Considerando: La agravante de la superioridad de arma no aparece configurada en el veredicto. Cuando Secón sacó su revólver no buscó esa superioridad, ni podía tener la seguridad de que su agredido no pudiera defenderse con probabilidades de éxito. Cruzet pudo, a su vez, portar armas, y portándolas hubiera estado en condiciones de repeler la agresión. No pudiendo, pues, afirmarse que el procesado al agredir a la víctima tenía el convencimiento de que estando desarmado no constituía un peligro para su persona, debe concluirse que no corresponde agravar aún más la responsabilidad de Secón;

Considerando: Graduando la pena con arreglo a derecho, el encausado debe sufrir la pedida en la acusación; y

Considerando: Procedo a absolver a Martín Gadea, conforme con lo declarado por el Jurado y lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal;

Por todo ello y lo establecido en los artículos 119 y 317 del Código últimamente citado, y 19 (número 15), 35, 36, 37, 57, 59, 71 y 73 del Penal, fallo: Condenando a Oscar Secón u Oscar Travisan Strapazon, como autor del delito de homicidio, a la pena de trece años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales.

Absuélvese de culpa y pena a Martín Gadea, cuya libertad se declara definitiva y extinguidas, también, las obligaciones contraídas en su caución juratoria.

Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese y publíquese. Si no fuere apelada esta sentencia, dese cuenta. — F. Jardí Abella.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Viglione con Cardona. Ciúpparo con Torelo. Arnault con Devicenzi. Falco con Falcón. Riverós con Pérez. Bege con Díaz. Barros José. Fernández con Giles. Bussó con Demaría. Borque con Pereira. Castro con Escapeche. Alonso con Camarini. Frabasile con Rullán. Lorenco con Domínguez. Cormich con Corne. Herrera Eulalia. Ruiz con Furtado. Ramos con Pérez. Vázquez con Abondanza. Spatucci con Calezzi. Vieros con Suárez. Del Llano con Calviño. Rodríguez con Feal. Segade con Colombo. Sánchez con Liner. Quinto Luis. Perera con Cabot. Sansone con Delorio. Valdaz Max. Satulli José. Banco de Crédito con Sansevé. Orbe Manuel. Israel Jacobo. Segade con Liesck. Caposolo Juan. Carleo Alfonso. Puppo con Torreos. Daldo con Albano. Senra con Estafor. Simioli con Bonaldo. Cores con Martín. Vázquez Berdía con Meza Rodríguez. Vallejo Petrona. Landi con Deci. Lay con Lero. Dotta Benito. Echeverri de Idiart. Vallejo con Comune. Suárez con Rizzotto. Pascual con Suárez. Gadea con Parque. Morando con Questa. Quilisi con Ramírez. Ferreira con Calo. Martínez con Yolio. Banco Hipotecario con Ballestero. Bilvao Luis. López Juan. Cuintón con Burlay. Segade con Colombo. Curti con Pinto. Lambresch con Rismán. Lloveras con Pérez. Castaño con Bentoso. Tancredi con Silva. Maag con Caprario. Silveira con Rodríguez. Melesi con Martínez. Rodríguez con Rivas. Castro de Soto con Bidagaray. Banco de Seguros con Peiré. Leonardis con Paz. Britao con Gisio. Yeriges Guillermo.

Interlocutorias — Urreta de López. Segade con Colombo. Gil con Agazi.

Audiencias — Seis.

Exhortos recibidos — Cuatro.

Oficios — Veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Algorta, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barrios Amorím, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Cámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Collistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Fonteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, Garolini, Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.) Sánchez Varela, Saravia, Schelkleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Arrosa, Barbé, García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, García Selgas (don Gilberto), Ibarlucea, Juanicó, Labat, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Urioste Olivera y Vianna.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Ferreira, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Rodríguez Alonso, Schultze, Ximénez y Saravia Muniz.

Total: 15.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se declara comprendidos en el plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales un curso de Legislación de Trabajo y de Previsión Social.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda una subvención al compositor nacional don Eduardo Fabini.

—Archívese.

3—La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes proyectos: Construcción de un edificio para la Alcaidía y Cárcel Central de la Policía de Montevideo.

4—Ampliación de recursos para la construcción de edificios destinados a oficinas públicas en la ciudad de Salto.

5—Pago de las obras realizadas en la planta alta del Cabildo.

—Repártanse.

6—El Comité Veterinario de Defensa Profesional, solicita la pronta sanción del proyecto por el cual se modifica la planilla número 10 del Ministerio de Industrias (Policía Sanitaria Animal).

7—El Comité Obrero de Relaciones Internacionales, solicita la pronta sanción del proyecto por el cual se aprueban las Convenciones sobre Legislación Obrera, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.

—A sus antecedentes.

8—Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Marta M. de Bounine.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes don Alberto Macció, don Tomás Berreta, don César Mayo Gutiérrez, don César I. Rossi y don Mateo Legnani, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créanse en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, los siguientes cargos:

1 Escribano adjunto.

4 Auxiliares.

Art. 2.° La remuneración de estos funcionarios será igual a la que perciben los empleados de los Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 11 de 1928.

Alberto Macció. — Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez. — César I. Rossi. — Mateo Legnani.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace más o menos un año, la Cámara sancionó un proyecto de ley por el cual se creaban algunos cargos para diversos juzgados. Ese proyecto está aún en el Senado, y lleva miras de demorar mucho tiempo, debido a la resistencia que levantan siempre entre los legisladores las creaciones de cargos burocráticos numerosos.

El Juzgado Letrado Departamental de Canelones cuenta actualmente con el siguiente personal:

Un Escribano-Actuario y seis empleados.

En cambio los Juzgados Departamentales de Montevideo, cuentan con tres Escribanos-Actuarios y veintitrés empleados diversos.

En el Juzgado de Canelones, desde el 26 de Enero hasta el 31 de Marzo, es decir, en dos meses se expidieron 3.675 decretos y 1.453 oficios, cantidad que sorprende y que ha obligado a los empleados a trabajar horas extraordinarias. (Mientras el horario de verano es de 8 a 12, en el Juzgado de Canelones se trabajó de 7 y 30 a 12 y 30 y de 15 a 19).

Es sabido que los Juzgados Departamentales de la Capital tienen por la ley circunscriptas sus funciones a la cuestión civil, mientras que el de Canelones, como el de los otros Departamentos del interior, tiene jurisdicción civil, criminal y comercial.

Además el Juzgado de Canelones sirve a una población de más de 200.000 habitantes, repartidos en veinte pueblos y ciudades, caso único en el país, y que por sí sólo da la sensación de la urgencia que existe en dotar a esa oficina de un personal más numeroso para que la justicia no sea lenta por imposibilidad material o normal a expensas de un grupo de funcionarios víctimas de su generosidad, altruismo y dedicación al cumplimiento de sus deberes.

Montevideo, Abril 11 de 1928.

Alberto Macció. — Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez. — César I. Rossi. — Mateo Legnani."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Fernández Ríos, Andreoli, Macció, Perotti, Dufour, Antuña, Sánchez Varela y Lorenzo y Deal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representates, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos para ser distribuídos al personal de la Comisión de Palacio Legislativo en la proporción siguiente: hasta los sueldos de $ 110 el 100 o|o; de $ 101 a 200 el 60 o|o, y de 201 en adelante el 40 o|o.

Art. 2.° Quedan excluídos de la retribución precedente, diez peones que percibieron el equivalente a un mes de sueldo, como aguinaldo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 11 de 1928.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Al final del período anterior se votó una retribución extraordinaria, donde estaba incluído el personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo, y a cuyo efecto se reforzaba el rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto interno.

Ahora bien, el Consejo Nacional de Administración, observó, en nota del 26 de Diciembre próximo pasado, la resolución de la Cámara, expresando, que tratándose de remuneraciones a empleados de la Asamblea General, corresponde que la autorización para esas erogaciones extraordinarias se efectúe por medio de una ley, ya que la facultad determinada por el artículo 42 de la Constitución se refiere exclusivamente a los gastos anuales de cada una de las Cámaras.

Por el proyecto que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara se soluciona la situación especial en que se encuentra el personal dependiente de la Comisión de Palacio, para quien se ha votado una retribución extraordinaria que aún no ha percibido.

Ovidio Fernández Ríos. — Alberto Macció. — Rogelio C. Dufour. — Italo E. Perotti. —Hugo Antuña. — Enrique Sánchez Varela. — Julio Lorenzo y Deal. — L. Enrique Andreoli."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Mesa recuerda a los señores Representantes la obligación que existe de inscribirse para poder tomar parte en la discusión general de los proyectos.

5

Se va a dar cuenta de un pedido de pronto despacho formulado por el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli solicita de la Mesa quiera exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho del escrito presentado en 1921 por el Coronel Luis Queirolo sobre cómputo de servicios."

—Se exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Representante Andreoli.

La Mesa comunica que ha integrado la Comisión de Hacienda con los señores Representantes Bauzá y González Vidart, de la de Industrias, para estudiar el proyecto del señor Representante Perichón sobre protección industrial.

6

Se va a entrar al orden del día.

Prosigue la discusión general del proyecto sobre comunicación rápida con la Colonia.

—Había quedado con la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Yo doy por terminada mi exposición por ahora.

Señor Presidente — Tiene la palabra l señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: yo soy partidario de la realización simultánea de las dos grandes obras públicas que proyectan las Comisiones en minoría. Tanto la carretera como el ferrocarril darán sus grandes beneficios: algunos coincidentes, otros privativos de cada una de esas obras.

Como decía bien, interpretando el sentir del Consejo Nacional de Administración, el señor Ministro en la sesión de ayer, la función principal o el efecto principal que ha de tener la carretera, será el progreso agropecuario de aquella zona tan rica del Sur que se extiende desde Montevideo a la Colonia.

Cuando tuve el honor de actuar en el Ministerio de Industrias, creí y creo también, que para que el país progrese, para que se pueble, para que surjan las ranjas, para que se intensifique la explotación rural, son necesarias dos cosas: en primer término, la investigación agronómica y la difusión amplia de esos conocimientos, y desde ese punto de vista yo había proyectado la creación de cuatro estaciones experimentales que permitirían a nuestros técnicos señalar la ruta concreta a todos los agricultores del país. Pero la orientación agronómica por sí sola, no basta, aunque se difunda de un modo benéfico. Es necesario también construir caminos, porque el producto que surge de la tierra no tiene valor o pierde mucho del mismo si no puede transportarse de un modo económico a los centros de consumo. Ese va a ser el bien principal de la carretera, señor Presidente, y como efecto secundario—importante también, pero menos que el primero que—he señalado,—la carretera fomentará el turismo.

Y soy partidario también, señor Presidente, del ferrocarril, y desde este punto de vista no temo la multiplicación de los gastos. En materia de obras públicas no debemos ser ahorrativos. El país, aunque se endeude, si se endeuda por obras de provecho, está bien endeudado y esos sacrificios del presente los han de agradecer, sin duda, las generaciones del porvenir.

El ferrocarril tendrá indudables proyecciones; pero quiero detenerme un momento, señor Presidente, acerca de unas apreciaciones que hacía en la sesión de ayer el señor Ministro de Obras Públicas y me congratulo de que esté presente, porque así, por el cambio de ideas, podremos seguramente aclarar conceptos.

El señor Ministro ayer nos decía que tenemos un ferrocarril muy bueno a la Colonia, un ferrocarril que, en su mayor parte, es o será pronto del Estado. Reconocía que el ramal a San José es una línea a perpetuidad que tiene el Ferrocarril Central; pero manifestaba—me parece que tengo bien seguro el recuerdo —que, en un breve plazo, el trozo ferroviario que va de San José a la Colonia

pasaría a manos del Estado, y eso, con perdón del señor Ministro, es un error.

Yo voy a hacer la historia rápida, lo más rápida posible de la construcción de ese ferrocarril.

Señor Ministro — ¿Me permite?... Yo no marqué un plazo.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creí que el señor Ministro, ante una pregunta del señor Representante Vázquez, había hablado de diecinueve años.

Señor Ministro — Dije treinta y cuatro años.

Señor Acevedo Alvarez — Estamos de acuerdo, y ahora a la Cámara la historia prometida de dicho ferrocarril. Y son treinta y cuatro años, señor Presidente, porque se había establecido por la ley que la concesión duraría sesenta años a partir de la habilitación de la línea; aunque tuvo habilitaciones parciales el Poder Ejecutivo decretó que debía considerarse como término inicial del convenio el 1.o de Enero de 1903. Luego, la concesión termina el 1.o de Enero de de 1962, o sea dentro de treinta y cuatro años.

Quiere decir, señor Presidente, que en la línea de Montevideo a la Colonia hay un trozo de 97 kilómetros que es del Central a perpetuidad, y el resto, alrededor de 140 kilómetros es un ferrocarril actualmente particular y que dentro de treinta y cuatro años será del Estado.

Yo estoy convencido, y me afirmo en la idea, señor Presidente, en que una obra que a los treinta y cuatro años recién va a pasar al Estado, no es un valor del Estado, sino que es un valor particular.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Perotti — ¿Y de ahí saca el señor Representante la conclusión de que es necesario hacer otro ferrocarril?

Señor Acevedo Alvarez — Si el señor Representante me permite, yo voy a hacer un razonamiento eslabonado, y entonces, cuando haya terminado esta primera parte de mi exposición, tendré mucho gusto en contestar al señor Representante.

Señor Perotti — Porque yo quería evitarle al señor Representante una disquisición inútil.

Señor Acevedo Alvarez — No es ninguna disquisición...

Señor Perotti — Yo voy a admitir con el señor Representante, si me permite...

Señor Acevedo Alvarez — Yo preferiría que no me interrumpiese.

Señor Perotti — Pero el señor Representante me concedió una intrrupción.

Señor Acevedo Alvarez — Se la concedí, pero ahora le ruego que tenga la bondad de esperar a que yo termine esta primera parte de mi razonamiento.

Señor Perotti — Yo deseo manifestarle al señor Representante...

Señor Acevedo Alvarez — Ante la extorsión me rindo y le concedo la interrupción.

Señor Perotti — No hago uso de la palabra.

Señor Acevedo Alvarez — Le concedo con mucho gusto, señor Representante.

Señor Perotti — ¿Sin extorsión?

Señor Acevedo Alvarez — Sin extorsión, señor Representante.

(Hilaridad).

Señor Perotti — Yo voy a admitir, señor Representante, que la Cámara llegara a convencerse de la necesidad de construir también un ramal ferroviario al Departamento de Colonia. Bien: dando por sentado que la opinión del Parlamento Nacional fuese favorable, todavía habría una razón circunstancial para que tal cosa no se hiciera.

El Parlamento Nacional se abocará en breve al estudio de un problema fundamentalísimo para la economía del país, que es el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Una vez hecha esta gran obra, sería del caso encarar la posibilidad de construir esta vía, pero entonces vía eléctrica, porque en esta época, señor Representante, proyectar nuevos ferrocarriles a vapor cuando todas las líneas ferroviarias del mundo se transforman aprovechando la hulla blanca, es llegar con los figurines un poco atrasados.

De consiguiente, por esta simple razón circunstancial, en el mismo Parlamento no puede ni siquiera discutirse la conveniencia de no tratar ahora la construcción de la línea ferroviaria proyectada.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a contestar con el mayor agrado a la observación del señor Representante Perotti.

Un ferrocarril a vapor o eléctrico ofrece, del punto de vista de la construcción, muchos puntos de contacto: los movimientos de tierra son exactamente los mismos; los rieles son bastante parecidos; las estaciones son exactamente las mismas; el material rodante es análogo, y aunque hubieran diferencias en cuanto a material rodante, como esto, es lo último que se adquiere, bien podría el Parlamento Nacional votar la construcción de un ferrocarril, que demoraría tres o cuatro años, por lo menos, o más en hacerse, y en tanto, si es que el Parlamento Nacional quiere progreso efectivo, que vote ese proyecto tan brillante del aprovechamiento del río Negro, y entonces podríamos alimentar de un modo mucho más racional todos nuestros ferrocarriles. Pero me parece que desde ya podemos alimentar el ferrocarril Montevideo a Colonia, como cualquier otro ferrocarril de la República.

(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta y Perotti).

—Deseo hacer una consulta a la Mesa: ¿rige el plazo reglamentario para hablar o no?

Señor Presidente — Rige el plazo de treinta minutos.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se declare libre la discusión.

Señor Acevedo Alvarez — Si se declara libre la discusión, no tengo inconveniente en conceder interrupciones a los señores Representantes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Sánchez Varela para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta**).

—Puede continuar el señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Ministro de Obras Públicas decía ayer que con algunas modificaciones relativamente sencillas, con el cambio de rieles livianos por rieles pesados y con alguna locomotora de velocidad, podría perfectamente acortarse el tiempo de viaje de Montevideo a Colonia con el ferrocarril actual. Pero si se trata, señor Presidente, de una línea cuya buena parte de extensión—96 kilómetros—es y será siempre del Central hasta que se le expropie, y el resto, o sean 140 kilómetros, es particular ahora y recién del Estado de aquí a treinta y cuatro años, me parece que es un sacrificio demasiado grande para el fisco realizar estas mejoras para beneficiar a una empresa privada que bastantes ganancias ha recibido del país.

Señor Ministro — ¿Me permite? ... Parece que, — según el señor Representante, — yo encaré la cuestión de la comunicación entre Montevideo y Colonia, inclinándome a favor de la carretera, basándome solamente en la existencia de un ferrocarril. Ese es uno de los tantos motivos que se agregan a los fundamentales para optar por la carretera.

Señor Acevedo Alvarez — No es ese el alcance de lo que estoy manifestando. Creo haber interpretado el discurso que el señor Ministro pronunció en la sesión de ayer cuando hacía un cotejo, una comparación entre el ferrocarril actual que va a Colonia y el rápido que se proyecta.

Señor Ministro — Yo no hacía ese cotejo: lo único que decía, es que, además, hay un ferrocarril que puede acortar su recorrido con una inversión relativamente pequeña; y ese ferrocarril—que en una parte es particular, y en otra, por el arrendamiento a largo tiempo, tiene también ese aspecto,—se verá obligado,—como se han visto obligados todos los ferrocarriles que tienen caminos carreteros que los franquean, para el movimiento de automóviles,—a rebajar sus tarifas y a acelerar su velocidad.

Tenemos el caso de Florida en que el ferrocarril ha rebajado el tiempo que se empleaba en el recorrido casi la mitad y el precio en la misma proporción. Eso lo vamos a ver también nosotros para el Ferrocarril Central el que, una vez construída la carretera Montevideo-Colonia, se apresurará a mejorar, no sólo su servicio, sino también sus líneas, suprimiendo gravámenes a la nación en 12.000.000 de pesos...

Señor Acevedo Alvarez — Pero, señor Ministro: suponiendo que la Empresa del Central no deseara realizar esa obra, ¿el señor Ministro la patrocinaría para que la realizara el Estado en las condiciones actuales?

Señor Ministro — Quien sabe! Si el problema se presentara para el Estado en condiciones favorables, ¿por qué no?

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

Pero es que la propia Empresa del Central no tendría más remedio que hacerlo.

Señor Ministro — La competencia es la mejor manera de conseguir que las empresas hagan buen servicio, y lo estamos viendo en todas las Compañías particulares de ferrocarriles; tienen que moderar sus petensiones y mejorar sus servicios haciéndolos más rápidos, más directos y más baratos.

Señor Acevedo Alvarez — Pero es un mejoramiento muy oneroso, y no sé si la Empresa del Central ha sido consultada respecto de este punto. Como no conozco ninguna opinión al respecto, recojo únicamente lo que me dice el señor Ministro de Obras Públicas que, como Ministro, patrocina la idea de que si la Empresa del Central no quisiera realizar las mejoras de las obras enunciadas, las hiciera el Estado por su cuenta, y es lo que yo condeno: que se realicen importantes beneficios en un ferrocarril que no es nuestro.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite? Si se hiciera la carretera, forzosamente el Central tendrá que mejorar sus líneas porque si no va a la muerte.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y cómo sabe eso el señor Representante?

Señor Sánchez Varela — Porque lo ha hecho otras veces.

Señor Acevedo Alvarez — Aquí en la Cámara debemos cambiar ideas sobre bases concretas. No hacer conjeturas de lo que no sabemos qué piensa el Central. El señor Ministro nos dice que si el Central no hace la obra, la haría el Estado. Esa es una opinión concreta que tengo el derecho de tratar y discutir.

Señor Ministro — Yo no he dicho que el Consejo Nacional de Administración haya propuesto al Central...

Señor Acevedo Alvarez — Pero el señor Ministro, que tendrá, como funcionario muy digno y muy inteligente, una influencia legítima en el Consejo Nacional de Administración, es probable que si patrocinara una iniciativa de esa naturaleza triunfaría.

Señor Ministro — Las mejoras derivan de la conveniencia misma del ferrocarril; él se va a poner a tono, él las va a buscar.

Señor Acevedo Alvarez — Yo me colocaba únicamente en el punto de vista

de que se deseara realizar esa obra muy onerosa en un ferrocarril que no es del Estado. Ahora, discutir sobre si el Central hará esa mejora o no—no tenemos una base concreta que permita hacer esa afirmación—es una discusión ociosa.

Señor Sánchez Varela — Yo desearía decir al señor Ministro que hay base para creer que, una vez hecha la carretera, el ferrocarril tendrá forzosamente que mejorar sus líneas.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cuál es esa base?

Señor Sánchez Varela — Lo que ha ocurrido con el ferrocarril a San José, Florida y Minas. Una vez que la carretera comenzó a hacer competencia del punto de vista del transporte de carga y pasajeros, el Central para el viaje a San José, redujo el tiempo de tres horas y media y dos horas y veinte, y rebajó los pasajes de $ 7.36 ida y vuelta a 3 pesos.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cuál es esa base? Una cosa sencilla es disminuir el tiempo y rebajar tarifas, y otra cosa mucho más compleja y mucho más onerosa es cambiar rieles, modificar recorridos, hacer obras de arte. ¿Cómo sabe el señor Representante que estará dispuesto el Central a realizar todas esas mejoras?

Señor Sánchez Varela — Desde el año 1925 a acá el Ferrocarril Central cambió todos los durmientes y rieles desde 25 de Agosto a San José; eran de madera y los ha puesto de hierro para poder hacer el transporte más rápidamente.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Lo que habría que averiguar es si esa competencia que los señores partidarios de la carretera creen útil, es, en realidad, tan útil, porque yo no sé cuál es el régimen que regla las relaciones del Estado con la empresa particular que tiene ese trozo de ferrocarril hasta San José; pero entiendo que debe tener garantido ese trozo un rendimiento por el Estado. De manera, entonces, que la competencia que le haría la carretera, obligándole a rebajar las tarifas, sería una correa que saldría del mismo cuero.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

¿Es decir que el señor Representante sería partidario de que los ferrocarriles elevaran los pasajes y las tarifas para evitar que el Estado pague la garantía? ¡Esto es sorprendente!

Señor Patrón — No dé vuelta el argumento. Lo que quiero decir es que la efectividad de esa competencia, en cierto grado, es ilusoria.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Perotti — Estaba en el uso de una interrupción que me había concedido el señor Representante Patrón.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: me parece que lo lógico es que yo conceda las interrupciones, y yo, al señor Representante Perotti en este momento no le concedo interrupción. Estas son interrupciones con repercusión...

Señor Perotti — Como se ha hecho siempre en Cámara.

Señor Acevedo Alvarez — Por una mala costumbre, porque lo natural es que el orador conceda las interrupciones, ya que el Reglamento lo dice expresamente; pero el Reglamento no le autoriza a un Diputado, a quien se ha concedido una interrupción, a que éste se la conceda a otro...

Señor Presidente — La Mesa lo entiende así. Los Diputados que interrumpen, no pueden conceder interrupciones.

Señor Acevedo Alvarez — ... porque, de esta manera, se van extendiendo las interrupciones, perdiéndose mucho tiempo, y no deseo fatigar a la Cámara con un discurso demasiado extenso.

Señor Perotti — Pero el señor Diputado, que es muy gentil, me va a conceder una interrupción.

Señor Acevedo Alvarez — En esa forma y pidiéndomela a mí, se la concedo.

Señor Perotti — Yo quería señalar, puramente de paso, que las manifestaciones que ha hecho en forma accidental el señor Representante por Río Negro llevan a esta conclusión: que los ferrocarriles deben aumentar las tarifas y deben aumentar los pasajes, para evitarle al Estado el pago de una garantía, con lo cual se desvirtuaría la finalidad de esa misma garantía. El Estado echa a fondo perdido, si se quiere, esa garantía; pero ¿por qué? Porque el servicio de una línea ferroviaria significa el desarrollo económico del país. Está bien que él pague cuando las líneas no dan el rendimiento que de ellas se espera. Por lo menos, estaba bien que las diera en la época en que el país no tenía ferrocarriles y necesitaba que vinieran de cualquier manera.

Además, el señor Representante llega a otra conclusión, y es la de que el Estado, para no competir con los ferrocarriles, no debe hacer carreteras. De consiguiente, señor Presidente, conviene señalar el aspecto negativo de la cuestión que plantea el señor Diputado.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción, señor Representante Acevedo Alvarez, ya que he sido aludido?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Patrón — La conclusión que saca de mi manifestación el señor Representante, no es la que ha debido sacar. He dicho sencillamente, — para los que hacían el argumento de que la competencia de la carretera obligaría a rebajar las tarifas, — que esa competencia, en ese aspecto limitado, no tenía los resultados provechosos que parece deducían los señores Representantes que hacían este argumento, puesto que, si no la pagaba el público, por abaratamiento de los transportes, la pagaría el Estado por servicio de intereses.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El argumento del señor Diputado no tiene ningún valor en el caso, porque acaba de decir el señor Ministro que no hay tal garantía. De manera que no hay tal problema.

(Murmullos).

Señor Acevedo Alvarez — Continúo, señor Presidente.

Uno de los secretos, señor Presidente, para fomentar el turismo, es acortar el tiempo del viaje. El Ministro de Obras Públicas ayer hacía un argumento peregrino. Nos decía que las carreteras son más rápidas que el ferrocarril, porque las personas que se trasladan en automóvil por la carretera pueden hacerlo a cualquier hora, pero el ferrocarril, tiene hora fija.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Es imposible seguir en esta forma, señor Presidente, porque a cada frase que yo pronuncio se me interrumpe! Yo concedo las interrupciones; pero no cuando son tan frecuentes. Mi regla de conducta no es precisamente la que rige en este momento entre mis compañeros. Ayer, cuando hablaba el doctor Rodríguez Larreta, yo tuve muchas veces deseos de interrumpirlo; pero veía que eran tan frecuentes las interrupciones, y como tanta interrupción debía molestar necesariamente al orador, yo me abstuve. Las interrupciones, cuando son pausadas, hechas de cuando en cuando, con discreción...

(Interrupciones).

—En este momento, preferiría no conceder interrupciones, y si ellas siguen produciéndose en esta forma, me voy a revestir de una coraza y apartarme de toda gentileza y cortesía. Manifiesto que no voy a concederlas.

(Interrupción del señor Representante Perotti).

—Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro de Obras Públicas nos decía ayer que la carretera ofrece perspectivas de mayor rapidez que el ferrocarril, porque el que toma el ferrocarril tiene que hacerlo a hora fija y el que marcha por la carretera en automóvil, puede hacerlo a la hora que le plazca; pero dicho argumento no convence, señor Presidente, porque uno de los secretos para fomentar el turismo, es acortar la duración del viaje.

El turista quiere, principalmente, sufrir las menores molestias posibles: los viajes largos lo atormentan; el cansancio le quita, muchas veces, el estímulo para trasladarse de un lugar a otro. De acuerdo con ese mismo argumento, si a las tres de la mañana estoy en el centro y no hay tranvías para ir al Paso del Molino, más rápido iría caminando que tomando un tranvía que salga a las cinco de la ciudad. La rapidez o la velocidad es el recorrido con que se traslade un cuerpo en un tiempo dado, y no se puede comparar, desde este punto de vista, la velocidad del ferrocarril rápido con la velocidad del auto en carretera.

Habló, también, el señor Ministro, de viajes fluviales, llenos de atractivos. Es cierto, atractivos para algunos; pero hay muchos que no se sienten seducidos para venir a nuestras playas, porque no les gusta el viaje por mar o porque disponen de poco tiempo. Una persona de Buenos Aires que tenga un día libre y quiera venir a Montevideo dispondría del ferrocarril que le permite trasladarse a aquí, y podrá disfrutar de una serie de horas en la ciudad, porque el viaje será, en conjunto, de seis horas solamente. El ideal, pues, es la comunicación rápida, lo más rápidamente posible, y el proyecto del ferrocarril, cumple perfectamente este precepto, que considero uno de los más importantes en materia de fomento de turismo. Y hay que fomentar el turismo y hay que fomentarlo en la forma más intensa, porque el turismo aporta savia nueva a nuestro suelo, trae oro; es lo que llaman los economistas importaciones invisibles que mejoran nuestra balanza de cuentas.

Vez pasada, hablaba el doctor Manini Ríos en Cámara comparando la balanza económica del Uruguay con la Argentina acerca de gastos que realizan los turistas uruguayos en Buenos Aires y los turistas argentinos entre nosotros. El doctor Manini Ríos, — cuya palabra tiene autoridad, por lo mismo que es muy versado en finanzas y catedrático de la materia de la Universidad, — nos decía que él está convencido que los uruguayos gastan más en Buenos Aires que los argentinos entre nosotros.

Creo que hay un poco de exageración en esto. Es indudable que los uruguayos que van a Buenos Aires, hacen muchas compras, cosa que no efectúan en tanta escala los argentinos; en cambio los argentinos gastan aquí de una manera pomposa. Más: de todas maneras, señor Presidente, ya que no es posible evitar en ninguna forma el drenage de dinero que se realiza por concepto de los gastos que efectúan los uruguayos en la Argentina, fomentemos en la forma más intensa el turismo nacional, facilitemos el traslado de los argentinos a nuestras playas, en esa forma produciremos la corriente inversa, la ósmosis del oro, el oro, que es lo que hace vivir a los países, sobre todo cuando viene del extranjero para ser invertido totalmente en consumos. Convengo en que hay que tener un gran optimismo, para abordar las dos grandes obras: ferrocarril y carretera. Hay que tener una verdadera fe en lo que representa el turismo para el país: diversificando los medios de locomoción, meteremos esa corriente fecunda.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Lunes 28 de Mayo de 1928 — Núm. 6584

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales, y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuesta por el término de diez días para las obras a ejecutarse para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría suburbana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a la vista de los interesados en esta oficina, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerrados, el día 26 del corriente a las 16 horas para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.

My.21-9101-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 970

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para adquirir 600 kilos de aceite "Harley Davidson", 36 bujías, 360 kilos de carburo de calcio, 24 kilos de estopa blanca de algodón, 3 kilos de polvo esmeril de vidrio, 6 kilos de sal de amoníaco, 30 kilos de grasa lubrificante alamite, 12 lámparas de 9 wolts para alumbrado, 24 hojas de tela de esmeril número 1, 12 kilos de talco, 36 kilos de valvulina; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Junio próximo, a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-9217-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 949

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.115.000 kilos de maíz, 1.268.000 kilos de alfalfa seca, 304.000 kilos de avena en grano, 519.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Junio próximo a la hora 14 y 30 en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23-9174-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 12. — ASUNTO NUMERO 969|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 765.112 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23-9175-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 969

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 91.333 kilos de verdura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien los represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9113-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 969|5

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 274.398 kilos de pan, 74.664 kilos de galleta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto, el día 5 de Junio a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9112-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 968

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 103.608 litros de nafta, etiqueta verde, 60 cajones de nafta etiqueta amarilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 5 de Junio a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9115-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 14. — ASUNTO NUMERO 969|4

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 48.950 litros de leche.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9114-v.my.30.

LICITACION PUBLICA No 5 ASUNTO NUMERO 952

Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, to-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

dos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Junio a la hora 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga su veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá.

My.19-9031-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8 — ASUNTO N.o 955

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 3.010 kilos de carne de cordero; 902 kilos de costillas de capón; 517 kilos de cebollas; 95 kilos de ajos; 21 1|2 kilos de yerbas aromáticas; 3.590 kilos de frutas frescas de estación; 1504 kilos de pescado fresco; 7 1|2 kilos de limones; 9.173 huevos. De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 31 de Mayo a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, mayo 14 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.17-8973-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUM. 21.—ASUNTO NUM. 1174

Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir 2.224 rollos de papel higiénico, 24 ovillos de hilo zapatero, 1.100 paños para piso, 2.108 paños repasadores, 94 plumeros grandes, 122 plumeros medianos, 8 plumeros mango largo, 12.000 tohallas de papel, 400 ladrillos ingleses, 360 jabones Sapolio o similar, 24 tarros grandes de líquido para metales, 6.500 jabones Bon-Ami o similar, 1.770 kilos de vaselina, 4.750 escobillones piazabal, 1.930 cepillos piso, de mano, 2.036 cepillo de piso con mango, 4.200 carreteles de hilo de coser blanco, 300 ídem ídem negro, 3.910 kilos de pomada caoba en cajas, 870 ídem ídem negra en cajas, 1.900 cajas de 220 gramos cada una pomada para metales, 4.620 kilos de soda cristalizada, 120 escurridores de goma, 380 kilos de aceite mineral, 200 kilos aceite de patas, 200 kilos de grasa mineral, 100 kilos de jabón de coco, 80 kilos de unto sin sal, 1.000 kilos de estopa blanca, 32.500 kilos de creolina líquida de 20 fenoles u otros desinfectantes similares, 38.900 kilos de jabón amarillo, 6.500 kilos de jabón de creolina, 6.710 escobas (paja guinea), 800 kilos de naftalina, 180 litros aceite de vaselina, 264 jabones rosados, 350 cepillos de cerda para ganado, 600 rasquetas, 200 tijeras de tuzar, 142 kilos de tiza en polvo, 45 tarros de producto Eeas o similar, 80 kilos de polvo blanco zinc, 24 kilos de cola carpintero de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Mayo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

M.16-8936-v.my.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 115.000 kilogramos de aceite lubrificante

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del aceite referido destinado a motores de combustión interna, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 horas a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. —La Gerencia.

My.26-9258-v.jn.6.

Provisión de 68.200 lámparas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las carcterísticas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — La Gerencia.

My.23-9156-v.jn.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE UN EQUIPO PARA LIMPIAR CASCOS DE EMBARCACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para limpiar cascos de embarcaciones por medio de aire comprimido y arena, destinado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el día 20 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8224-v.my.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de dibujo destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, todos los días hábiles de 13 a 18, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 5 de Junio de 1928 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

My.23-9159-v.jn.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de papelería y libros en blanco destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas. —Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

My.16-8963-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Fernando B. Masenet Goula, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Gitanerías" (Te La Digo Resalao...?) (Paso doble), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

My.26-9263-v.my.29.

Luis Cluceau Mortet, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Que Juez aquél" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

My.26-9262-v.my.29.

Manuel Aguilar, uruguayo, chauffeur, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y Manuel Blanco, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Río Branco número 1433, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical de que son autores (música y letra, respectivamente), titulada "Catanguita", y de la cual han depositado dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

My.24-9234-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo. Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17195

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO MESARCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9125-v.jn.8.

ACTA N.o 17088

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8902-v.jn.2.

ACTA N.o 17100

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de "I. R. Morley", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"IRMO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8664-v.my.28.

Acta N.o 17128

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"DELATONE"

para distinguir artículos de perfumería en general y depilatorios, clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9016-v.jn.6.

ACTA N.o 17211

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMIPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9216-v.jn.11.

ACTA N.o 17209

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAROXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9214-v.jn.11.

ACTA N.o 17210

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFASPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9215-v.jn.11.

ACTA N.o 17.086

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Burmester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COWA-BIT"

para distinguir material frío para betunar o asfaltar calles o carreteras, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8802-v.my.31.

ACTA N.o 17121

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Gurjao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTOS"

para distinguir artículos de clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8779-my.30.

ACTA N.o 17094

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

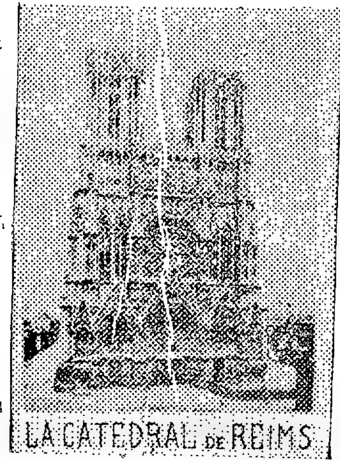
"VERITAS"

para distinguir clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8754-v.my.30.

ACTA N.o 17168

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9064-v.jn.7.

ACTA N.o 17179

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería clase 19.a.—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9074-v.jn.7.

ACTA N.o 17169

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9059-v.jn.7.

ACTA N.o 17177

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL CRUZADO"

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 17173

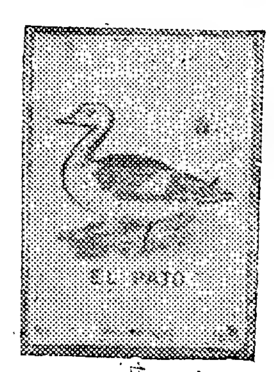
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9071-v.jn.7.

ACTA N.o 17180

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, con excepción de confecciones de telas aceitadas o impermeables: hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9075-v.jn.7.

ACTA N.o 17172

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



TRES PLUMAS REALES

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas, destinadas la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9070-v.jn.7.

ACTA N.o 17178

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

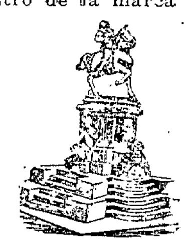


EL CRUZADO

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9073-v.jn.7.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-9098-v.jn.7.

ACTA N.o 17175

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9061-v.jn.7.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-9099-v.jn.7.

ACTA N.o 17170

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CATALUÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9069-v.jn.7.

ACTA N.o 17181

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9076-v.jn.7.

ACTA N.o 17155

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, las "Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

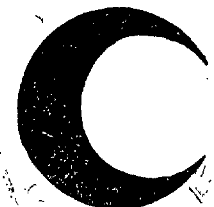


para distinguir artículos de la categoría, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8962-v.jn.4.

ACTA N.o 17146

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Brunner Mond y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, clase 9.o.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8960-v.jn.4.

ACTA N.o 17145

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Brunner Mond y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, clase 9.o.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8961-v.jn.4.

ACTA N.o 17105

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8967-v.jn.5.

ACTA N.o 17159

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ADRENOL"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9065-v.jn.7.

ACTA N.o 17065

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir lustres o brillos para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles y similares, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8645-v.my.28.

ACTA N.o 17064

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NARANJA"

para distinguir tejidos ed algodón de toda especie y calidad, clase 4.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8644-v.my.28.

ACTA N.o 17063

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Díaz Alonso, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8640-v.my.28.

ACTA N.o 17061

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Binney y Smith Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

STAONAL

para distinguir subsistencias para marcar y crayons (lápices de pastel) y lápices en los cuales se usan dichas substancias, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8642-v.my.28.

ACTA N.o 17067

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA CHARITE"

para distinguir piedra molida para uso en construcciones en general, clase 8.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8641-v.my.28.

ACTA N.o 17109

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8906-v.jn.2.

ACTA N.o 17111

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8908-v.jn.2.

ACTA N.o 17110

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8907-v.jn.2.

ACTA N.o 17.137

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Société Française de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, tacos, cartuchos, cartuchos Flobert, cubos de cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8859-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17087

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8901-jn.2.

ACTA N.o 17.131
Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Ituzaingó Alvariza Ferrer, apoderado de Antonio Carámbula, del Departamento de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8810-v.my.31.

ACTA N.o 17.050
Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TRIDENT

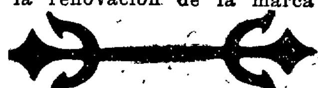
para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8798-v.my.31.

ACTA N.o 17.077
Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NEPTUNE

para distinguir contadores y medidores de fluídos y partes y accesorios de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8799-v.my.31.

ACTA N.o 17.078
Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8800-v.my.31.

ACTA N.o 17.079
Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Radio

para distinguir cubiertas de goma para vehículos y cámaras para las mismas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8801-v.my.31.

ACTA N.o 17.091
Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"UMBERTO"
para distinguir aceites comestibles, de la clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8803-v.my.31.

ACTA N.o 17.142
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

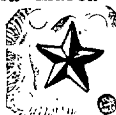


para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos de caza, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8854-v.jn.1.o.



ACTA N.o 17141
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca
para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos y carcuchos Flobert, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8855-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.140
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8856-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17095
Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8751-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.139
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cubos de cartuchos y cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8857-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.138
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8858-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17161
Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Serotérápico Argentino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9145-v.jn.9.

ACTA N.o 17190
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esa fecha, La Plata Rul Cotton C.o, Ltd., poderados de la Bagley y Wright Limited, e Mánchester, Inglaterra, ha solicitado la enovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 4.a. — uan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.23-9143-v.jn.9.

ACTA N.o 17162
Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9146-v.jn.9.

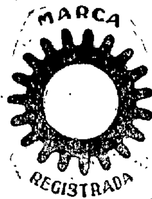
ACTA N.o 17160
Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca
"BILISA"
para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9144-v.jn.9.

ACTA N.o 17203
Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"LONGBEEN"
para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9147-v.jn.9.

ACTA N.o 17204
Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"EXPOSICION"
para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9148-v.jn.9.

ACTA N.o 17093

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

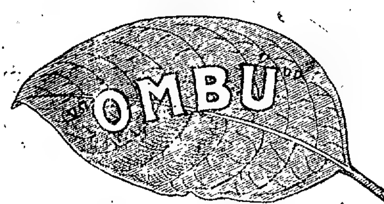


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8759-v.my.30.

ACTA N.o 17107

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Agustín Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. (mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8752-v.my.30.

ACTA N.o 17112

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

ALUSIL

para distinguir artículos de la clase 7.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8783-v.my.30.

ACTA N.o 17084

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co. Limited apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co. Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir hilos en general, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8761-v.my.30.

ACTA N.o 17085

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Lorillard Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





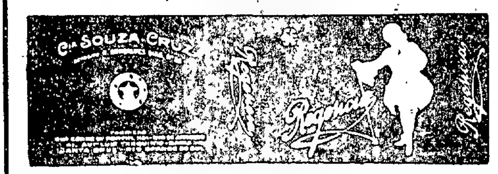
THE TREASURE OF THEM ALL

para distinguir cigarrillos y tabacos para fumar de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8758-v.my.30.

ACTA N.o 17090

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca

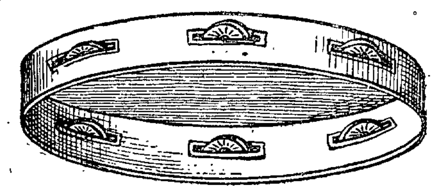


para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8757-my.30.

ACTA N.o 17083

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reed Cotton Co. Limited, apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co., Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

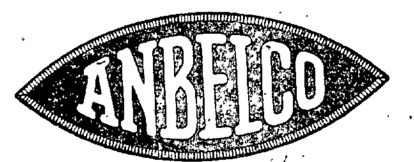


para distinguir hilos en general clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8760-v.my.30.

ACTA N.o 17114

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Anglo-Belge pour la fabrication des Vernis Anglais", de Hoboken, Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, colores, esmaltes, secantes, blanco de zinc, y colores en polvo, en pasta y preparados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8784-v.my.30.

ACTA N.o 17113

Montevideo Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8782-v.my.30.

ACTA N.o 17066

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Woodstock Typewriter Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"WOODSTOCK"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y partes de las mismas, cintas, papeles carbónicos, gomas, tintas y demás útiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8755-v.my.30.

ACTA N.o 17070

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

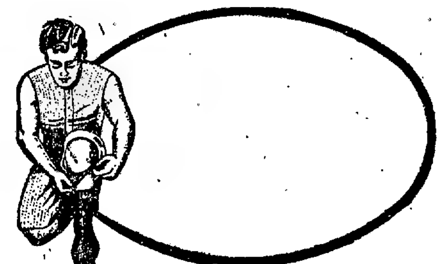
"VERITAS"

para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8756-v.my.30.

ACTA N.o 17125

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. Stein y Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ligas de todas clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8916-v.jn.4.

ACTA N.o 17126

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir máquinas parlantes, y partes de las mismas, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8917-v.jn.4.

ACTA N.o 17124

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir perfumería, clase 10.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8915-v.jn.4.

ACTA N.o 17127

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8918-v.jn.4.

ACTA N.o 17115

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor José Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INEPTO-RAPID"

para distinguir tinturas y preparados para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8914-v.jn.4.

ACTA N.o 17.099
Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIDO"

para distinguir medias y guantes para mujer de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8842-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.136
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland", Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8877-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.119
Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8876-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.074
Montevideo, Abril 30 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Fils de R. Picard y Cie., Fabrique Invicta, de la Chaus-de-Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8886-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.097
Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé le Ripolin (Societé Anonyme Francaise de Peintures Lacquees et D'Enduits Sous-Marins-Procedes-Lefranc et Briegled Reunis), de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas lacadas, pinturas-esmalte, barnices submarinos y otros aplicables sobre madera, metal y sobre cualquier otra materia, clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8841-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17096
Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TYPOGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de componer y fundir líneas para impresiones y máquinas análogas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8760-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.108
Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la ranovación de la marca



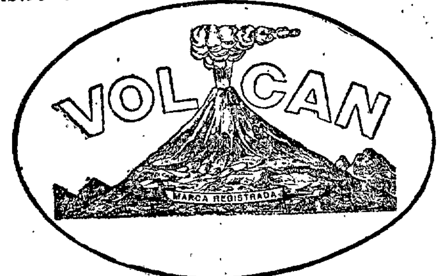
para distinguir artículos de la clase 13.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8887-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.130
Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Permumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



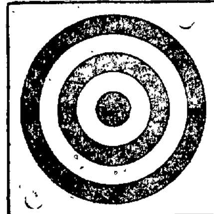
para distinguir agua de Colonia y toda clase de productos de perfumería, jabonería y afeites comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8851-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.103
Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8844-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.143
Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos a bala para armas de salón, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8853-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.116
Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. López Lidner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALPINAS"

para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8874-v.jn.1.o.

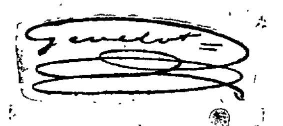
ACTA N.o 17.117
Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Larrieux, Pigni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



GORRO FRIGIO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8875-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.144
Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitiones de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de guerra, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8852-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.098
Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a (electricidad).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8843-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.104
Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8845-v.jn.1.o.

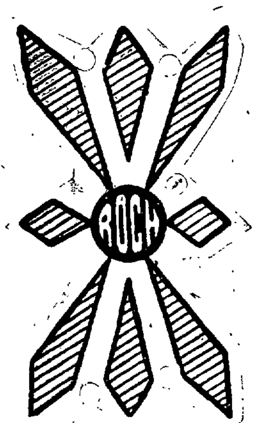
ACT N.o 17.129
Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

NEUROSINE

para distinguir un preparado medicinal comprendido en la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8850-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17132

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdevielle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8969-v.jn.5.

ACTA N.o 17147

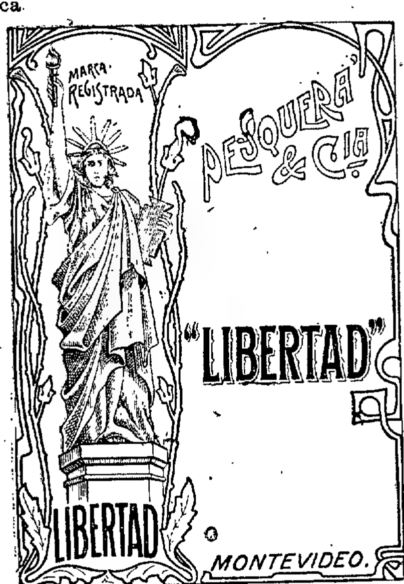
Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas Giffoni, han solicitado el registro de la marca



para distinguir perfumería en general y toda clase de artículos de tocador, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8971-v.jn.5.

ACTA N.o 17106

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos), y 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8968-v.jn.5.

ACTA N.o 17133

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir jabones de todas clases y toda clase de artículos de perfumería, sin excepción, clases 10.a y 13.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8970-v.jn.5.

ACTA N.o 17042

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edward Wesley y Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir un remedio externo para el tratamiento de los pies, incluído en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8578-v.my.29.

ACTA N.o 17052

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8704-v.my.29.

ACTA N.o 17049

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores The Cudahy Packing Co., de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

La Holandesa
Limpiador
Doméstico
Ahuyenta La Suciedad
DEJA TODO BRILLANTE Y LIMPIO

para distinguir polvos de jabón combinado con ingredientes minerales, clase 6.a.—Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8705-v.my.29.

ACTA N.o 16980

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOCKTITE"

para distinguir cigarreras, tabaqueras y demás artículos para fumadores (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8706-v.my.29.

ACTA N.o 17047

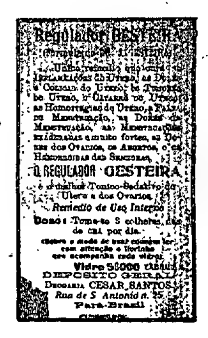
Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, el señor A. Simsilevich, apoderado de Ernesto Handl, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PHAGOZYT"

para distinguir la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8701-v.my.29.

Acta N.o 17152

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Bellem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-9010-v.jn.6.

Acta N.o 17118

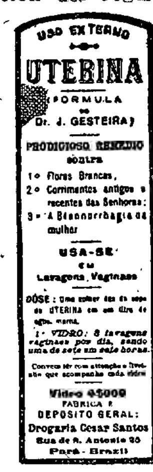
Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Urrea y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir fósforos, de la clase 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-907-v.jn.6.

Acta N.o 17154

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Belem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-9012-v.jn.6.

Acta N.o 17150

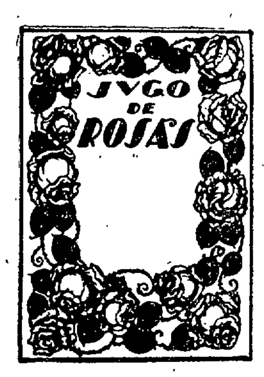
Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cellular Clothing Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

COTELLA

para distinguir artículos de vestir (no incluyendo corsets), ropas y artículos de la, na, de punto peinada o pelo", clases 4 y 5. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-9014-v.jn.6.

Acta N.o 17148

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

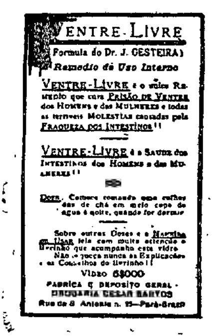


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — **Horacio Arredondo** (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9018-v.jn.6.

Acta N.o 17153

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira, de Santa María de Belem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9011-v.jn.6.

ACTA N.o 17062

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma O. Mustad y Son, de Oslo, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas, clase 6.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8643-v.my.28.

Acta N.o 17149

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9015-v.jn.6.

ACTA N.o 17185

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

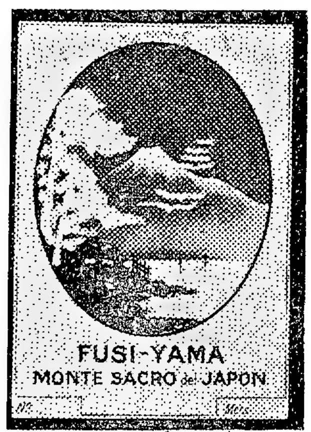


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas, destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.21-9063-v.jn.7.

ACTA N.o 17184

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

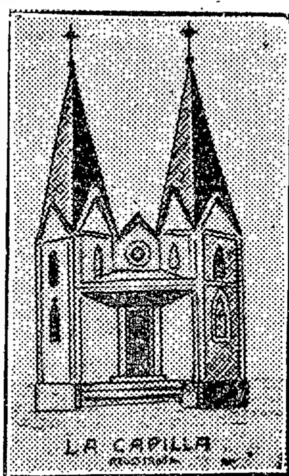


para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.21-9062-v.jn.7.

ACTA N.o 17171

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.21-9060-v.jn.7.

ACTA N.o 17173

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

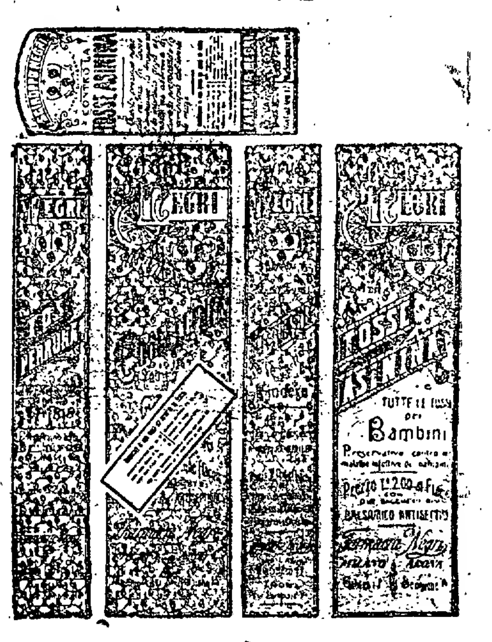
"BARCO"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas, destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.21-9058-v.jn.7.

ACTA N.o 17057

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella Lta., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

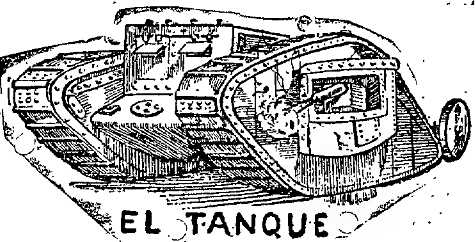


para distinguir jarabes, clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8702-v.my.29.

ACTA N.o 17183

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.21-9077-v.jn.7.

ACTA N.o 17051

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Noel Blake Ducker, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

INECTO

para distinguir perfumería, incluyendo artículos para la toilet, preparaciones para los dientes, tinturas y preparaciones para el cabello y jabón perfumado, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8703-v.my.29.

ACTA N.o 17182

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.21-9078-v.jn.7.

ACTA N.o 17157

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SEROCUTINA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9067-v.jn.7.

ACTA N.o 17213

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estados de Ohio y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

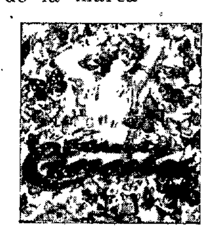


para distinguir artículos de la clase 9.a (compuestos antidetonantes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9241-v.jn.12.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9261-v.jn.12.

ACTA N.o 17215

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9243-v.jn.12.

ACTA N.o 17216

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TEXTOLITE

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.26-9244-v.jn.12.

ACTA N.o 17192

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nash Motors Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Nash

para distinguir automóviles y sus accesorios, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9253-v.jn.12.

ACTA N.o 17222

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9260-v.jn.12.

ACTA N.o 17164

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir telas de algodón en piezas y frazadas de algodón, incluídas en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9196-v.jn.11.

ACTA N.o 17151

Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Quaker State Oil Refining Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

QUAKER STATE
MEDIUM

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 20.a (petróleo, gasolina, aceite lubrificante y grasas de graseras para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9194-v.jn.11.

ACTA N.o 17167

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9211-v.jn.11.

ACTA N.o 17120

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Barboza, Domínguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA COREANA"



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té, dulces, caramelos, yerba, cocoa, especies y pimentón). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9200-v.jn.11.

ACTA N.o 17186

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Draper-Maynard Company, del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9195-v.jn.11.

ACTA N.o 17207

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9188-v.jn.11.

ACTA N.o 17166

Montevideo Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grolero y Vegh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VEADO"

para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en todas sus formas y calidades, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9192-v.jn.11.

ACTA N.o 17165

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir motores a nafta y mezcladoras de cemento, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9193-v.jn.11.

ACTA N.o 17212

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9212-v.jn.11.

ACTA N.o 17208

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEMOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9213-v.jn.11.

ACTA N.o 17158

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HEMOISA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9066-v.jn.7.

ACTA N.o 17191

Montevideo, Mayo 16 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker

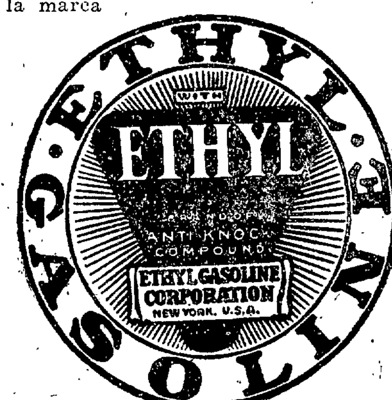
COMMANDER

Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir automóviles, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9252-v.jn.12.

ACTA N.o 17214

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estados de Ohio y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9242-v.jn.12.

ACTA N.o 17187

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"STYMOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9249-v.jn.12.

ACTA N.o 17188

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca

"FORLAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9250-v.jn.12.

ACTA N.o 17189

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"STALLAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9251-v.jn.12.

ACTA N.o 17.092

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8840-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 2537

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Bourguignon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la colocación de revestimientos, mas especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc."; Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.19-9013-v.jn.12.

ACTA N.o 2539

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Luis Poch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una raya luminosa sistema La Catalana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.14-8864-v.jn.7.

ACTA NUM. 2527

Montevideo, Abril 16 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Skoda a Pilzen, residente en Junhmannová 37, Praga II, Checoeslovaquia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.3-8511-my.30.

ACTA N.o 2536

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, el señor Gumersindo Américo Díaz, del Departamento de Lavalleja, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de c tre sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-8813-v.jn.6.

ACTA N.o 2535

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Klein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención p el término de nueve años, para "Espejo luminoso para proyectar avisos, reclamos o dibujos automáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.11-8772-v.jn.5.

ACTA N.o 2533

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, el señor Alberto Poch Carbó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8711-v.jn.4.

ACTA N.o 2534

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Francisco Capuccio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un avisador luminoso Capuccio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8700-v.jn.4.

ACTA NUM. 2531

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en lubrificantes y procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.30-8387-v.my.26.

ACTA N.o 2538

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Isidoro Corti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo horno incinerador de basuras sistema Corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.14-8860-v.jn.7.

ACTA NUM. 2532

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.30-8388-v.my.26.

ACTA N.o 2429

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Con esta fecha, el señor Nicolás Cosco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regatón de caucho u otro material elástico capaz de ceder con la presión para ser colocado en las patas de los muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-8753-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón para ampliación de la Visturía Central y de refacciones, a practicarse en los galpones existentes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.17-8978-v.my.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las puertas correspondientes al 1.o y 2.o pisos altos del edificio del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el 26 del corriente a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8934-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Miguel Pabese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Primer llamado a licitación para el afirmado de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande.

De mandato del Honorable Concejo y de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa Departamental de fecha 17 de Junio de 1927, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de treinta días, contados desde la fecha, para el afirmado con adoquín de granito de 483 metros 65 centímetros de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Inspección Técnica Municipal y restantes disposiciones en vigencia, que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados, a las horas hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en esta Secretaría el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Honorable Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Mayo 9 de 1928. —Próspero J. Pimienta, Secretario.

My.12-8837-v.jn.11.

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc. Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Febrero 15 de 1928.

My.9-8672-v.jn.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAHAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morabia, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ISABEL FEINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Babiera, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4619-v.my.29.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO WALTER MAJOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña HELENE MOLNAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4635-v.my.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEP OSCHGAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Oberschidt, domiciliado en la calle 18 de Julio número 994, y doña LUDMILA SMEJKALOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pisarov, domiciliada en la calle San José número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4670-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orens, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña DELIA MANSILLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4671-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TROCOLI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1542, y doña MERCEDES SOMOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4618-v.my.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUCELLI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 423, y doña MARIANA FI BETTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Segovia y Graña. 4668-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRELLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1138, y doña ANGELA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4667-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN DIEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1635, y doña HERMINIA SARA NANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4666-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CELESTINO AMILIVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Soriano número 1334 y doña PILAR CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4636-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENJAMIN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña PETRONA AGUSTINA DORREY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada, en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4601-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ETCHEGOYEN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038, y doña GENOVEVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Gratis. Segovia y Graña. 4600-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1002, y doña NATIVIDAD DONEDONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4599-v.My.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO IBERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1486, y doña BULFILDA GUILLEN GARRIDO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. Gratis. — José Puig Maciel. 4687-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALBERTO PRANG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prausen, domiciliado en la calle Curiales número 1530, y doña NATIVIDAD ANGELICA BEISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4686-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL A. DIAZ GORDON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1357, y doña CARMEN ROBERTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de Cuareim número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4644-v.my.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO DANTE BOLSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia De Parma, domiciliado en el Camino Burgues número 113 C., y doña MARIA CELIA BELLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial"

or espacio de ocho días como lo manda la ey. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4654-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don JUAN OSE CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1672, y doña BEATRIZ BAIGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4637-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don IVAN CHKOLYNI LEVCHENKO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Rimogrand, domiciliado en la calle Ansina número 1018, y doña ONA KONCEVICAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ansina número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4638-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO NALERIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña FRANCISCA VIRGINIA GIACOMINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4639-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ZABALLA MOTTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña MARIA DE LA LUZ VARGAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Canarias), domiciliada en la calle Durazno número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a seción y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4640-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGOA LOPEZ, de 55 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1703, y doña MICAELA GHAM, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4641-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO HORACIO VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ansina número 1009, y doña MARTINA EVA MALDANA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ansina número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4642-v.my.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2389, y doña AMADA MARIA QUESADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliad en la calle Arroyo Grande número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4688-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1557, y doña ELENA ANTONIA PETRAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4653-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBONELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 430, y doña MARIA LUISA PRATO, de 29 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ierra número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4652-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALEJANDRO POGGI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Valparaíso número 1274, y doña MANUELA ESPANTOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4607-v.my.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña TERESA BARBISAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Mellilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4662-v.my.31.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo el año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA MAZUCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4629-v.my.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo el año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Colón, y doña PAULA ALLER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4628-v.my.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3468, y doña ESTELA ELIDA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4691-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio odn MARIANO FERRAZ LEITE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 8, y doña ANA ECILDA MOREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Elcano número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4690-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don EVANGELIO SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Pérez sin úmero, y doña MARIA JULIA PEDRIN, de 7 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4689-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don SALVADOR STANGARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Asamblea número 19.a, y doña ISIDORA BANDERA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4615-v.My.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 296, y doña DOMINGA PADULA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bruselas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4616-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BODO ROBERTO BOTH, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3410, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4617-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Plata númro 128, y doña MARIA ELENA GUILLEN, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 6602-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REMEDIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 429, y doña LAURA MOLINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Solferino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 6603-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PROSS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kiresterte, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 9, y doña SOLINA NORMA ESPERON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 6604-v.my.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUIS SCANZIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano; nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Regimiento 9, número 111, y doña ITALA CATELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Burgues número 113 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4678-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Burgues número 146, y doña VICTORIA CORREA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Burgues número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste.— Jalabert. 4582-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BLENGIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2855, y doña TOMASA DELIA FREDES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4681-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COZZOLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1273, y doña EMMA ESTELA ZARAZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4680-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELFINO DEUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2610, y doña MARIA CHUCHURRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4679-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORBELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Pando número 1511, y doña MICAELA QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4677-v.my.31.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO YOSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Constitución número 2369, y doña ANTONIA DURANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4335-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GONZALEZ, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Doctor Herrero y Espinosa número 40, y doña NICOLASA ROMERO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4676-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOCETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña JUANA AURORA AYOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Chimborazo número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4675-v.my.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO CAMEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vizcaya número 672, y doña PERFITERA ORFILIA MELGAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo; de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vizcaya número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4685-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MIGUEL DASCALAKIS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Burdeos número 1008, y doña ANASTASIA GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Burdeos número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4684-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Aguada, domiciliado en la calle Grecia número 1159, y doña HERMELINA ARRIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4683-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERDINAND de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 36, y doña SERVANDA LUCIA VELAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4647-v.my.30.

En el Cerro y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña MARGARITA SECUNDINA LOPEZ, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4646-v.my.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en San Pedro de Mura, domiciliado en la calle Bulgaria número 1031, y doña MANUELA CARLEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Italia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4651-v.my.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAICH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jadvarje, domiciliado en la calle Grecia número 182, y doña LUCIA PECOTICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Méjico número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4650-v.my.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIMKIEVICH, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Vizcaya número 2, y doña EMILIA JANKOWSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Vizcaya número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4649-v.my.30.

En el Cerro y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 599, y doña MAGDALENA GARABEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4648-v.my.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG REISSIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña MARIE KARAMANOUGIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Anbab, domiciliada en la calle Grecia número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4605-v.my.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Capurro número 851, y doña AMADORA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4661-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO GARCIA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 2833, y doña CARMEN AIDA DEMARIA RIMOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4660-v.my.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SATURNINO SANDES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña SERAFINA MARIA PALERMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4663-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BELLOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2844, y doña DOLORES CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4664-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MAXIMO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1462, y doña HERMINIA CELESTINA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4665-v.my.31.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANSOZZI, de 37 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle La Paz número 2028, y doña TERESA DEMARCHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4620-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL PASOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1776, y doña MARGARITA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4621-v.my.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HECTOR LASSABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaná número 1964, y doña ELCIRA VICTORIA DESSIMOZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4623-v.my.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MOREIRA, de 39 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1.o de Junio de 1888, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES PERDOMO, de 33 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Abril e 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4643-v.my.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS BRIT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en las calles San José y Río Branco, y doña TITA DOROTEA TORRES NEGREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Avenida Brasil número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4692-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1836, y doña ANA RIVERDITTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4695-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO ARBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alferez Real número 22 (Maroñas), y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle General Prim número 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4694-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ MILES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 759, y doña VERONICA MAZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad neozolandesa, nacida en Hamilton, domiciliada en la calle Benito Blanco número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4693-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CROSA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1372, y doña MARIA VIRGINIA POLONATTO MARCONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4659-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hagó saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACIGALUPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2292, y doña MARIA MERCEDES VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4658-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, alas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO GONZALEZ, de 21 años de edad, de stado soltero, de profesión albañil, den acionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Julio César número 9, y doña MARIA AMELIA CONDE, de 17 años de dad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Julio César número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4627-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 5, y doña MARIA ANTONIA ROCHA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4626-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIGNALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2180, y doña JUANA BORDONI, de 34 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4625-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CALISTO RODRIGUEZ BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1067, y doña LUCIA CAYETANA GORGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4624-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO AMILCAR FUNES, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña MARIA SANTOS MIRCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Magariños Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4606-v.my.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BAUJ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Tighina, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1744, y doña MALKE FEIGIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión sastre, de nacionalidad lituana, nacida en Kovna, domiciliada en la calle Porongos número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4669-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EZEQUIEL DE FUENTES, de 66 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2174, y doña MARIA ELEUTERIA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4608-v.my.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Iglesias número 9, y doña ALEJANDRINA DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4657-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LECUNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4656-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICARETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Iglesias número 246 y doña ANGELA MODESTA ALMADA LESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4655-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OTAMENDI BARRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 12, y doña HILDA RIVERO PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4610-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOSSATTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 10, y doña MARIA MENENT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle L. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4609-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VALENTIN SANTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Indart número 291, y doña MARIA TERESA MAURER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4611-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO BUSTELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña GABRIELA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4612-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada y J. Alvarez, y doña MARIA ESTHER SOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4613-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ORFILIO SERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 12, y doña MARIA ELENA VIERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4614-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UNANIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Adapazar, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 242, y doña ZVART TOUMAYIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4597-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña RAMONA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4598-v.my.28.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garzón número 145, y doña BALBINA LOLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida Garzón número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4674-v.my.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALEJANDRO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 1270, y doña CATALINA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Canelones, domiciliada en la calle Pasteur número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4673-v.my.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ASTESIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 15, y doña PALMIRA TRESPUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4672-v.my.31.

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASULLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín sin número, y doña ROSA JUANA PAULA NAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4632-v.my.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS VACANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña AMERICA MERCEDES SAMMARTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (República Argentina), domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4631-v.my.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida Millán número 701, y doña FELICIA MELITONA LAURA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Waterloo número 00.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4630-v.my.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAULINO CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1549, y doña LEONILDA MARGARITA MARTA SALVO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la de la 19.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4634-v.my.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRERA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Camino Propios número 49, y doña EUSTAQUIA GARANDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Propios número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4633-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927 por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" doscientos sesenta cajas de la misma especie, marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-9157-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a don Domingo Perrone, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado el 25 de Enero de 1927, ante la Dirección General de Aduanas, en mérito de haber sido detenido por el empleado aduanero don José Milia, en jurisdicción aduanera y después de desembarcar del vapor "Ducca D'Aosta", llevando ocultos entre sus ropas 34 relojes-pulseras y 34 cintas para los mismos.—Montevideo, Abril 16 de 1928. —Leonardo Sollier, Actuario. Ab.24-8201-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo y Elida Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9208-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stagnaro o Juan Manuel Luis Miguel Stagnaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-9223-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-9041-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catelli de Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9168-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ranzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9169-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Etchemendigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9167-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9164-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco I. o Francisco J. Zarcla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9166-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gómez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Patricio A. Perira, Actuario. My.23-9165-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Peluffo de Scapusio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Laura Juana Scapusio y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Lorenzo Victoriano Luis Scapussio, por figurar en ella equivocados el nombre y apellido de la madre, pues dice Juana Pelufo, debiendo decir Dominga Peluffo, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9170-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Picos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9042-v.my31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlosen forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9040-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejo Aguerre o Pedro A. Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9039-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 13 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9038-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ester, María Magdalena, Celedonia Blanca y Celia Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.16-8952-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucuesión de doña Rosa Moreira de Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9037-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cañizas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My19-9056-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giovanetti y de Emilia Regusci de Giovanetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en fonma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9036-v.my.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve Urioste con Sipriano o José Fuente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Sipriano o José Puente o Puentes, Francisca González Puentes o Puente sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio Pagani en **Setiembre de 1927, de mil tres**tos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli; veinte metros cincuenta y cinco centímetros al

Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros, lindando por este viento con doña Rosa Casas y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8730-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mallarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-9008-v.my.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aparcebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8972-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carricaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-8276-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Siarris de Hourdebaigt, o María Ziaurriz de Hourdebaigt", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Hourdebaigt y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Hourdebaigt con doña María Juana Ziaurriz, por figurar ésta como María Sihaurris en vez de María Juana Ziaurriz, y el padre de la misma como Martín Sihaurris, en lugar de Martín Ziaurriz, que es lo real y verdadero. 2.o La de nacimiento de Eugenia Hourdebaigt: por que donde dice Hourdebaigt, debe decir Hourdebaigt; donde dice María Sigaus, debe decir María Juana Ziaurriz, y donde dice Sigaus debe decir Ziaurriz. 3.o La de nacimiento de Ana Hourdebaigt: porque donde dice María Sigauris, debe decir María Juana Zaurriz, y donde dce Sigauris, debe decir Ziaurriz, y 4.o La de defunción de doña María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt: porque dice Siarris de Hourdebaigt María, en vez de Ziaurriz de Hourdebaigt María Juana; donde dice María Siarris de Hourdebaigt debe decir María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt; y donde está escrito Siarris, debe establecerse Ziaurriz, que es lo real y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9171-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9254-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9122-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino M. Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14, de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9124-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martino de Lanzaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9123-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alberdi de Carlevaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8949-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela A. de López o Angela Catalina Aspesi de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 14 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8950-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibmeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8863-v.my.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branca contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8889-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Maggiolo y Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8773-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Graña, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa por figurar ésta como "Manuela de Graña" en vez de "Manuela Muiño de Graña" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8731-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Mamerto Vignoli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Isidora Garcé de Vignoli y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé, dice Mamerto Viñoles, en vez de Vignoli, e Isidora Garces en vez de Garcé. La partida de nacimiento de Florencio Bernabé Vignoli, dice hijo de Isidora Garossese y debe decir de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de María Isabel Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoli y de Isidora Albornoz, y debe decir: hija de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de Gertrudis Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoles e Isidora Garcé, y debe decir de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Desiderio Elbio Vignoli, dice hijo de Mamerto Vignoles e Isidora Garcé, y debe decir: hijo de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Teodoro Adolfo Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles e Isidora Garcés, y debe decir: de Mamerto Vignoli e Isidora Garcé, y en la partida de nacimiento de Lauro Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles y debe edcir: Mamerto Vignoli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8775-v.my.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín R. Macedo, como apoderado de don Miguel Medina, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Yerbal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y tres metros, cuatro mil doscientos tres centímetros, la que se encuentra dentro de más campo del actor, y el que linda actualmente: al Norte, con Clodomiro Salbarrey y Felisbina Iguini; al Sur, Egidio Molina y Gil Iguini; al Este, Gil Iguini y al Oeste, con la sucesión Irazoqui y el camino público que conduce a Isla Patrulla. En su consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa demasía de campo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio

de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación en Treinta y Tres, Marzo 20 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ab.24-8223-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lúcas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8350-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Federico Schauricht o Pedro Schauricht, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8544-v.Jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar o Baltasar Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8421-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vilares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8252-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Manginelli y doña Galletana o Cayetana Tramútula de Manginelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8244-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.26-9269-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9162-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Molinari de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9160-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Días Arce y doña Gumesinda o Gumecinda o Gumercinda Mancilla de Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9161-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Héctor Sirighelli y doña Aída Margarita Sirighelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9163-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greppl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9111-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Nazario Nalotto, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto próximo pasado, fué declarado en estado de incapacidad mental don Antonio Nazario Nalotto nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Rita Más de Nalotto.—Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8990-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Santiago Richebuono o Santiago Richeboni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Santiago Ricchebuono, estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como "Richeboni", debe decir: "Richebuono". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8989-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lombardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar— Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8979-v.my.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Naggi o Naggio y doña Emilia Giúdici Giúdice, Giúdichi o Giudicci de Naggi o Naggio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8980-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reculusa de Elisateguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-8829-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Orsatti de Lopez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-8946-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rollando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9204-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Ituzaingó Moratorio información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil. Ituzaingó Moratorio con domicilio en Eduardo Acevedo 1255, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano. Ofrezco la información de los testigos Carlos M. Demartini y Walter Machado Ribas, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o. Que concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o. Que den razón de sus dichos. A. V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el correspondiente testimonio. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Ituzaingó Moratorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9201-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Casabó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9203-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Dodera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9203-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: José Arturo Verocay, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de turno. José Arturo Verocay, estableciendo domicilio en la calle San Salvador número 2114 a U. S. dice: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto solicito que los tes-

tigos que presentaré, don Angel U. Fortunato y don Gilberto S. Braga, sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o. Por las generales de la ley. 2.o. Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y demás costumbres morales. 3.o. Dé razón de sus dichos. Por tanto a U. S. pido: que una vez publicada la presente solicitud se sirva proveer de conformidad prestarle su aprobación y ordenar me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — José Arturo Verocay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9240-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo C. Roch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-8945-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Marán de. Perez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-8947-v.my.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beauxis, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí, 43 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones antes descriptas, 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8811-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "José Veiga Durán, rectificación de la partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Veiga Durán, estableciéndose que donde dice que el extinto era casado con Josefa López, debe decir que lo era con Manuela Estévez Magariños de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamados Víctor y Celia Veiga Estevez; debiendo además incluirse en dicha partida que el extinto era hijo de Manuel Veiga y Rosario Durán, y que el domicilio de su cónyuge superstite e hijos legítimos lo es en Marcon (Pontevedra). Y a los efectos de la ley del Registro del estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8668-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Biase o Dibiase o Debiase o De Biasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8663-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8674-v.jn.14.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón Dimas Verdun el registro de un yacimiento de talco, con el nombre de "Río Tacuarí", con una extensión de 60 hectáreas, ubicado en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, en campos de la sucesión de Constantino Martínez limitada así, según plano agregado, a fojas 2 de los autos: por el Norte en campos de Francisco Pérez y Manuel Rivero, por el Este y Sur, con la sucesión de Constantino Martínez y por el Oeste, con Matías Vázquez A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación, en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. Leonardo Sollier, Escribano Público. My.7-8722-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Brambilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8200-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brendel de Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.18-8107-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Marcelino López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Luis Devoto los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.17-8977-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57120, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.16-8954-v.jn.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Noguera y Fàbregas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento d e nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8163-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "César Boni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4015. Montevideo, Abril 29 de 1927. — Vistos: Atento a lo que resulta de los autos de quiebra; teniendo presente que don Carlos M. Rodriguez se presentó gestionando el cobro de un vale vencido, con fecha 3 de Setiembre de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido César Boni. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9199-v.jn.5.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9222-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Isaac Almeida, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3100. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. Vistos: Atento a lo informado y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Isaac Almeida el 16 de Marzo de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó. etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9190-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Angel Lorenzo Sánchez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9189-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Angel Lorenzo Sánchez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3075. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. Vistos: Atento a lo informado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Angel Lorenzo Sánchez el

5 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.—Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9191-v.jn.5

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeitx y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeitz y Cía. el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efctos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9197-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Rafael Spinelli, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5575. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 8 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Spinelli". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9198-v.jn.5.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos: "José Wolman, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.17-8974-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.17-8975-v.my.30.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Charles Simonds, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.30-8377-v.jn.8.

Concordato extrajudicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: Vicente C. Cerizola. Concordato extrajudicial, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 5.126.—Montevideo, Abril 26 de 1928. —Visto este concordato preventivo judicial promovido por Vicente C. Cerizola. Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato de fojas 7 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de los acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de ley ha transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores. Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo vencido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que los acreedores hayan formulado observación alguna, corresponde de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código, homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código citado. Fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Vicente C. Cerizola y publíquese esta resolución por diez días en el "Diario Oficial". Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.15-9311-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.24-9229-v.jn.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Elena Eulalia Buffet de Landauer, citándose y emplazándose a todos los que se considern con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.23-9140-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alberto Eguía se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como también la de sus hijos María Ester, Blanca Celia, Hilda Edita y Alberto Emilio, por figurar en todas ellas el nombre del solicitante como Romualdo Eguía Ibarra en vez del verdadero que es Alberto Eguía Ibarra. Se hacen las publicaciones a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Mayo 10 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario. My.19-9025-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario. My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8823-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a Josefina Puebla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Nicolás Alfredo Tuponi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.3-8442-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Genoveva Pérez para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue don Fortunato Valotta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-8326-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Irene Winterburg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-8327-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Virgilio Angel Borghi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-8328-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Regis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario. My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069

del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9707-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo J. Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9063-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9151-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Machado de Nin Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8944-v.my.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: "Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8912-v.jn.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo. conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados, que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican, que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8766-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8720-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin.

My.9-8653-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.11-8763-v.jn.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos, de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe: Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8698-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Gros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8554-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Santiago Colombo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Badoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8553-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Anie o Annie Rae, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Samuel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8552-v.jn.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodrigues Guimaraes María Anna con Mario Justo da Silva. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se

transcribe: Montevideo, Abril 24 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Anna Rodrigues Guimaraes contra don Mario Justo da Silva, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Mario Justo da Silva por sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales brasileños con fecha 17 de Marzo de 1925 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio la separación existente; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar, que se convierta al divorcio esa separación, fundándose en la sentencia; Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica que en este caso se han cumplido los extremos requeridos por el mencionado precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo peticionado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Anna Rodrigues Guimaraes y Mario Justo da Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testiminios de práctica y previa estimación de las acrecidas por la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin. Actuario.
My.5-8555-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Ferrer, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-8434-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Enriqueta Josefina Helena Knösel o Henriette Josefine Helene Knösel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter José Hugo Sorkau o Walter Josef Hugo Sorkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-8341-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González Bleda y a sus hijos menores Juan, Timoteo Gabriela, León y Gaudencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-8378-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sofía Gialeraki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Juan Krorklin o Kroklin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-8380-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carmen Capel Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8199-v.my.31.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Russo Angela con Juan Bautista Esterlus, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora expresa a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Bautista Esterlus, según el testimonio de fojas 1, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Setiembre de 1921 y solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión. Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifica que los esposos Russo Esterlus, se encuentran separados de cuerpos por una sentencia y desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Angela Russo y Juan Bautista Esterlus. Notifíquese por edictos, esta sentencia, agréguense los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica; previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintitrés de Abril de mil noveceintos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-8501-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público, que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo macho, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de esta sección, el día veinte del corriente. Dicha reclamación ha de hacerse en el término de diez días. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Jaime Nergei, Teniente Alcalde.
My.26-9259-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Hipólito Igarzabal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cellestino Igarzabal en la forma siguiente: donde dice Cistino, debe decir Cellestino; donde dice Sala, debe decir Sales, y donde dice Genuaria, debe decir Januaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.16-8930-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Guerra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.16-8932-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Carvalho de da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.24-8221-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.28-7646-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aznárez de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.8-9158-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.7-7082-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha doce del corriente por el referido Magistrado, se declaró en quiebra al comerciante don Pablo Vidal, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento en los ramos de mueblería y bazar, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Antonio Bazzino, los justificativos de sus créditos.— Canelones, Abril 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.28-8338-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita a don Fermín Rodríguez Runco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "María Runco de Rodríguez, sus sucesores. Partición", bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, se le designará curador de bienes que lo represente. — Canelones, Marzo 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.26-8265-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Cayetano Polosso o Pelusso, de Filomena Rosa de Polosso o de Filomena de Rosa de Pelosso o de Pelusso, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Santa Lucía, Mayo 16 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno.
My.19-955-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz" y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.10-8748-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra la sucesión de Manuel Noya y Mariana Echeverri de Noya. Cobro del

impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes de la referida sucesión o sucesiones, y a cualquier otra persona que se considere con derechos a los inmuebles situados en esta sección y empadronados con los números 143, 922.a, 944, 1035, 1037, 744, 891 y 142.a, para que por sí o por quién los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias. Cobro del impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión y a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble situado en esta sección y empadronado con el número 382, en la manzana 86 de esta ciudad, para que, por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Orlanda Barreto de Hernández, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 19 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Actuario.

My.23-9183-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clorinda o Florinda Cordones de Latorre y Ramón Latorre, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 19 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Actuario.

My.23-9184-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: Administración de Rentas contra Manuel Núñez Cervino, cobro de contribución inmobiliaria "se emplaza a dicho demandado, así como a cualquier otro sucesor o heredero en caso de fallecimiento, causa habiente o titulares de derechos reales afectos al bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que adeuda el impuesto cuyo cobro se persigue está ubicado en esta sección empadronado con el número 10427, es de una superficie de 62 hectáreas 5147 decímetros y tiene por límites: al Norte, Domingo Antonacci. Sur arroyo Tala; Este Felipe D. Marrero, Salustiana Sequeira, Francisco Bruni y Ramón Ferreira y al Oeste Angela Bologna de Marrero y Eugenio Mendez. — San Ramón, Abril 30 de 1928.

My.5-8566-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9086-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.17-9007-v.my.30.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-8737-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballesta. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.24-9209-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lauzarot, como apoderado de don Wálter José Garrasino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: partida de nacimiento de José Tomás Garrasini: donde dice José Tomás Garrasini, debe decir: Wálter José Garrasino, por ser su verdadero nombre y apellido, y donde dice hijo de José F. Garrasini, debe decir: José F. Garrasino, por ser este el verdadero nombre y apellido de su padre. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8999-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barrios de Arcardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.22-9138-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Janavel de Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.21-9117-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Giorello de Barizoni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.26-9264-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.26-9265-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.26-9266-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Bissallach, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Febrero 27 de 1928.—Raúl Barbot, Actuario.

My.19-9050-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.17-8985-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina Rodríguez y doña Carlota Guerra de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

My.17-9007-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rohrer de Rozza, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.16-8935-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silverio Mendívil, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8893-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Loreta y Aurelia Andreini, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos. Partida de nacimiento de

Cecilia Andreini: El verdadero nombre de la inscripta es Aurelia y no Cecilia, como aparece en aquella partida. Partida de nacimiento de Loreto Andreini: El nombre de la inscripta es María Loreta y no Loreto, como aparece en su partida de nacimiento. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My12-8834-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Olaechea de Noain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8890-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8891-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Hoffmann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8892-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pedro Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8910-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Negrin de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.4-8454-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Fernando Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Ab.18-8097-v.my.29.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento. Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador to de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27-7633-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por isposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Federico Correa. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado señor Federico Correa, o a quien se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los números 2501 y 2591, ubicadas en esta sección, en "Real de San Carlos" y "La Batería", respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Mayo 8 de 1928. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.

My.11-8791-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Medina y Dolores Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.21-9104-v.jn.7.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "María José do Amaral Braga" y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que por auto de 30 de Marzo del corriente año, se declaró en rebeldía a don Nicasio Ricetto (hijo). Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.19-9049-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lino Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.17-8986-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Grosso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.15-8899-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Carmelo Leal o Carmelo Leal o Carmelo Leal Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

My.15-8900-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Inzua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo aperrcibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.15-8898-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández o Etcheverry de Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.10-8743-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Avelina Larrosa de Duarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.23-9185-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.23-9178-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Belaunzaran o Catalina Pilar Belaunzaran de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.23-9182-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancio Rosso, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos a acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.22-9128-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Martínez o Saturnino F. Martínez, para que todos los que se consideren con derechos, en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. My.22-9127-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gomendio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.26-9257-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.19-9019-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Acosta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Mayo 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.

My.17-9001-v.my.30.

Apertura de sucesión

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene, 1.o. Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo aper-

cibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.19-9022-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.
My.14-8867-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jn.7.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Mateo Lonzarich. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Setiembre de mil novecientos veintiséis, como la efectiva cesación de pagos del fallido Mateo Lonzarich y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Diciembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.3-8440-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmello Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Ramona Gutiérrez de Alvira y de don Heriberto Ramón Alvira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9228-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Petrona Ferraro de Cabral, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9227-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jesús M. Passano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Abril 22 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9226-v.jn.4.

Embargo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por don José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez. Cobro de pesos", se ha trabado embargo sobre una fracción de campo de pertenencia de la mencionada sucesión, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil treinta y seis metros, empadronada con el número tres mil seiscientos veintinueve, y que tiene por límites: al Norte, sucesión de Hipólito Díaz; al Sur, Adolfo Bonilla; al Oeste, Leopoldo y Fausto Aquino y Angel Pérez, y al Este, los sucesores Aquino. Se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9224-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Juana Larosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Abril 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9225-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Higinio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.22-9126-v.jn.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Piriápolis don Tomás Raúl Gómez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico don Juan Fígoli; y 4.o. Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado Abril 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8926-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ramón Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8923-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justa Alegre de Cruz Costa y don Eugenio Domingo Cruz, conocido por Eugenio Cruz Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma por ocultadores de bienes y cómplices de la ma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8924-v.my.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Manuela Olivera de Gutiérrez, de don Erasmo Gutiérrez y de doña María Amorín de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado; a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.7-8558-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Antonio Battistessa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.26-9270-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Scayola de Peirano, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.26-9271-v.jn.6.

Apertura de sucesiones.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma, y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 1[illegible] 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.22-9134-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Cocchi de Granzella, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9093-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los jus-

tificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curpelo de Aguilera, y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.26-9272-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo A. Minetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9133-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas, y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9135-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9136-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata, número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Washington; por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y trés metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario.
Mz.28-7643-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a José Secundino Eleuterio Lourdes y Félix Cigáran y Araugo y a su señora madre Rosino Araugo Rubin para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por cumplimiento de contrato les entabló Miguel Negri, señalándoseles el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y nombramiento de defensor de oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.5-8560-v.jn.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia D'Amado de Clavarino o Antonia Damato de Clavarino, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 21 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.17-8095-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claro Ríos o Claro Luján, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Mayo 11 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
My.19-9051-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bautista Barufaldi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8689-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elisabeth Cardonnet de Durañona y Vidal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 27 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.
My.7-8601-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Bolies de Courreges, Eulogio Fenel y María Courreges de Fenel, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
My.9-8690-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Villamera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8687-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fortunato Zuchetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8688-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odoltone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.21-9096-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Modesto Alen. Rehabilitación", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Modesto Alen, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 11 de 1928.— E. Mattos Ramos, Actuario.
My.16-8956-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Sezefredo Chilis. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Sezefredo Chilis, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposa doña Baldomera García de Chilis, que por error se estableció en dicha partida que el apellido del impetrante era "Schildt", cuando su verdadero apellido es "Chilis". Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.16-8955-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González. Sucesión", se cita y emplaza a Rosa Martínez de Balbín Noriega, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.—Rivera, Mayo 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.16-8958-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leopoldino da Silva Ferrao o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8330-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de

noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.28-7652-v.jn.2.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Auta López Pintos de Pereira Suárez. Remoción de su curatela". Se hace saber: Que el curador de este incapaz don Sesenando Pereira Suárez, ha sido removido en la curatela y que se ha designado curador interno de la nombrada incapaz a don Sesenando López Pintos a quien se le ha discernido el cargo con fecha 18 del corriente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.8-8628-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por résolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publiación. — Rivera, Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Atuario.
Mz.28-7653-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 20 del corriente, dictada en los autos caratulados: "José F. Da Rosa. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor José F. Da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 4 del entrante Junio, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de 30 días. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.5-8527-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sergio o Sergio Leonido Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.23-9180-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Andrada de Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.23-9181-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gliceria o Felipa Gliceria Sosa de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.23-9179-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructo o Fructuoso Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9131-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Medardo Garay o Medardo Cameto Garay, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9130-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Izaguirre de Cuartin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9129-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Apolonio Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9047-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelina Amorín de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9046-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Zeballos de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9045-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: Pabla Olid de Navarro contra Donato Navarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Donato Navarro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de que los represente en los mismos. — Rocha, Abril 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.23-8194-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927, el señor Pedro José Devechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.26-9267-v.jn.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Andrioli, solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 10 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My. 17-8996-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.17-8994-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.17-8993-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Devoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.17-8995-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la firma social "Soto Hnos.", se prohibe hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten, al Síndico don Pedro Realini, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.11-8792-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045, 1061 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clarke Dickinson y doña Leonor Lowry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8656-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José María Urrutia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Rosas Castillo o Durán con Pascasio Urrutia y otros, filiación natural y posesión notoria de Estado Civil", por el término de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.20-8153-v.my.28.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público

que ante este Juzgado se ha presentado Juvenal Ponce, solicitando se rectificara en su partida de nacimiento el error que en ella aparece y que es el siguiente: el nombr del interesado figura Sinforoso en vez de Juvenal que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.24-9221-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Aguilera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.24-9220-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Doglio de Cabrera o María Dolio de Cabrera, a fin de que todos aquellos que e consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1928. — Juan A. Abbó, Actuario.

My.22-9119-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Sánchez de Perdomo o Petrona B. Sánchez de Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1928. —Juan A. Abbó, Actuario.

My.22-9118-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aratto y doña Antonia Manduca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 10 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

My.16-8928-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.16-8927-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose al heredero José María Urrutia por noventa días, también bajo apercibimiento.—San José, Mayo 7 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8738-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Beriau, o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando al Norte con Juan Etchenique, al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Abril 26 de 1928. — Vicente T. Caputi, Actuario.

My.3-8451-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur", se hace saber: "Que por sentencia de fecha nueve del corriente mes, en dicho juicio, se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: A). De matrimonio de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur en cuanto figuran la contrayente y su padre con el apellido Ojaco y la primera, además, con el nombre de María en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente. B) De nacimiento de María en cuanto aparece la madre con el apellido "Oyaco" en vez de Ohaco, y C.) De nacimiento de Isabel en cuanto su madre aparece como María Oyaco cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.26-9270-v.my.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, **de las obligaciones que** tenpendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9052-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9057-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Federico S. Mary (hijo) y María Esther Hurry, de la tercera sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bartolomé Juaneda, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.23-8184-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.14-8870-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis Koster, en sustitución de don Daniel Gioia. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.30-8400-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gila Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.22-9121-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Arnaud de Tanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.21-9102-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 7 de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Emilio C. Helal quiebra", incidente sobre suspensión de pagos, se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 5 de Agosto de 1925. El informe y resolución del Juzgado se encuentra en la Oficina Actuaria.—Treinta y Tres, Mayo 14 de 1928.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.21-9103-v.jn.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil setecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente, por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot, según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.19-9021-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Mileo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.17-3988-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Narciso Gadea. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Elizalde y a los herederos o sucesores de doña Mercedes Cabrera de Rodríguez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Treinta y Tres, Abril 20 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-8530-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassio y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.28-7651-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxcley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxcley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1254 y linda: por el Norte, con Etelvina Gómez; al Sur, con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928 —L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.28-7650-v.jn.2.

Remates Judiciales

EDUARDO VEIRA
JUDICIAL

De las instalaciones del Café y Confitería "Claymore" calle Colonia números 811 y 813.

El día 26 de Mayo, a las 14 y 30 (2 y 30 de la tarde) y subsiguientes, continuando de noche a las 9, remataré por mandato del señor Juez Letrado de Comercio don Mariano Pereira Núñez, autos José Muñiz, quiebra, las existencias que a continuación se detallan: mostradores, armazones, mesas y sillas de roble, máquinas de café "Express" y de cortar fiambres, fábrica de helados con motor y transmisiones artículos de platina y metal, idem de cristal y vidrio, frisos de roble y cedro, artefactos de luz eléctrica, instalaciones e infinidad de artículos que estarán en exhibición los días 23 y 24 del corriente de 9 a 11 y de 6 y 30 a 8. Nota importante: Si hubiese interesados por el todo, la venta se efectuará en un solo lote, correspondiendo al comprador la patente de bebidas alcohólicas. Informes: Mercedes 1522. Teléfono Uruguaya 349 (Cordón). My.17-9009-v.my.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Aguerre contra Balbino García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio del coriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que es parte de la fracción designada con el número seis en el plano levantado en Octubre de mil novecientos uno por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de ciento veinte y nueve metros un decímetro cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Melo, por quince metros tres centímetros de fondo, que por formar esquina, son de frente al Norte, a la calle Tomás Toribio, designadas las puertas de entradas al edificio con los números mil trescientos noventa y cuatro, mil trescientos noventa y seis y mil cuatrocientos, por el Oeste linda con el resto del solar seis y por el Sur, con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362. My.21-9116-v.jn.8.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Arela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o. En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Bañado Grande; por el Sur en una línea recta amojonada y bañado por medio con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos; en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre de Agosto de mil novecientos uno compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando, al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. Ll) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste con Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros, ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucila Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco Hipotecario se hace saber que consta anotado y de fecha posterior al de la Institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X". My.10-8957-v.jn.22.

LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Pedro Barrere", se hace saber al público, que el día once del entrante mes de Junio, a las 15; en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martilero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Rincon del Cerro, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos dieciocho, compuesta, según título, de tres hectáreas, dos mil trescientos dieciocho metros, seis mil seiscientos noventa y ocho centímetros, deslindada así: sesenta metros, cuarenta centímetros de frente al Norte, al camino Daniel; sesenta metros noventa y siete centímetros al Sur, limitando con José Fontana; quinientos treinta y dos metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, limitando a la fracción uno, adjudicada a Norberto Barrére y quinientos treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros al Este, lindando a la fracción tres, que se adjudicó a Ramón Barrére. Esta fracción tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). B). La séptima parte de la fracción de terreno encuadrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el camino Daniel; al Sud, José Fontana; al Oeste, una senda de paso y al Este, la fracción número uno, adjudicada a Norberto Barrére. Esta fracción tiene de base para la venta, la cantidad de setenta y un pesos, cuarenta y tres centésimos ($ 71.43). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-9207-v.jn.9.

JUAN P. LAMBIASO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carpena José, contra Rosa Mauricia Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Junio, a las 16 de la tarde, en el lugar de su **ubicación, se va a proceder** por el martillero don Juan P. Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, **en remate público,** al mejor postor, de una finca que es parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, situada en la manzana número 1.078, 18.a sección judicial de esta ciudad, consistente, esa finca, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y que es parte de los solares señalados con los números 8, 9 y 10 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Montagne, la cual fracción se compone, según medida y plano suscripto el 13 de Enero de 1921, por el también agrimensor Vicente Irastorza, de 118 metros 30 decímetors, 75 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 39 centímetros de frente al Sud a la calle Chaná, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2.215, entre las calles Joaquín Requena y Juan Paullier, distando 13 metros 69 centímetros de la primera; 18 metros 50 centímetros en cada uno de sus lados, Este y Oeste, lindando por el Este con propiedad que el señor Darrieumerlou vendió a don Francisco R. M. Perdomo; por el Oeste, linda con más propiedad del mismo señor Darrieumerlou, y 6 metros y 40 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con parte del costado de la propiedad de don Arturo Garabelli, antes Pedro Rey. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8793-1.jn.2.

ERNESTO P. MARTINEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

Fracciones de campo situadas en "Fray Marcos" y "La Rambla", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tavolara Santiago F. contra Casilda Victoria y Juana María Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: Una fracción de campo situada en "Fray Marcos", 2.a sección del Departamento de Florida, compuesta, según plano levantado en Abril de 1923, por el ingeniero Bernardo Larrayoz, en el que está designada con el número uno, de 95 hectáreas, 1.189 metros, 7.245 decímetros, con deducción del área ocupada por el camino departamental y vía férrea que lo cruza, lindando: al Norte, en 254 metros 80 centímetros, con la sucesión de Fructuosa Ballesteros; al Sur, el río Santa Lucía; al Este, en 2.883 metros 30 centímetros, con Catalina Latorre de Cordones, y al Oeste, en 3.031 metros, con Climaco Latorre.

Segundo: Otra fracción de campo situada en "La Rambla", 10.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el citado ingeniero Larrayoz, en la misma fecha que el anterior de 116 hectáreas, 6.751 metros 65 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, con el río Santa Lucía; al Sur, en 408 metros, con Antonio Anidape; al Este, en 1.954 metros, camino vecinal por medio, en parte, con Eustaquia Espino de Alfonzo, y al Oeste, arroyo La Rambla por medio, con Francisco A. Miranda.

Tercero: Otra fracción de campo también, en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre el río Santa Lucía y el arroyo Vejigas, compuesta de 15 hectáreas, 4.955 metros, más o menos, lindando: al Norte, con María Costa de Consonni; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con Luis Costa y al Oeste, con Antonio Anidape. Dichos bienes están empadronados con los números 2784, 2781 y 8201.

Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8531-v.my.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

S. C. VAILLANT

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, "quiebra" en los autos de Marcelino López Fugado, calle Bauzá y Presidente Oribe. El domingo 3 de Junio a las 9 horas. Todas las existencias en mercaderías y muebles de acuerdo con el inventario practicado el 21 de Mayo de 1928. Informes Cerrito 661 o Juzgado de Comercio de primer turno. Rincón 478.

My.24-9233-v.jn.2.

ENRIQUE YANICELLI

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Amaro Carve Urioste en los autos caratulados Eduardom Caramian, quiebra: rematare al mejor postor en mi local de la calle Pereyra número 2761 el sábado 2 de Junio del corriente año a las 21, siguiendo el domingo a las 10. Una balanza báscula, bebidas, comestibles, un auto ford, un escritorio y un armarito. Garantía el 20 o|o. Comisión el 5 o|o. — Mayo 21 de 1928.

My.23-9155-v.jn.2.

LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: "Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día treinta de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscrito por el agrimensor don Pedro Risso en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Nordeste a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veinticinco centímetros en el Sudeste continante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene. 1.o. Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 3.o. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.12-8820-v.my.29.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos, contra las propiedades padrones 44366, 44371, 44380, 44381 y 44383, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el domingo 3 de Junio a las 15 horas, con habilitación del feriado y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de cinco lotes de terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial y próximos a la Estación La Paz, a saber:

1.o Terreno, padrón número 44366, situado en la manzana G, compuesto de 17 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Coracé, por 17 metros 20 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan A. Bergero; 39 metros 71 centímetros con frente al Este a la calle Urambia, por ser esquina, y 39 metros 80 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con Antonio L. Vittorio; área total: 683 metros 77 centímetros, tasación: $ 307.30.

2.o Terreno, padrón número 44371; situado en la manzana G, y compuesto de 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Arachanes, por 8 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juana B. de Gallo; 39 metros 64 centímetros en el costado Este, por donde linda con Luis González, y 38 metros 64 centímetros en el Oeste, lindando con José Pippo; área total: 332 metros 3.040 centímetros. Tasación: $ 149.53.

3.o Terreno, padrón número 44380, situado en la manzana H, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 25 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con terreno padrón número 44381, y 19 metros 23 centímetros en el Sur, por donde linda con Fernando Plata; área total: 229 metros 38 centímetros. Tasación: $ 103.22.

4.o Terreno, padrón número 44381, situado en la manzana H, y compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 31 metros 39 centímetros en el Norte, lindando con Fernando Plata, y 25 metros 31 centímetros en el Sur, por donde linda con terreno padrón número 44380; área total: 292 metros. Tasación: $ 131.40.

5.o Terreno, padrón número 44383, situado en la manzana H y compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 43 metros 55 centímetros al Norte, lindando con Fernando Plata, y 37 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el mismo Fernando Plata; área total: 417 metros 25 centímetros. Tasación: $ 187.76.

Se previene: Que lo relacionado resulta de los planos agregados a cada expediente, levantados en Abril de 1928, por el agrimensor don Luis Batlle Vila; Que no se admitirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado, Colón, a disposición de los interesados. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.16-8965-v.my.31.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39470, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación el martillero don Benito M. Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar que se deslinda a continuación, compuesto de una superficie de 605 metros 70 decímetros: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Simón Martínez: igual extensión en el contrafrente al Noreste, por donde linda con Sebastián Roig; al Noroeste, mide 60 metros 74 centímetros confinantes con Josefina Mariño, y al Sudeste, mide 60 metros 40 centímetros por donde linda con Juan de Dios González, avaluado en noventa centésimos el metro o sea en $ 546.30. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta Oficina, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Mayo 21 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.23-9142-v.jn.9.

CIRILO ANGUEIRA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, se hace saber al público que el día once de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja compuesto de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49722, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a Bulevar de veinte metros y lindando con la propiedad empadronada con el número 49723 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49723 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49724, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49723 y 49725 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja manzana Y, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49725, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste. lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49724 y 49726 respectivamente Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49726, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con dos Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49725 y 49727 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados, y empadronado con el número 49727 tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros con frente a la calle Fuente, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49726. Se previene: A que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado: B. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada: C. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.23-9187-v.jn.9.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE — SIETE SOLARES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575, y 49576, se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Canto, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don Donato González de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno sito en la manzana M. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49502 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Vicente Mazarovich por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste lindando con los señores Marcos Núñez y don Isidoro Vidal López respectivamente, Segundo: a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana C del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49663, tiene quince metros de frente al Sureste sobre la calle Dieaulafoix por cincuenta y cinco metros en el costado Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49664, 49665 y 49666 por quince metros en el contrafrente al Noroeste lindando con el inmueble empadronado con el número 49670 y cincuenta y cinco metros en el costado Noroeste lindando con don Lucas Moreno. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados y empadronado con el número 49664, tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el camino Santos por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49663 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a la calle Dieaulafoix y lindando con la propiedad empadronada con el número 49665, respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49665, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49663 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49666 y 49664, respectivamente. Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronados con el número 49574, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49576, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste lindando con las propiedades empadronadas con los números 49575 y don Federico Pomerenck respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja tiene quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49575, tiene quince metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con el inmueble empadronado con el número 49576 por treinta y cinco metros al Noroeste sobre la calle Dieaulafoix por treinta y cinco metros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49574. Séptimo: A las dieciséis horas un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49576, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieaulafoix por igual extensión en el contrafrente al Sureste lindando con don Federico Pomerenck por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con don Carlos Burmester y propiedades empadronadas con los números 49575 y 49574, respectivamente. Se previene (A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado (B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada; (C) que los antecedentes se encuntran en la oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.17-8976-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Goncalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Olave contra Fausto Núñez García por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Junio próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, padrón número 3654, de cien hectáreas más o menos, que limitan por un lado con los señores Antonio y José Lébano y Benjamín Fernández y Medina y doña Julia Castro de Soto Goró, Zanja por medio; por otro con Agustín Gamio, por otro con Carolino Cubón y por otro, con el río Yaguarón, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1928. — Juan F. Furno.

My.19-9043-v.jn.2.

REMIGIO GUICHON

Juzgado L. Departamental de Durazno

JUDICIAL

Rematará el 30 de Mayo, a las 10, un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yí y al Oeste, con el doctor Isidro Revert. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.14-8879-v.my30.

MARIANO ETCHEMENDI (hijo)

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendi (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: Primero. Dos solares de terreno, con fincas, adoquinado y demás mejoras, situados en esta ciudad, señalados con los números dos y cuatro de la manzana doscientos quince, compuesto cada uno de ellos de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, y que por estar contiguos lindan; al Norte con los sucesores de don Martín Etchemendy, al Sur calle 19 de Abril; al Este con doña Victoriana Soboredo, y al Oeste con la calle Montevideo. Empadronamiento número cuatrocientos veintitrés. Segundo: Un solar de terreno con sus construcciones, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda al Norte con el solar número tres, por el Sur con la Avenida General Flores, por el Este, calle General Rivera y por el Oeste con el solar número dos. Empadronamiento número ochocientos noventa y siete. Y tercero: Un auto Ford empadronado con el número 468 una caja de hierro chica, un tílburi, un ropero muy usado, una mesa de luz usada, una cama de hierro usada, seis sillas usadas, un escritorio antiguo de mucho uso y un lavatorio antiguo. Y se previene: Que la venta del bien relacionado en primer término, se hará sobre la base de tres mil pesos, la del segundo sobre la de quinientos pesos, en que están aforados respectivamente en la última contribución. Y al mejor postor los referenciados en último término, y riguroso al contado. Que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en su garantía. Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 8 de 1928. — Juan J. de Souza Actuario.

My.12-8796-v.my.30.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Juana Aparicio de Pereira, por cobro de contribución, se hace saber que el 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Eusebio Lorenzo a presencia del que suscribe, procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, empadronado con el número 628. Un terreno, su finca y accesorios, ubicado en esta ciudad, compuesto de 21 metros y 49 centímetros de frente, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte calle 25 de Mayo; al Sur, Desiderio Ibarra y Pilar G. de Rodríguez; al Este, sucesión Ibarra y al Oeste, calle Rivera. Se previene: Que el referido bien fué avaluado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar, como garantía el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 17 de 1928. — Juan P. Gianola.

My.21-9090-v.jn.6.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Bautista Timoteo Angelero contra Juan Lorenzo Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta al mejor postor que presidirá el señor Oficial de Justicia asistido del suscrito actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones, y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad y cuyo terreno mide 20 metros de frente a la calle Antolín Urioste por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindado así: Norte calle Atanasio Sierra; Sur, Natividad Ibarra; Este, sucesores de Eduardo Rodríguez y Oeste con la precitada calle Antolín Urioste. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8795-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justino Fleitas por cobro de contribución, el día 4 de Junio próximo a las 10, en las puertas de este Juzgado de Paz se venderá en remate, por funcionario designado al efecto, a presencia del suscrito, el inmueble siguiente: Un terreno ubicado en la manzana 53, de esta ciudad, empadronado con el número 2416, con sus accesorios, compuesto de 21 metros de frente por 42 de fondo, más o menos, y lindando: al Norte, Pablo Cabrera; al Sur, calle General Flores; al Este, calle Colón (por formar esquina) y al Oeste, Antonia C. Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo que ese bien tiene para el pago del impuesto inmobiliario que es el de $ 300.00 y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Juan P. Gianola.

May 19-9044-v.jn.2.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día se[illegible] de Junio próximo a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil doscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene compuesta de una extensión de setecientos setenta y cinco metros empadronada con el número 2821, ubicada en la manzana 150, lindando por un lado con la calle Carabajal formando esquina con la calle Otegui, por el fondo con don Félix S. Píriz y por el otro costado con don Fermín Martínez. Se previene. 1.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, y 2:o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Francisco Ponce de León, Escribano.

My.21-9107-v.jn.6.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión Antonio Norandó, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las quince habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, de una extensión de una hectárea y 1191 metros, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2932, lindando por el Norte y el Sur con Sandalia R. e Hilario Eufrasio Norando, por el Oeste con Camila Reyes y al Este con el camino que va al Paso de la Azotea del arroyo de Campanero. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, y 2.o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Solano Amilivia, Escribano.

My.21-9108-v.jn.6.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el juicio seguido por doña Petronila Pereira Núñez de Correa, don Viterbo A. González, por sus hijos menores de edad, e Ildefonso Aranguren y otros, solicitando venia para vender, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de treinta y dos pesos cincuenta centésimos la hectárea, de las partes que corresponden a los menores Eduardo, Jesús, Edilio, Rogelio y Orlando Pereira Núñez y a doña Horizontina Aranguren de Píriz, de sus respectivas fracciones dentro de la totalidad del área de campo que a continuación se describe, y que poseen proindiviso con otros condóminos, ubicado en el paraje "Buricayupí" décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y dos hectáreas tres mil doscientas cinco centiáreas, lindando: por el Nordeste, en una línea recta de tres mil quinientos quince metros y setenta centímetros, con campos de doña María Pereira Núñez de Velazco; por el Sur, otra línea recta de cuatro mil novecientos sesenta y siete metros con campos de don Francisco Pereira Núñez y de don Rodrigo Pereira Núñez, y por el Oeste y Noroeste, con el arroyo Buricayupí, y de cuyo campo corresponde a los nombrados menores una área de treinta y ocho hectáreas tres mil doscientos veintitrés metros veinticuatro decímetros cuadrados, y a doña Horizontina Aranguren de Píriz, cincuenta y dos hectáreas seis mil novecientos treinta y tres metros. Se previene: A). Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación, y B). Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.26-9273-v.jn.13

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Quintana Ernesto contra Manuel Rama, cobro de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Junio, de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá, por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de dos mil pesos, en que ha sido tasado, a la venta en almoneda del siguiente inmueble: "Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana ciento veintiséis y se compone de una superficie de mil seiscientos veintidós metros cuarenta decímetros, teniendo treinta y nueve metros de frente al Este, a la calle Artes, por cuarenta y un metros sesenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Ayacucho, lindando por el Sud con Labiero Oddone y por el Oeste, con Juan M. Frutos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Manuel Rama, y se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10. o|o de la misma en garantía de la operación y B). Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 15 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.22-9137-v.jn.8.

ERNESTO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — El Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el exhorto número 485 del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, librado en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Rafael Calderón, cobro de paten-

te de giro y anexos del comercio empadronado con el número 682", hace saber: que el día 30 del corriente mes a las diez horas en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ernesto Amoros, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de un automóvil chevrolet, propiedad del demandado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el interesado deberá oblar su importe en el acto de ser aceptada su oferta — Tranqueras. Mayo 17 de 1928. — Pantaleón Castillo. Juez de Paz.

My.23-9173-v.my.30.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "José Gastesi contra Estanislao Ruiz y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio entrante, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la calle 19 de Abril esquina República, manzana número 152, empadronado con el número 1968, 2.a sección judicial, lindando: Por el Sud, 14 metros 53 centímetros de frente sobre la primera calle expresada; por el Norte, igual extensión que separa del inmueble que se describirá; por el Este, con Rosa P. de Di Giacomo, y al Oeste, con la calle República, y Segundo: Otro terreno y lo en él edificado, ubicado en la misma manzana y empadronado con el mismo número; lindando: al Sud, con el anterior descripto, tiene de frente 30 metros, 60 centímetros al Oeste, sobre la calle República; al Norte, con sucesión Luis Gallino, y al Este, con Rosa P. de Di Giacomo, teniendo una superficie de 196 metros, 6981 centímetros el primero, y 425 metros 9968, el segundo. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, se encuentran glosados a los autos ya expresados. — Salto, Mayo 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8992-v.jn.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con sus sobrantes y mejoras, en la 4.a sección de este Departamento, de 25 hectáreas, 2.902 metros y 90 decímetros, lindando por el Norte con Pedro Pons; al Sur, Vicente Vasallo, y sucesión de Pedro Rodríguez; al Este, Basilia Alvarez, Marcelo M. de Dobarganes y María Alvarez, y al Oeste, Alfredo I. Larriera. Se previene: Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y que se manda vender en los autos seguidos por Juan A. Giacosa con Angel González, ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8739-v.my.28.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de S. José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 1786, de la manzana 22 del 2.o cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 106 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con Epifanio Campaña; al Sur, con María E. García; al Este, calle Florida, y al Oeste, Epifanio Campaña. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Conrado Castro, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta menor de cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, como garantía de la misma. — San José, Mayo 7 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

My.16-8929-v.my.30.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 del entrante Junio a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 582, de la manzana 11 del 4.o cuartel, calle 25 de Mayo casi esquina Vidal, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 534 metros con 8.750 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con un local de la Sociedad Italiana; al Sur, con Santiago Bernasconi (hijo); al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, Catalina L. de Astorga. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José León González, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 11 de 1928. — Vicente T. Caputi.

My.21-9089-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber: Que el día 7 de Junio próximo, a las 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, perteneciente a don Manuel Roberto Nieto, y otros, empadronada con el número 394, compuesta de un área superficial de cuarenta hectáreas tres mil sesenta y siete metros cuadrados, cuatro mil novecientos sesenta y dos centímetros cincuenta milímetros ídem, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Sur, don Pedro Rosales; por el Este, don Ramón Lima, y por el Oeste, don Vicente Muela. Se previene: Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario

My.21-9100-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaído en los autos respectivos, se hace saber: Que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, en el vestíbulo de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, de los siguientes inmuebles pertenecientes a don Guazú Bulla: 1.o Una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la segunda sección judicial de este Departamento (Soriano), empadronado con el número 134, compuesta de ocho hectáreas y limitada: por el Norte, calle por medio con don Juan Ayala; por el Este, calle por medio con la sucesión Graff; por el Sur, chacra de don Juán de la Cruz Vázquez, y por el Oeste, con don Marcelino López. 2.o Un terreno con edificaciones, y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Villa de Soriano, empadronado con el número 223, compuesto de mil setecientos cincuenta metros con ocho mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados que limita: Por el Norte, con don Félix Martínez; por el Este, con don José Faller, por el Sur, calle pública por medio con don Domingo Rodríguez, y por el Oeste, calle real, hoy denominada "Cabildo"; y 3.o Un terreno, con las mejoras que contiene, y le correspondan, situado también en la Villa de Soriano, en este Departamento, empadronado con el número 187, que consta de una extensión superficial de tres mil novecientos setenta y cuatro metros mil seiscientos treinta centímetros y que limita: por el Norte, calle por medio con don Angel Alvarez; por el Sur, solar de la sucesión de doña Tomasa Andino y calle pública por medio con solar de don Santiago Vique por el Este, la indicada sucesión Andino y calle por medio con don Antonio Olano, y por el Oeste calle por medio con terreno baldío. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.19-9030-v.jn.4.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira, se hace saber al público: Que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación respectiva de los bienes, el martillero don Carlos S. Arnaldi; asistido del suscripto, va a vender en remate almoneda y con las bases que se establecerán, los siguientes bienes.

1.o El lote señalado con el número 2 en el croquis presentado por los interesados para esta almoneda, de la subdivisión que hicieron de la finca y terrenos pertenecientes a la sucesión de doña Gabriela Cavia de Pereyra, ubicados en las calles Carlos P. Puig, Aguila y Montevideo, de esta ciudad, cuyo lote número 2 con la finca en él construída consta de una superficie de 394 metros 37 centímetros cuadrados y linda, por el Norte, con el solar número 1 (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 3 (también vendido), y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Base para la venta: $ 1.500.

2.o Lote número 5. Linda por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 6 y por el Oeste, con el solar número 4 (vendido). Area total: 450 metros. Base de venta: $ 150.00.

Tercero: Lote número 6: Linda por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número 5. Area total: 436 metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Base de venta: $ 150.00.

Cuarto: Lote número 7. Linda por el Norte y Oeste con Blas Rico; por el Sur, con los solares 5 y 6 y por el Este con la calle Montevideo. Area total: 462 metros. Base de venta: $ 150.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Dolores, Mayo 5 de 1928. — R. Gómez Platero Actuario.

My.10-9063-v.jn.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental; doctor Francisco Gamarra, recaída en los autos sucesorios de doña Josefa Reino de Andrada, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a vender en remate almoneda, una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, arboledas y alambrados que contiene, perteneciente a la sucesión nombrada, ubicada aquélla en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2170, compuesta de noventa y siete hectáreas, cuatro mil trescientos doce metros treinta decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con los señores Juan Laborde y Francisco Arocena; por el Sur con don Tomás Cardona; por el Este, en parte con don Narciso Dupuy, y en parte con la sucesión de don Luis Silva, camino Departamental, por medio y por el Oeste, con don Tomás Cardona. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y ascendiendo ésta a ciento cuarenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes vienen a ser noventa y seis pesos sesenta y siete centésimos, por aquella unidad; 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8878-v.my.30.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber al público que, el día 31 del corriente mes de Mayo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, San Gregorio, 9.a sección judicial de este Departamento, por el rematador designado don Felipe Teixeira, asistido del señor Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuya tasación es la que se indica: 169 ovejas, tasadas a $ 3.20 cada una; 310 capones, tasados $ 3.80 cada uno; un carro con arreos para cuatro caballos, tasado en pesos 100.00.

Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor sobre las dos terceras partes del valor ed tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Juez de Paz, que

asista al acto, en el momento de serle ella aceptada.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación: — Tacuarembó, Mayo 8 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
My.16-8938-v.my.31.

ROBERTO S. CERUTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés González. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 367", se hace saber al público: Que el día 29 de Mayo de 1928, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 367 y mejoras, ubicado en las calles Salto, esquina General Flores, manzana número 58, solar número 5 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil pesos ($ 4.000). — Tacuarembó, Abril 24 de 1928. —P. O. Viñas, Juez de Paz.
My.12-8835-v.my.28.

COMERCIALES

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el viernes 15 de Junio próximo venidero a las 11 horas en el local social calle Piedras número 378 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.
3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — El Directorio.
My.26-9256-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que don Casiano Pérez prometió vender a don José y Santiago Campollo su casa de comercio sita en la calle Cufré número 2721 de esta capital, se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Campollo y Hnos. Casiano Pérez.
My.26-9246-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rodríguez Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Inca número 22.00. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Agustín Leña (hija).
My.26-9248-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio la disolución parcial de la sociedad de Filevich, Malinow y Cía. y la separación de ella del socio Elías Filevich, y la continuación de la misma sociedad bajo la razón social de "Malinow y Compañía", la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Federico Prando, Malinow y Compañía.
My.26-9245-v.jn.18.

RIFA DE UN CHALET EN PIRIAPOLIS

Después de las publicaciones hechas en el "Diario Oficial", con fecha 9, 10 y 11 de Abril, el Consejo de la Asistencia Pública ha resuelto efectuar una lotería extraordinaria de 18 millares el 9 de Junio. Avisamos a los interesados que la rifa no se efectuará con ese sorteo extraordinario y sí con el último sorteo del mes de Junio o primero siguiente en que el premio mayor caiga dentro de los 18 millares.
My.26-9255-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente y ante el Escribano Juan O. Tissoni, he vendido al señor Juan José Parma la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bolsitas de papel, y compra y venta de papeles en general, tenía establecida en esta ciudad calle José L. Terra número 2126. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, se presenten a cobrarlas en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Gustavo Ferrúa.
My.24-9239-v.jn.16.

AVISO AL COMERCIO

Vapor "Duque de Caxias"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 24 y 26 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agente.
My.24-9236-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 10 de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón "Maveroff y Compañía", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio don Luis Carlos Chiesa. — Montevideo, Mayo 25 de 1928. — Maveroff y Compañía.
My.24-9231-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Cherinto ·cri y Angel Belluomini la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en esta plaza, calle Manuel Herrera y Obes número 20. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Manuel Neira.
My.24-9218-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Zenón De León el comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en la calle Uruguayana número 3461. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Ramón Fernández.
My.24-9230-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Abraham Isak Konorty, la casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la casa número 2039 bis, de la calle 18 de Julio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal, al comprador en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 22 de 1928.— Juan Arruda, Abraham Isak Konorty.
My.24-9238-v.jn.16.

AVISO AL COMERCIO

Vapor "Campos"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 24 y 26 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, agentes.
My.24-9235-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Avelino Vizoso, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Atahoa número 23 (cuchilla Juanicó). Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en la misma. — Montevideo, Mayo 17 de 198.—Contado García. Avelino Vizoso.
My.21-9083-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con la intervención del señor José M. Faz, escritorio calle Maldonado número 13.., hemos determinado disolver de común amigable acuerdo la sociedad comercial que habíamos constituído el 20 de Mayo de 923 para la explotación del comercio en os ramos de provisión de comestibles y espacho de bebidas destiladas, que giraba ajo la razón de Rivan y Recioy, con domicilio en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier; el ocio don Manuel Rivas, se hace cargo del ctivo y pasivo de la extinguida sociedad. los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en l expresado comercio. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Adolfo Recioy. — Manuel Rivas.
My.23-9149-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Alfredo R. Apolo y Cía. el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 1153 antes 691 esquina Iturriaga, Pocitos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José Iglesias.
My.21-9082-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he vendido a don Bernardo Haramburú, el taller que en el ramo de herrería, carpintería y molino de maíz, tengo instalado en Barker, comprendiendo todas las herramientas, útiles, motor, galpón, etc. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Barker, Mayo 15 de 1928. — Ernesto Robert.
My.21-9105-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de comisiones en general giraba en esta plaza bajo la razón social "Arrarte y de la Fuente". — Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Gonzalo Arrarte. — Rafael de la Fuente.
My.15-8905-v.jn.8.

Sociedad anónima "Estancias Diego Mac Culloch"

Se cita a los señores accionistas de la sociedad anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en su local social calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Lectura y memoria del balance anual.
Distribución de utilidades.
Renovación del Directorio.
Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario. — Montevideo, Mayo 17 de 1928.
My.19-9058-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Agapito Mier Guerra mi comercio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 555 y 559, que gira en los ramos de bar y café. Los que tengan cuentas que cobrar deberán presentarse a dicho comercio con sus comprobantes respectivos para serles satisfechos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Jesús Valladares. — Agapito Mier.
My.9-8692-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan P. García, el establecimiento que en el ramo de restaurant y derivados tengo en giro en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos que les serán abonados, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Pando, Mayo 3 de 1928. — Ezequiel Soler.
My.5-8549-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de zapatería con la firma Valdastri y Rodríguez en la Avenida San Martín número 2744, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor Valdastri. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Valdastri, Antonio Rodríguez.
My.21-9084-jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Manuel Recarey Mato, la provisión de comestibles al por menor situada en la calle Paraguay número 1018 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Morales.

My.4-8464-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ladislao Sánchez el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Libertad número 2552 esquina a la de Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Domingo Badano.

My.4-8462-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Cristóbal García y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Soriano número 1153 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido y Cía.

My.4-8488-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle José L. Terra número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llano.

My.4-8489-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Morena la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Gaspar Neira.

My.4-8485-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372 he prometido vender al señor Primitivo Plata la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle J. Benito Blanco número 669. A los efectos de la 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Carmelo Bovino.

My.4-8486-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Ascurrein y Compañía, de esta plaza, que explotaba los ramos de sastrería y artículos para hombres en general, establecida en la Avenida Agraciada número 3827, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el señor Mario H. Ascurrein. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Mario H. Ascurrein.

My.5-8512-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y ante el Escribano don José María Córdoba, he prometido vender a don León Carlos Saettone la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en el Mataojete, sexta sección judicial del Departamento de Canelones — Villa del Sauce, Abril 10 de 1928. — Juan J. Saettone.

My.4-8469-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Diego E. Vidal todas las existencias del almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Sarandí y Wáshington Beltrán de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Santa Lucía Abril 30 de 1928. — José Nardone.

My.4-8497-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la firma de Vega y Castro teníamos constituída, habiéndose hecho cargo el firmante Raimundo de Vega, del activo y pasivo de la casa establecida en esta ciudad en la calle Agraciada esquina Colón y el firmante Amador A. de Castro del activo y pasivo de la casa establecida en Puntas de San Juan, trece sección judicial de este Departamento a cuyos domicilios pueden acudir todos los que tengan créditos pendientes de la extinguida sociedad para serles satisfechos. — Rosario, Mayo 10 de 1928. — Raimundo de Vega. Amador A. de Castro.

M.5-8909-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha de hoy se prometió vender a los señores Feliciano Pérez y Antonio Fuentes la casa de comercio denominada "Baar Politeama", que en los ramos de confitería, café y anexos está establecida en esta ciudad, calle República Francesa número 328. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del señor M. Rendo, dentro del plazo de 30 días. — Canelones, Mayo 4 de 1928. — José Saldombide.

My.11-8788-vjn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Kechquerian las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios, que tengo establecido en la calle Pedro Celestino Bouza número 185, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Stefano Keklikian.

My.12-8846-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores José A. Boullosa y Ernesto C. Desteffanis, el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 1673 de la calle Sierra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Santiago Pratto.

My.4-8471-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo convenido una sociedad con el señor Ubaldo Galli, respecto de la casa de negocio que en el ramo de fiambrería, quesería y almacén de comestibles tengo en esta ciudad, con la denominación de "La Suiza", calle Tristán Narvaja número 1250, enajenándole una parte del capital, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten al señor Galli con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Juan Cuesto.

My.11-8771-v.jn.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza con la razón de Noceto y Compañía y sede en la casa La Torre, calle Francisco Vidal esquina Plaza Tomás Gomensoro Pocitos de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Noceto y Zunino. A los efectos de la ley respectiva llamamos a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Angel J. Noceto — Juan José Zunino. — Juan B. Brugnini.

My.12-8848-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de hecho, que giraba en esta plaza bajo la firma de Imperatori y Gross ha sido disuelta, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo, el consocio don Juan Gross (hijo). Y a los efectos de la precitada ley hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1928. — Camilo L. Imperatori — Juan Gross (hijo).

My4-8498-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que la casa de comercio en los ramos de venta de cigarros, cigarrillos y anexos denominada "Casa Oriente", con domicilio en la calle Sarandí número 648, ha sido vendida por Valentín Martínez y Cía., a don Ricardo Luján quien queda hecho cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — P. p.: Valentín Martínez y Cía.: C. Raggio. — Ricardo Luján.

My.11-8786-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gilles y Bertinat en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bodega habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Bertinat. — Colonia Valdense, Abril 30 de 1928. — Emilio Gilles. — Alfredo Bertinat.

My.8-8625-v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en el día de hoy, hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de barraca de materiales nuevos y usados teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Carlos María Ramírez número 451, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Valverde. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo.

My.5-8546-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que con la fecha abajo indicada he vendido al señor Juan Navarro, las existencias de la casa (sucursal) que en los ramos de tienda y mercería, tenía establecida en Minas de Corrales, 5.a sección de éste Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente publicación. — Rivera, Abril 25 de 1928. — Martín Borda.

My.4-8468-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de compra y venta de mercaderías en general acopio de frutos del país y negocios ganaderos, teníamos establecida en Estación Quebracho 11.a sección del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Gervasio G. Lorenzo, quien continuará como único dueño del expresado comercio. — Paysandú, Abril de 1928.— G. G. Lorenzo — O. U. Ferradini.

My.4-8492-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Gabriel Sarkipian las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios tengo establecido en la calle Tomás Toribio 1400. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Misak Keklikian.

My.19-9026-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Antonio Leopardi, la peluquería que tengo instalada en esta capital, en la casa señalada con el número mil cuatrocientos ocho de la calle Isla de Flores. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos es hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Antonio Tedesco.

My.19-9027-v.jn12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con el consentimiento del señor L. Pastor, he convenido con los señores J. Perelli y A. Goudet en venderles la fábrica de jabones y creolinas denominada "Infalible", sita en la calle Brito del Pino número 1480; debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Escribanía J. A. Peluffo—Municipio, número 1470. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Por Raúl Jubín Cuadros. — R. Usabiaga Beyhaut.

My.16-8964-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón de "José María y Constante Cabezal" gira en esta plaza con dos casas de comercio, una en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sus anexos", instalada en la casa número 2100 de la calle Cuareim esquina Panamá, y la otra en la casa número 2051 de la calle Paraguay esquina Guatemala de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El socio don José María Cabezal tomará a su cargo la casa de la calle Cuareim con su activo y pasivo y el socio don Constante Cabezal, la casa de la calle Paraguay, también con su activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten en la casa de la calle Cuareim dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José María Cabezal, Constante Cabezal.

My.19-9024-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público haber vendido a los señores Alberico Mace do y Roberto Farragia el "El Cisne Artigas" ubicado en la calle Manuel Oribe de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones empazando a los que se consideren acreedores por treinta días. — Treinta y Tres, Mayo de 1928. — Luisi y Almiral.

My.16-8933-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Fraternidad número 37, al señor Angel R. Ferreira, quedando a mi cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Máximo Andrade.

My.16-8948-v.jn.9.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad calle Ciudadela número 1446 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fi son Ratoliff Ltda., de Buenos Aires o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda. de Montevideo ,para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

My.16-8941-v.my.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Zunino, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en esta ciudad, en la Avenida, Ocho de Octubre número 4054 esquina a Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Juan Pedro Crovetto. Montevideo, Mayo 12 de 1928.

My.15-8894-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Abelenda y José Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1343. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Serafín Pérez Núñez. — Enrique Abelenda. — José Vázquez.

My.15-8896-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Marcelino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de fonda y café tengo establecida en esta ciudad la calle Miguelete número 1900. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Humberto Buffa, Marcelino Rodríguez.

My.15-8895-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Manuel Sampedro, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Río Branco número 1518. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la casa calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 12 de 1928. — José López — Cayetano Sierra.

My.14-8872-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Que desde la fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Baliño y Dani, giraba en esta plaza en los ramos de café y fonda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Geremías Baliño. — Pan de Azúcar, Mayo 2 de 1928. — Geremías Baliño — Fortunato Dani.

My.14-8862-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que el dos del corriente mes he vendido al señor Gabriel Mizraji la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que tenía establecida en esta ciudad, calle Manuel de Lobo, Plaza 25 de Mayo, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Colonia Mayo de 1928. — Pedro Rojas.

My.12-8838-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito en la Escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, hemos convenido disolver la sociedad que existía entre los socios para la explotación de la panadería Flor de Carrasco, sita en el Camino Carrasco número 134, la que quedará perteneciendo al firmante José Calvelo. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — José Calvelo. — Antonio Espasandín.

My.14-8882-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Díaz y Lema, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos, situado en la calle 25 de Mayo número 250 esquina a la de Pérez Castellanos de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan José Trulla.

My.14-8885-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jesús Cancela y don Ramón Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, baar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada número 2602 de esta ciudad, y a la vez don Jesús Cancela promete vender a don Salvador Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Cancela, Ramón Gómez, Salvador Castro.

My.14-8873-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de hoy ante el escribano Francisco M. Osorio don Emilio Ungo vendió a don Zapicán Sibils Rivero, la casa de comercio denominada "Sucursal Cerro Chato", que tenía establecida en la Estación Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, en el ramo de mercaderías generales de tienda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí del Yí, Abril 28 de 1928.—Zapicán Sibils. — Emilio Ungo.

My.7-8600-v.my.31

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Francisco Souto la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Melo número 2652, titulada "Mercadito La Esperanza". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1928 .— José Souto — Francisco Souto.

My.7-8620-my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ricardo González, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Santa Lucía número 76, esquina Lunarejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Marcos Podestá.

My.5-8518-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que con esta fecha y por ante el Escribano Pedro C. Besozzi, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rosario Bruno. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Rosario Bruno. — Juan José Martínez.

My.9-8684-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos legales que por intermedio del Expreso Bancario, he vendido a los señores Carmelo Spósito y Víctor Bochicchio, la provisión establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2921. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Máximo Montero.

My.9-8660-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, a los señores Pedro Ambrosoni y Cía., y a los efectos de la ley respectiva, y a fin de salvar la responsabilidad de los compradores, pido a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso a dichos señores, dentro de los 30 días que marca la ley. — Cuchilla del Salto, Abril 23 de 1928. — Antonio M. Barla.

My.9-8655-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que desde el 21 de Marzo del corriente año, quedó parcialmente disuelta la sociedad destinada a explotación de trabajos agrícolas, que giraba de hecho y sin contrato alguno en la quinta sección judicial de este Departamento bajo la firma "Lauber Hermanos", habiéndose separado el socio Santiago Lauber y quedando a cargo del pasivo y activo los socios Severino Lauber (hijo) y Enrique Lauber. — Nueva Helvecia, Mayo de 1928. — Santiago Lauber, Severino Lauber (hijo), Enrique Lauber.

My.21-9097-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a mi hermano Roberto López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la casa esquina Julián Graña y Paysandú, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rocha Marzo 26 de 1928. — Ventura G. López.

My.8-8639-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Juan Pedro Malcolm mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Unánue y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito N.o 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — José M. Unánue.

My.7-8606-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Celestino Telechea, la casa de comercio que en los ramos de baar y billar, tengo establecida en este Departamento en la "Villa del Cerro", en la calle Francia esquina Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Antonio Ces.

My.9-8669-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de Marcelino Berteló, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Gontad, y retirándose de la misma don Alejandro Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1928.— Manuel Gontad. — Alejandro Lavandeira.

My.9-8693-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Edigen d'Dios Pereira, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecido en la calle República Francesa número 670, en esta ciudad de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1928. — Pedro Rivas.

My.9-8691-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que he prometido vender al señor Ramón Varela la casa de comercio que en los ramos de mensajería y salón de lustrar calzado tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1948, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía del señor Julio Bauzá, Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Domingo Bernardo. — Ramón Varela.

My.9-8677-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los abajos firmados Miguel Oscar Sierra y Julio Federico Pivel, propietarios del establecimiento de carnicería situado en la calle Agraciada número 2679, hacemos saber al público y al comercio, que hemos prometido vender a la Compañía Senatore S. A. con domicilio en la calle Zabala 1591, el expresado establecimiento comercial, haciéndose cargo la Compañía adquirente del activo y pasivo a base de relación de acreedores que se ha suscrito. Tomarán posesión los adquirentes el día de hoy. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Miguel Oscar Sierra. — Julio Federico Pivel.

My.7-8621-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de almacén de comestibles y bebidas fermentadas manteníamos bajo la razón social Tomás Baisón y Cía. en esta ciudad calle Plutarco número 48 quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Luis M. Dabarca. Los acreedores de esta firma deben presentarse a cobrar en la citada casa calle Plutarco número 48 dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Tomás Baisón — Luis M. Dabarca. My.7-8574-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el Escribano Público señor Eduardo Múñoz Ximénez, he vendido con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar número 1358, al señor Manuel Alvarez, el negocio de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1202 esquina Recinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Rogelio Corbal. My.7-8585-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado con fecha de hoy y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo, calle 25 de Mayo número 310 y en la "Via Bigli" número 4 de Milano Italia, bajo la razón social de Macadar y Seroussi, quedando con el activo y pasivo de la casa en Montevideo, el socio señor Ysaac C. Macadar, y con el activo y pasivo de la casa en Milán, el socio señor Nessim Seroussi. Lo que hacemos público, a los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Nessim Seroussi — Isaac C. Macadar. My.4-8473-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Hoyos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Ramón Montevideo, Abril 28 de 1928. My.3-8429-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he contratado vender a favor del señor Angel L. De Tomasi el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en el Camino Molinos de Raffo número 295 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Juan Rodríguez. My.3-8435-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Constantino Cajade, Manuel Portela y Juan Otero, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Azucena", tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1671 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — José Pouso. My.5-8534-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores "Iyarza y Lenguas" la provisión y quesería sitas en la calle Marcelino Sosa número 2349 esquina Independencia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Carlos Arco. My.19-9054-v.jn.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Juan Rodino Ferraris, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en Sayago, con frente a la calle Coronel Fabregat, y señalado en el plano respectivo con el número tres se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — El Gerente. My.22-9132-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Sierra número 1613 a los señores Felipe Alves y Cía., ruego a los que tengan cuentas con dicha casa se sirvan pasar por mi escritorio, Sierra 2173, para serles abonadas. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Juan Cavallero. — Felippe Alves y Cía. My.4-8499-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que, el 30 de Abril del corriente año, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Colombino y Ghiga", establecida en la calle Piedras número 492, en los ramos de litografía e imprenta denominada "La Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los señores acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Nicolás Colombino — L. Ghiga. My.11-8770-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Recouso el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Laureles sin número, esquina General Agustín Muñoz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Jesús Chamosa. My.5-8519-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José A. y Antonio A. Stratta el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 4200 de la Avenida 8 de Octubre esquina Villagrán, Unión, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Carmelo Saavedra. My.7-8590-v.my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Serafín Romero, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 3 de 1928. —Felipe Marchese y Hno. My.5-8517-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que desde el primero de Abril del corriente año ha dejado de común y amigable acuerdo, de formar parte de la razón social "Barthou, Quitadamo y Cía.", establecida en la Avenida de la Agraciada número 4194, con la "Panadería La Infantil", el socio don Rafael Rodríguez Semper, continuando los señores Barthou y Quitadamo con el activo y pasivo y bajo la misma firma. — Montevideo, Mayo de 1928. — Agustín Esteban Barthou, Domingo Quitadamo, Rafael Rodríguez Semper. My.16-8937-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escritorio del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, Nueva Palmira 1437, he contratado vender a favor de don José Pérez, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación número 59 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José A. Tejera. José A. Pérez. My.19-9029-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Camino Maldonado columna número 130 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina Alzáibar 1367, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Luis Richero. Manuel Fernández. My.21-9091-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social Francisco Enamorato y Héctor Seillá, establecidos con provisión en la calle Pablo Zufriategui número 952 han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Seillá. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Francisco Enamorato. — Héctor M. Seillá. My.10-8699-v.jn.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa números 1295 y 1297 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Varela (hijo). My.7-8579-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público, que he vendido a los señores **Camejo y** F... el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días para serles abonados. — Melo, Mayo 4 de 1928. — Alcides Colmán. My.10-8736-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Suárez el comercio que en el ramo de depósitos de frutos tengo establecido en la calle Francisco Reduello número 1012. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Ambrosio Castro. My.5-8536-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido con Santos Pieruccioni, en venderle todas las mercaderías y útiles del establecimiento de relojería y joyería que tengo establecido en esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten ante el suscrito a hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. — Carmelo, Mayo 5 de 1928. —Víctor Russo. My.9-8680-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Moreira Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Moreira. A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1928. — Ramón Moreira (hijo). — Eduardo Moreira. My.8-8625-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Prado, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en Villa Colón, Avenida Lezica esquina Guanahani; la que gira bajo la denominativa de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Pedro González. My.19-9028-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Juan Cazeaux, declaramos de común acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón "Salaverry Hnos." teníamos constituída para la explotación de la cantera denominada "Colón" sita en Colón de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Juan José y Pedro Salaverry. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Bautista Salaverry. — Juan J. Salaverry. — Pedro Salaverry. My.7-8556-v.my.31.

AVISO AL COMERCIO

Vapor "Paraguay"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 24 y 26 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, agentes. My.24-9237-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cundines y Redondo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Consulado número 30, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Joaquín Pose. Cundines y Redondo.

My.17-8991-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el Escribano don José Babio, Sarandí 493, he prometido vender a don Juan Mendívil y don Eduardo Mendívil, la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan denominada: "Panadería Solís", establecida en esta capital en la calle San Salvador 2151 esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Manuel Riveiro Ríos, Juan Mendívil, Eduardo Mendívil.

My.17-9000-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio del Contador y Balanceador público señor Cipriano González (escritorio Médanos 1765) he prometido vender al señor Antonio L. Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la casa número 1598 de la calle Paysandú esquina de Piedad de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en la misma para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 14 de 1928. — Gildo Lanfranconi, Antonio L. Piñeyro.

My.17-8987-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón Blasetti y Piastri tenemos constituída para la explotación del restaurant Galileo, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio señor Piastri. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primera publicación del presente en la Escribanía del señor Alberto L. Thévenet, en esta ciudad. — Salto, Mayo 9 de 1928. — Angel Blasetti (hijo). Remigio Piastri.

My.17-8997-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del Contador Santiago Boragno (Uruguay 1294 primer piso), doña Servanda M. de Perdomo ha prometido vender a don Segundo Coppa la provisión de comestibles de su propiedad sita en la calle Guaviyú número 2851 esquina Yaguarí. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado calle Guaviyú, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Servanda M. de Perdomo. Segundo Coppa.

My.17-8981-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.o de Junio próximo, a la hora 16 en la calle 25 de Mayo 423, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cuentas, balances, inventarios y gestiones actuales y demás concernientes a la marcha de la sociedad.

2.o Afectación hipotecaria y su inversión.

3.o Explotación del campo por no haberse efectuado la venta. — Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Luciano Labaure, Secretario.

My.17-9032-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Ricardo Medina y Joaquín Arrospide, mi farmacia establecida en el pueblo Solís (Departamento de Lavalleja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Julio Maeso.

My.9-8658-v.jn.2.

AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido a don Plácido Lino Silvera el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad situado en el barrio Lavalleja, próximo a esta Ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de 30 días. — Rocha, Mayo 4 de 1928. — Genaro S. Olivera.

My.8-8638-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de Jaime Fiol el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Sitio Grande número 1297 esquina Guaicurá de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Enrique Suárez.

My.5-8524-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido mi comercio establecido en esta ciudad, calle Solís esquina Washington a don Raúl Ibarra, haciéndome cargo del activo y pasivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1928.— Raúl Ibarra — Gabriel Mograj.

My.12-8839-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Alonso y Veiras que teníamos constituida como propietarios del comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Reduello de esta ciudad, quedando el firmante José Alonso Castro como propietario del activo y a cargo del pasivo que figura en el inventario, balance, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Alonso Castro — Manuel Veiras.

My.7-8591-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador, Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780)) h contratado vender a favor de los señores Juan C. Siri y Juan S. Nario, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 268 esquina a la de Arrieta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Manuel Martínez Sáenz.

My.5-8525-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que se ha disuelto la sociedad A. Bonnefon y Viuda de Cabazzotti, establecida en la calle Ciudadela 1221, "Parrilla Uruguaya", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. Bonnefon. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley.—Montevideo Abril 30 de 1928.—Alberto Bonnefon—Viuda de Cabazzotti.

My.3-8430-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pedro Calvi, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Berrutti.

My.9-8694-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) hemos resuelto disolver con carácter retroactivo al 15 de Abril p. p. la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseíamos en la Avenida Eugenio Garzón número 1442 (Villa Colón) de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Pérez Hnos. haciéndose cargo del activo y pasivo don Marcelino Pérez y desligándose de la misma don Anselmo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Marcelino Pérez— Anselmo Pérez.

My.10-8749-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Porteiro y Pedro Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Miguelete número 1650 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Antonio Díaz. — José Lema.

My11-8780-v.jn.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Cal, mi casa de comercio titulada Panadería del Lucero, situada en la Avenida General Garzón número 145. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Alonso, Santiago Cal.

My.21-9085-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que el firmante Julián Garau ha prometido vender a Jaime Ferrer, toda su participación en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, frente a la Avenida Carlos María Ramírez número 195. Habiendo proyectado entre el comprador Jaime Ferrer y Bartolomé Oliver constituir una sociedad para continuar la explotación de la referida casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Julián Garau, Jaime Ferrer, Bartolomé Oliver.

My.21-9110-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por medio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasuso el almacén de comestibles sito en la calle Mercedes número 1000 esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 1.o de 1928. — Alvar Hnos.

My.5-8520-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Isaac Cohen el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Isaac M. Amiel.

My.5-8523-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Isidoro de María número 1351 esquina a la de Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Inocencio Puccio.

My.4-8463-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que en compromisos celebrados con esta fecha y ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha establecido: 1.o Que la razón social que gira en esta plaza de "González, Montes y Sánchez", en el ramo de fabricación de pan y sus anexos titulada "Panadería Los Aliados" con sede en la calle Galicia número 1184 y compuesta por los señores José González, José Montes y Evaristo Sánchez, ha tomado como socio colectivo a don Angel Cendán, por lo que esa razón social en lo sucesivo se denominará "González, Montes, Cendán y Compañía". 2.o Que don Pedro Zás ha prometido en venta a la expresada razón social "González, Montes, Cendán y Compañía" el establecimiento que también en el ramo de panadería tiene en giro en esta capital en la calle Convención número 1076 denominada "Segunda Central y Siglo XX", y que los créditos se reciben en el local de ésta, desde el 1.o de Junio próximo venidero. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — González — Montes — Cendán y Compañía. — Pedro Zás.

My.10-8588-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Reyes y Macón giraba en esta plaza en el ramo de hotel, quedando el señor Reyes a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 1.o de 1928. — Reyes y Macón.

My.10-8741-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que con fecha 28 de Abril de 1928 autorizó el Escribano Carlos M. Trianon el señor Jaime Calafat, prometió vender a los señores Raúl A. Sica y José C. Gradín, la empresa conocida por "Taxímetros Mil", establecida en esta Capital Plaza Independencia número 828. Haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Calafat.

My.3-8453-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que desde el día diecinueve de Abril último ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en la casa de comercio, sita en el pueblo Allende, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas y que de común y amigable acuerdo se ha hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Cirilo Goncalves dos Santos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1928. — Cirilo Goncalves. Roldán Artola.

My.16-8931-v.jn.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de D'Auria y C.ª, establecida en la calle San José número 983, separándose de ella el socio Salvador D'Auria y quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Vicente Catino y Rómulo Orsini. La extinguida sociedad girará en adelante bajo la razón social de V. Catino y Ca. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Salvador D'Auria. — Vicente Catino.—Rómulo Orsini. My.19-9033-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén y ferretería tenemos establecida en Pando, calle 25 de Mayo sin número, la que giraba bajo la razón social de Gayo Martínez Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo de Juan Carlos Gayo Martínez.

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Gayo Martínez Hnos.

My.16-8959-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de comercio, almacén ferretería y bazar teníamos establecido en esta ciudad calle Batlle y Ordóñez número 465, y que giraba bajo la razón social de Melgar y Villalba, quedando el socio señor Melgar a cargo del activo y pasivo. Por la sucesión de don Justo Villalba, por sí y en representación de sus menores hijos llamados, Berta Leoncia y Héctor E. Villalba — Cándida G. de Villalba, Ema J. V. de Casas, Leandro Gomes Casas, Aída E. Villalba, César F. Villalba. R. T. Melgar. — Minas, Mayo 14 de 1928.

My.19-9020-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Foletti la barraca de carbón al por menor situada en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Manrique Salinas.

My.16-8966-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el señor Alfredo Rubio ha prometido vender al consocio Mateo Márquez Castro, el cincuenta por ciento de su capital en la sociedad "Márquez Rubio Hermanos y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de Molino, de yerba ma debiendo concurrir quienes se consideren con derechos a la Escribanía Ruano Fournier, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Alfredo Rubio; Mateo Márquez Castro.

My.16-8942-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la parte que me corresponde en la casa de comercio de comestibles situada en la villa del Cerro en la calle Inglaterra número 299 a la firma social Ahoronian Hnos., Sarkis Topchian. — Villa del Cerro Mayo 11 de 1928. My.14-8888-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Luis Benvenuto Salvatore el restaurant, despacho de bebidas fermentadas y posada, situado en la calle Arenal Grande número 1450 esquina a la de Brandzen de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1928. — José Rodríguez.

My.12-8836-v.jn.6.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: **Peña.** — **Tomás López.**

8160

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Luis Benvenuto Salvatore, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje que tengo establecido en la calle Yerbal número 676 de esta capital. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presentén dentro del término de treinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — José Sánchez. My16-8940-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Pesce el negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — Juan Mori.

My.21-9093-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Martín Rodríguez, mi casa comercial, situada en Mataojo Chico, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, no comprendiendo en esta venta, el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo. Con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en mi expresado local comercial.—Mataojo Chico, Mayo 2 de 1928. —Juan M. Motta.

My.19-8819-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Fioritti, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad calle Larrañaga esquina Cervantes, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1928. — Ernesto Landa.

My.17-8998-v.jn.11.

CONVENIO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores, y estando encargado de cumplir ese arreglo, el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor, para que cualesquiera persona que se consideren acreedores de la firma "J. Ballester e hijos" se entreviste con el señor Macció, en su escritorio calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Rematador Angel Sguilla.

My.16-8953-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 9. — ASUNTO NUMERO 954

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para adquirir 3.500.000 litros de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.28-9293-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 24. — ASUNTO NUMERO 951|1|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 178.690 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 11 de Junio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.28-9292-v.jn.7.

LICITACION PULICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 1202

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 328 pañuelos para foguistas, 544 pañuelos negros para marineros, 743 cordones para marinero, 662 elásticos de franela, 1.628 camisetas blancas de algodón, 2.036 pares de borceguíes para marineros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.28-9291-v.jn.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de maestro de mecánica de la Escuela Industrial de Melo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 17 y 30, excepto sábados que será de 8 a 11 y 30.

Las solicitudes en el sellado y con la estampilla correspondiente, serán recibidas hasta el 5 de Junio próximo a las 16 horas. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — La Secretaría. My.28-9315-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17201

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderadosf de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LOS RELOJES"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9313-v.jn.13.

ACTA N.o 17225

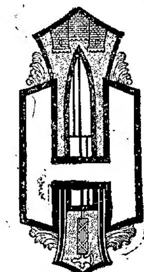
Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernesto Schauricht y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9276-v.jn.13.

ACTA N.o 17205

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hupp Motor Car Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9312-v.jn.13.

ACTA N.o 17194

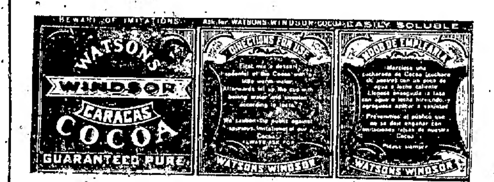
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 17223

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9277-v.jn.13.

ACTA N.o 17163

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

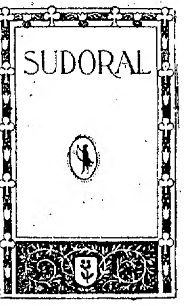
INDIAN HEAD

REG. U. S. PAT. OFF.

para distinguir telas de algodón en piezas y frazadas de algodón, incluídas en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9287-v.jn.13.

ACTA N.o 17193

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir una loción desodorante (preparación destinada a neutralizar o disimular el sudor humano). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Seción. My.28-9285-v.jn.13.

ACTA N.o 17202

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LAS GOLONDRINAS"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9314-v.jn.13.

ACTA N.o 17200

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ORQUIDEA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9282-v.jn.13.

ACTA N.o 17199

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CARDENAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9283-v.jn.13.

ACTA N.o 17198

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"OBISPO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9284-v.jn.13.

ACTA N.o 17226

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas estilográficas, plumas y lapiceros fuente, lapiceros, lápices mecánicos o no). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.28-9275-v.jn.13.

ACTA N.o 17224

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo,

han solicitado la renovación del registro de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, caramelos, mieles, dulces. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.28-9274-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazenave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimiento de metales y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.28-9288-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO—De acuerdo con lo establecido por el art. 15, inc. 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Luisá Weigel o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.681 metros 2 de terreno que se destina para la rectificación de la carretera a Florida entre los kilómetros 49.680 y 50.500. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.28-9303-v.jn.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ORRANTIA MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1524, y doña ESTHER TRELLES RIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Caraguatá, Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Maciel número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4698-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POZZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 873, y doña LUISA GUELFI GAZZANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido a la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4697-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña JOSEFINA MATEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4696-v.jn.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES MAGOLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1484, y doña MARIA ANGELICA KOLLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lima número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

4700-v.jn.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 0, y doña CARMEN LAYUDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4701-v.jn.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FORCADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 397, y doña ELOISA ALTEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Granada número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4699-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.28-9289-v.jn.7.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano público.

My.28-9280-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace público: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Fuks y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico don Pedro Grille, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — My. 28-9281-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo José Robatto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 22 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.28-9318-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa González, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.28-9295-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roberto Rojas, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento— Canelones, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.28-9296-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Toscano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir su sderechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.28-9300-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pozzo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Mayo 21 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

My.28-9301-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Camejo de Vignoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-9316-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-9298-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-9297-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña Saturnina Castellanos de Aguilar para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9304-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9308-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Masferrer o José Masferres para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9306-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pereira de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9305-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Olaizola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9307-v.yjn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Severo Soria solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de casamiento de Gerardo Soria y Benedicta Espinosa figuran los nombres y apellidos de los contrayentes Cipriano Osorio y Benedita Espinosa, cuando sus verdaderos con Gerardo Soria y Benedicta Espinosa. Acta de nacimiento de Brígido Soria, figura el nombre de la madre Benita Ramos en vez de Benedicta Espinosa. Actas de nacimiento de Pablo y Severo Soria, figuran los nombres de los padres Garaldo y Benerita en vez de Gerardo y Benedicta, y en el acta de nacimiento de Eustaquio Soria figura el nombre del padre Geraldo en vez de Gerardo. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Carolina Bueno de Soria, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de defunción de Andrés Soria, debe agregársele el segundo nombre que es Fidelis, para que diga Andrés Fidelis Soria, que es el verdadero; igual corrección debe hacerse en la partida de matrimonio de doña María Carolina Bueno con don Andrés Soria. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9309-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que con fecha 21 del presente mes, este Juzgado declaró en estado de incapacidad a don Luis Pedro Albín, y nombró, como su curador, al doctor don Francisco Milans, a quien se le discernió el cargo por decreto de fecha de ayer. — Mercedes, Mayo 23 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-9294-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Evangelista Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

My.28-9279-v.jn7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Vázquez de Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

My.28-9278-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tisornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Almenar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.28-9299-v.jn.7.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado L. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Manuel V. Fariña. Cobro de pesos", se hace saber que el día trece de Junio próximo venidero a la hora catorce y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vanconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien de la sucesión expresada: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con los edificios y demás accesorios que contiene, compuesta de 781 metros, 60 decímetros y 75 centímetros, lindando: por el Norte, con la calle Libertad (hoy Garzón); por el Este, con la calle Río Branco; por el Sur, con la sucesión García, y por el Oeste, con Doralicio Lima. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 22 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. My.28-9290-v.jn.13.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Manuel Homero Rombys, sobre animal aparecido en campos de su propiedad". Se hace saber al público que el día veintidós de Junio entrante a las once horas, y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente animal. Un novillo de pelo colorado, orejano de señal de las siguientes marcas que se hallan en este Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Isla Patrulla, Mayo 19 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz. My.28-9302-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Mirassou y Apa", quedando a cargo del pasivo ambos socios. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Pedro Mirassou, Carlos Apa. My.28-9310-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.

My.28-9317-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928 — José Demarchi. My.28-9319-v.jn.20.